

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

COMITÉ ESPECIAL

Leyes N° 29230 y N° 30264 (Art. 17°)

BASES ESTANDAR

Aprobadas por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
(Sesión N° 670 del 20 de abril de 2015)

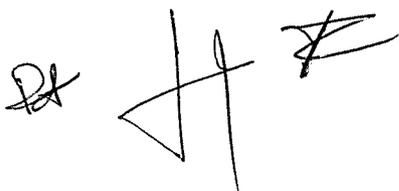
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1

**FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
CON CÓDIGO SNIP 325436**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO
DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
LA REGIÓN ICA”**

Aprobadas mediante Resolución Vice Ministerial N° 097-2015-MINEDU/VMGI

LIMA, 2015



INDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
 - 1.1 Objeto del Proceso de Selección
 - 1.2 Terminología y Definiciones
 - 1.3 Marco Normativo del Proceso de Selección
 - 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Entidad Pública

- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
 - 2.1 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
 - 2.2 Circulares
 - 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
 - 2.4 Proyecto del Convenio

- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Expresión de Interés
 - 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
 - 3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
 - 3.5 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
 - 3.6 Apertura del Sobre N° 3 y Otorgamiento de la Buena Pro

- 4. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.**

- 5. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

- 6. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

- 7. GARANTÍAS**

- 8. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE**

- 9. AVANCES DEL PROYECTO**

- 10. RECEPCIÓN DEL PROYECTO**

- 11. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**

- 12. VIGENCIA DEL CONVENIO**

- 13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

- 14. DISPOSICIONES FINALES**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

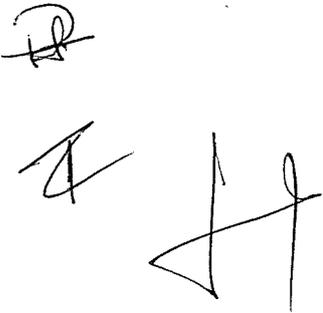
Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FORMULARIOS

- Formulario N° 1: Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio.
- Formulario N° 2: Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores.
- Formulario N° 3: Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases.
- Formulario N° 4: Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos.
- Formulario N° 5: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento
- Formulario N° 6: Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica.
- Formulario N° 7: Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro.
- Formulario N° 8: Compromiso de Contratación de Empresa Ejecutora - Constructor.
- Formulario N° 9: Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto.
- Formulario N°10: Proyecto de Convenio.
- Formulario N° 11: Carta de Acreditación
- Formulario N° 12: Modelo de Carta de Expresión de Interés

ANEXOS

- Anexo N° 1: Cronograma del Proceso de Selección.
- Anexo N° 2: Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases.
- Anexo N° 3: Términos de Referencia.
- Anexo N° 4: Contenido de los Sobres.
- Anexo N° 5: Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica.
- Anexo N° 6: Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto.
- Anexo N° 7: Definiciones.
- Anexo N° 8: Disponibilidad del terreno.
- Anexo N° 9: Documentos que sustenten el costo de los estudios de Preinversión
- Anexo N° 10: Cronograma tentativo de ejecución



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del proceso es seleccionar a la(s) Empresa(s) Privada(s) que se encarguen del financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 325436, denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA", por un costo total referencial de inversión de S/. 61'073,746.93 (Sesenta y un millones setenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con 93/100 Nuevos Soles)¹, en el marco del artículo 17° de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades públicas del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 00006-2015-EF

Componentes	Costos
Elaboración de Estudios de Preinversión	S/. 1,143,027.93
Monto de la inversión	S/. 59,930,719.00
Costo Total Referencial de la Inversión	S/. 61,073,746.93

Los montos antes indicados se sustentan en lo indicado en los Términos de Referencia (**Anexo N° 3**) y en el Estudio de Preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el marco del Sistema de Inversión Pública - SNIP (**Anexo N° 6**).

El proyecto de Inversión Pública se ejecutará en el marco del mecanismo de obras por impuestos bajo el Sistema de SUMA ALZADA. En todos los casos, los estudios definitivos o expediente técnico que elabore la empresa privada seleccionada deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

Asimismo, es preciso indicar que el monto de la inversión que asciende a S/. 59'930,719.00, no considera los costos de supervisión de la ejecución del Proyecto, y conforme a lo indicado en el Informe N° 18-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE-ETM, no incluye los costos correspondientes al Componente "Equipos de recursos tecnológicos –TICs", por S/. 2'497,576 (incluido IVG); precisándose en el Informe N° 872-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) y en el Informe N° 0075-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UI de la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio, que los costos de adquisición de mobiliario del tópico por S/. 8,142.00 (incluido IGV) y del comedor por S/. 133,458.00 (incluido IGV) deberán ser asumidos por la Empresa Privada, por lo que corresponde se incluyan en el valor referencial; y, con relación al mobiliario y equipamiento especializado de los servicios para tópico, comedor y cocina, los mismos serán responsabilidad del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE).

En este proceso, podrán participar Empresas Privadas en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio de Inversión Pública Nacional, en la que se consignen a todos y cada uno de los integrantes, el

¹ De acuerdo con el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el costo total referencial de la inversión para realizar la convocatoria, estará compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar, así como por el costo de los estudios de preinversión en el caso que el Proyecto haya sido propuesto por el sector privado, el cual se deberá determinar conforme a lo previsto en el numeral 8.4 del artículo 8 del presente Reglamento.

representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Formulario N° 1).

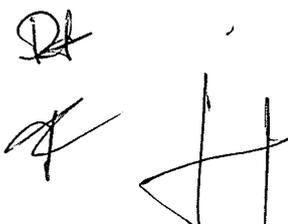
1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones).

1.3 Marco Normativo del Proceso de Selección

- Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover crecimiento económico.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2015-EF, Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230.
- Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Resolución Ministerial N° 419-2015-MINEDU del 27 de agosto del 2015, actualizada con la Resolución Ministerial N° 446-2015-MINEDU del 18 de setiembre del 2015, mediante la cual se priorizó el Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA", (en adelante el Proyecto), para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución Ministerial N° 429-2015-MINEDU del 03 de setiembre del 2015, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la empresa privada que se encargará del financiamiento y, ejecución del Proyecto.
- Resolución Ministerial N° 447-2015-MINEDU de fecha 18 de setiembre de 2015, a través de la cual el Ministro de Educación delega facultades y atribuciones en diversas dependencias y/o unidades orgánicas y Proyectos del Ministerio de Educación para el trámite de los procesos de selección y ejecución de los Proyectos de Inversión, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29230, la Ley N° 30264, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MEF.
- Resolución Viceministerial N° 097-2015-MINEDU, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa privada que se encargará del financiamiento, ejecución del Proyecto.
- Oficio N° 0771-2015-EF/50.06 del 07 de setiembre de 2015, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual emite opinión respecto de la capacidad presupuestal que tiene el Ministerio de Educación para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto.
- Oficio N° 1066-2015-EF/50.06 del 03 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual emite opinión respecto de la disponibilidad presupuestal que tiene el Ministerio de Educación para el financiamiento y ejecución del Proyecto.
- Previsión Presupuestal otorgada con Informe N° 325-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 12 de noviembre de 2015, remitido con el Oficio N° 6564-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED recibido el 17 de noviembre de 2015, precisado con el Oficio N° 6758-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, recibido el 18 de noviembre de 2015.



- Informe Previo N° 00077-2015-CG/CPRE, emitido por la Contraloría General de la República, cuyas recomendaciones han sido debidamente implementadas por la Entidad Pública, antes de la convocatoria del presente proceso de selección.

Las referidas disposiciones incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.4 Facultades del Comité Especial

- 1.4.1** Conforme al Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF y, la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el **COMITÉ** se encargará de la convocatoria, organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad Pública que efectúe el requerimiento de la opinión previa de la DGPP, elaborar las Bases y someterlas a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro, declarar desierto el proceso, consolidar la información documentada para la firma del convenio y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso.

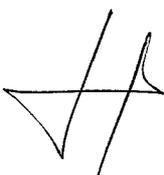
El **COMITÉ** es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver lo no previsto en las Bases o en las normas legales aplicables. Además de las funciones antes señaladas, el **COMITÉ** se encargará de consolidar la documentación de la Entidad Pública para la solicitud del Informe Previo a la Contraloría General de la República

- 1.4.2** El **COMITÉ** puede prorrogar los plazos de las Bases y, en cualquier momento y sin expresión de causa, puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública podrá cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre.
- 1.4.3** La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al **COMITÉ** a aceptarla. La sola presentación de la expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del **COMITÉ** o de cualquier órgano de la Entidad Pública en relación con este Proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el proceso de selección, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 Designación y Facultades



Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo represente, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Lima, así mismo debe indicar su dirección de correo electrónico y documento de identificación vigente.

Esta(s) persona(s) debe(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente proceso de selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el **COMITÉ**, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el **COMITÉ** formule, recibir circulares y cualquier documento que emita el **COMITÉ**, firmar en nombre y representación de su poderdante todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública respectivo. Facultades que deberán acreditarse con la copia simple del poder vigente debidamente registrado.

En caso de Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Facultades que deberán acreditarse con la copia simple del poder vigente debidamente registrado. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N°1, 2 y 3, y en general, todos los documentos que un Postor presente en el proceso de selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal

Los poderes deberán constar por escritura pública o documento de igual valor, otorgada por el órgano societario competente, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

El poder que nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el **COMITÉ** reciba los documentos que acrediten este hecho.

Para acreditar a su representante legal, deberá adjuntar la vigencia de poderes actualizada.

2.2 Circulares

Si el **COMITÉ** considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el **COMITÉ** integran las presentes Bases,

siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web del Ministerio de Educación y de PROINVERSIÓN.

2.3 Límites en la responsabilidad por información suministrada

2.3.1 Decisión independiente de los postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, el Ministerio de Educación y el **COMITÉ** no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el proceso de selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, el Ministerio de Educación, sus integrantes y asesores.

2.4. Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución del Proyecto, se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases (**FORMULARIO 10**).

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en otro de circulación local, así como en la página web del Ministerio de Educación y el portal institucional de **PROINVERSIÓN**. Las Bases son publicadas en la web del Ministerio de Educación, y los interesados pueden obtenerlas al momento de presentar su expresión de interés al **COMITÉ**.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al **COMITÉ**, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria (**FORMULARIO 12**), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Dirección General de



Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, ubicada en la Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima – Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

3.3 Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones

Dentro de la etapa de expresión de interés prevista en el respectivo Cronograma del Proceso, las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español, por escrito, vía mesa de partes de la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, ubicada en la Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima – Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Las consultas y/u observaciones sólo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al **COMITÉ**, con el siguiente rotulado:

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Infraestructura Educativa

Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima – Lima

Atte. Presidente del Comité Especial

Resolución Ministerial N° 429-2015-MINEDU

Teléfono: 6155800

Correo electrónico: COMITEESPECIALOXI@MINEDU.GOB.PE

Página Web: www.minedu.gob.pe

Proceso: N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1

Ley N° 29230 - Ley N° 30264 (Art. 17°)

Objeto del Proceso:

Seleccionar a la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA" - CÓDIGO SNIP 325436.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O EMPRESA PRIVADA
N° DE FOLIOS (...)

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del **COMITÉ**, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante Circular a todas las empresas privadas participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta presentación de consultas u observaciones de la empresa privada participante, no podrá ser invocado por ésta como causal de apelación.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas y observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al **COMITÉ**, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, así como en el SEACE.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

3.5.1. Las propuestas se entregan en tres sobres, conforme el siguiente detalle y observando lo establecido en el **Anexo 04**:

- Sobre N° 1: "Credenciales",
- Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre N° 3: "Propuesta Económica".

Las propuestas sólo pueden ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en el financiamiento y/o ejecución del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del poder vigente debidamente registrado que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará la copia simple del poder vigente debidamente registrado que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas. (**Formulario N° 11**).

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar: i) carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y, ii) copia simple de la promesa formal de Consorcio.

3.5.2. Los sobres deberán ser presentados al **COMITÉ**, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Infraestructura Educativa
Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima – Lima

Atte. Presidente del Comité Especial
Resolución Ministerial N° 429-2015-MINEDU

Proceso: N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1
Ley N° 29230 - Ley N° 30264 (Art. 17°)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Objeto del Proceso:

Seleccionar a la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA” - CÓDIGO SNIP 325436.

SOBRE 01: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O EMPRESA PRIVADA
N° DE FOLIOS (...)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Infraestructura Educativa

Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima – Lima

Atte. Presidente del Comité Especial

Resolución Ministerial N° 429-2015-MINEDU

Proceso: N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, Ley N° 29230 - Ley N° 30264 (Art. 17°)

Objeto del Proceso:

Seleccionar a la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA” - CÓDIGO SNIP 325436.

SOBRE 02: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O EMPRESA PRIVADA
N° DE FOLIOS (...)

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Infraestructura Educativa

Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima – Lima

Atte. Presidente del Comité Especial

Resolución Ministerial N° 429-2015-MINEDU

Proceso: N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1

Ley N° 29230 - Ley N° 30264 (Art. 17°)

Objeto del Proceso:

Seleccionar a la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA” - CÓDIGO SNIP 325436.

SOBRE 03: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O EMPRESA PRIVADA
N° DE FOLIOS (...)

- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo que excepcionalmente el **COMITÉ** admita la presentación en otro idioma. De adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y no son exigidos en las Bases, el **COMITÉ** podrá solicitar al postor su traducción al español. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

- 3.5.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa y rubricada en cada folio por el representante legal del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre. No se aceptarán documentos que presenten borriones y/o enmendaduras.
- 3.5.5. La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como “Original”, y “Copia 1” en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el representante legal.
- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado del Ministerio de Educación, el **COMITÉ**, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.
- 3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el **COMITÉ** detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.

3.6. Presentación y Apertura de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del(los) Proyecto(s), se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el **COMITÉ**, en presencia de Notario Público, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente proceso de selección, a la hora y lugar establecidos. **El COMITÉ** otorgará hasta treinta minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas, y se deben seguir las mismas formalidades solicitadas en las Bases para la presentación de los Sobres.

El Presidente del **COMITÉ** o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará al postor a entregar los sobres correspondientes. Una vez que el postor haya hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el **Sobre N° 1**, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al **Anexo N° 4**, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

- 3.6.2. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable que implica un error no sustancial, el **COMITÉ** procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N°2 y N°3 sin abrir.

Se consideran únicamente como error no sustancial o defectos subsanables, los siguientes casos:



- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

3.6.3. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N°2** del postor cuyo **Sobre N° 1** haya sido declarado apto. El Notario Público visará al margen los documentos presentados, y el **COMITÉ** procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasará a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del **COMITÉ**, el Notario Público y el postor si así lo desea.

El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.4 La evaluación de las propuestas técnica y económica, y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el **COMITÉ** dentro de los dos (2) días siguientes de presentadas las mismas, a la hora y lugar que comunicará a través de circular.

Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el **COMITÉ** procederá a la adjudicación directa, en cuyo caso el Notario Público procederá a abrir el **Sobre N° 3**, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

3.6.5. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (**Anexo N° 3**) y con el cual se convocará el proceso.

3.6.6 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del(los) Proyecto(s), se seguirá el procedimiento siguiente:

3.6.7. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3, se llevará a cabo ante el **COMITÉ**, en presencia de Notario Público o Juez de Paz cuando en la localidad no hubiere el primero, el día previsto en el Cronograma del presente proceso de selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El **COMITÉ** otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culinado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

3.6.8. El Presidente del **COMITÉ** o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el **Sobre N° 1**, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún

documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

- 3.6.9. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable que implica un error no sustancial, el **COMITÉ** procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

- 3.6.10. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N°2** de los postores cuyos **Sobres N° 1** hayan sido declarados aptos. El Notario Público visará al margen los documentos presentados y el **COMITÉ** procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el **Sobre N° 3**, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del **COMITÉ**, el Notario Público y los postores que así lo deseen.

Los **Sobres N° 2** que no incluyan lo solicitado en el **Anexo N° 4** de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el **Sobre N° 3**, este último sin abrir.

- 3.6.11. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del **Sobre N° 2**, el **COMITÉ** podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del **Sobre N° 2** mediante escrito.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

- 3.6.12 El presidente del **COMITÉ** o su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que, por tanto, pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.

Luego, se procederá a devolver los **Sobres N° 3** sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.

- 3.6.13 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el **Sobre N° 3** de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.

- 3.6.14 El **COMITÉ** calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al **Anexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)**

- 3.6.15 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo **Sobre N°3** cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El



procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

- 3.6.16 No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.
- 3.6.17 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.
- 3.6.18 Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial, cuando el proceso de selección es convocado para el financiamiento y/o ejecución de proyectos propuestos por el Sector Privado en el marco del Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 3.6.19 De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, con relación al reembolso de los costos por la elaboración de los estudios de preinversión en los que la Empresa Privada que propuso la priorización del Proyecto hubiera incurrido, se establecen en estas Bases dichos costos y serán asumidos por la Empresa Privada adjudicataria de la Buena Pro, en caso de ser empresas distintas; de lo contrario, serán reconocidos por LA ENTIDAD PÚBLICA en el primer CIPGN que se emita.

4. FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (PERFIL Y/O FACTIBILIDAD) CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

- 4.1. El proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF; en este sentido, el **COMITÉ**, utilizando como base la información presentada por el sector privado, la misma que se encuentra detallada en el **Anexo N° 9** de las presentes Bases, determinará el costo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil y de Factibilidad.
- 4.2. El costo que razonablemente determine el **COMITÉ**, será considerado como parte del costo total referencial, el cual no podrá exceder del 2% del monto de inversión total del Proyecto cuando estos solo requieran estudios a nivel de perfil para su declaración de viabilidad, y del 5% del monto de inversión total del proyecto (incluidos los gastos correspondientes al perfil) tratándose de proyectos que requieran de estudios a nivel de Factibilidad para su declaratoria de viabilidad.
- 4.3. Habiéndose determinado el monto de los gastos incurridos por la empresa privada que propuso la priorización del proyecto, y estos serán asumidos por la Empresa Privada adjudicataria de la Buena Pro, en caso de ser empresas distintas, el pago se constituye como un requisito que deberá cumplirse, como plazo máximo, en la fecha de suscripción del Convenio, y como condición precedente para su vigencia, de conformidad con el cronograma establecido en las presentes Bases.

5. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto, cuando no se hubiese presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta.

En caso de declararse desierto el proceso de selección por cualquier razón, el **COMITÉ** podrá convocar a un nuevo proceso de selección, conforme a las disposiciones del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29230.

6. RECURSO DE APELACIÓN

6.1. Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y las Empresas Privadas participantes, únicamente dará lugar a la interposición del recurso de apelación que debe ser presentado dentro de los ocho (08) días de otorgada la Buena Pro. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del Convenio, conforme a lo establecido en el numeral 11.10 del artículo 11° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública y, en caso de encargo, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de siete (07) días de admitido el mismo.

6.2. Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 7.4 de las Bases dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

6.3. Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la entidad Pública o ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución o acuerdo del Consejo Directivo dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de solicitado.

6.4. En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía.

6.5. El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

7. GARANTÍAS

7.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7, según corresponda, por uno o más bancos señalados en el **Anexo 2**.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

7.2. La **Garantía de Fiel Cumplimiento** ascenderá al monto de **S/. 2'397,228.76 (Dos millones trescientos noventa y siete mil doscientos veintiocho con 76/100 Nuevos Soles)**, equivalente al **4% del monto de la inversión** y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme al **Formulario N° 5**.



La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de la Entidad Pública, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 7.3. Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.
- 7.4. **La Garantía para la Apelación** ascenderá al monto de **S/. 1'832,212.41 (Un millón ochocientos treinta y dos mil doscientos doce con 41/100 Nuevos Soles)**, equivalente al **3% del valor referencial de la inversión** del proceso de selección impugnado y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días calendario, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.
- 7.5. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto de inversión establecido en el Convenio inicial, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se conviene la reducción de prestaciones, la empresa privada podrá reducir el monto de dichas garantías.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 8.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Convenio prevista en las Bases.

Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad Pública para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.

- 8.2. En la Fecha de Cierre la empresa adjudicataria entregará a la Entidad Pública, los siguientes documentos:
- 8.2.1. Copia Legalizada del poder vigente debidamente registrado expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, que consigne la designación del(los) representante(s) legal(es), que suscribieron las propuestas y suscribirá(n) el Convenio.
- 8.2.2. En caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada de los poderes vigentes registrados de sus representantes legales y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la declaración jurada del **Formulario N° 1**.
- 8.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al **Formulario N° 5**.
- 8.2.4. Copia legalizada del contrato celebrado con la empresa ejecutora y/o constructora del proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
- 8.2.5. Constancia Informativa de no estar impedida para contratar con el Estado de la Empresa Privada, expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- 8.2.6. Registro Nacional de Proveedores y Constancia Informativa (de No estar Inhabilitado) para contratar con el Estado de la empresa que será la ejecutora y/o constructora del proyecto, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

8.3 Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, se procederá a la celebración del Convenio y se le entregará al adjudicatario un ejemplar del mismo debidamente firmado por el representante legal de la Entidad Pública o por quien éste delegue.

8.4 Si el adjudicatario no cumple oportunamente con entregar la documentación completa o no se presenta a firmar el Convenio, el **COMITÉ** podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar automáticamente la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el **COMITÉ** opta por revocar automáticamente la Buena Pro, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento que se hubiera presentado y asimismo, podrá disponer la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el proceso de selección.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato y no hubiere otro postor calificado, el **COMITÉ** declarará desierto el proceso de selección y procederá conforme al artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.5 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Convenio, se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

9. AVANCES DEL PROYECTO

9.1 De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29230, para la emisión del CIPGN se requieren la conformidad de recepción del Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto, para las cuales se considerarán todos los componentes del Proyecto objeto del Convenio suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública.

Al respecto, el resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se deberá realizar de manera coordinada, en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la culminación del Proyecto o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto.

Si la Entidad Pública no emite pronunciamiento en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la culminación del Proyecto o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, la conformidad de recepción se tendrá por otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de la calidad del Proyecto.

Luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del Proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas, dentro de un plazo no mayor de tres (03) días, la Entidad Pública deberá solicitar la emisión de los CIPGN, a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso la Entidad Pública no hubiese solicitado la emisión de los CIPGN, la Empresa Privada podrá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPGN indicando que ha cumplido con todos los requisitos previos para dicho fin e informar, paralelamente, de ello a la Entidad Pública para que ésta, en un plazo no mayor de dos (02) días, realice el registro en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera conforme a lo antes señalado. La no realización de dicho registro conlleva a la responsabilidad prevista en el artículo 4 de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

Las partes suscribirán las modificaciones al Convenio con las adecuaciones correspondientes, si durante la fase de ejecución se determina que el proyecto demanda plazos de ejecución



mayores a los seis (06) meses, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2 De conformidad con el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de proyecto(s) cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPGN, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del proyecto, que serán establecidos en el Convenio que se suscriba y conforme al expediente técnico de obra.

Los criterios para la emisión del CIPGN son los siguientes:

- El primer CIPGN se emitirá a los tres (03) meses (trimestral) de iniciada la ejecución de la obra, y corresponderá al avance físico real alcanzado en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real y, a la conformidad de recepción de dicho avance trimestral de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED del Ministerio de Educación.
- El primer CIPGN incluirá además del avance físico correspondiente al primer trimestre de iniciada la ejecución de la obra, el costo por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, previa conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED del Ministerio de Educación. En ningún caso, se podrá emitir el CIPGN para reconocer únicamente el costo del expediente técnico.
- El segundo y subsiguientes CIPGN se emitirán cada tres (03) meses (trimestral) por el avance físico real alcanzado en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real y, a la conformidad de recepción de dicho avance trimestral de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED del Ministerio de Educación
- El último CIPGN se otorgará a la culminación del proyecto, previa aceptación de la conformidad de calidad y recepción final de la obra, incluyendo los componentes de mobiliario y equipamiento del proyecto.
- El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se deberá realizar de manera coordinada en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del proyecto o, a la culminación de cada una de las etapas del proyecto o avances trimestrales en la ejecución de la obra, según corresponda.
- Para efectos de la emisión de los CIPGN, se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo (trimestral) serán formulados y valorizados conjuntamente por la Empresa Privada a cargo de la ejecución de la obra y la Entidad Privada Supervisora, el último día de cada periodo (trimestral) previsto, y presentados a la Entidad, dentro de los cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del periodo siguiente al de la valorización del periodo respectivo (trimestral), conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, según corresponda.

Para solicitar la emisión de los CIPGN por avance de obra, la Entidad Pública deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra de la Entidad Privada Supervisora, la cual deberá emitir la conformidad de calidad en base al avance físico real de la ejecución de obra correspondiente a cada trimestre, y el Ministerio



de Educación a través del PRONIED, la conformidad de recepción de avance trimestral en base al informe del supervisor de la obra.

Los criterios para el avance físico del proyecto, deberá guardar relación con el Expediente Técnico o Estudios Definitivos.

La Entidad Pública determinará los criterios para definir las etapas y/o avances del Proyecto. En el respectivo Convenio que se suscriba con la Empresa Privada se señalará, de común acuerdo, cada una de las etapas y/o avances del proyecto para la entrega de los CIPGN conforme al Expediente Técnico.

10. RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La recepción de la obra es un procedimiento que se inicia una vez culminada la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, así como de realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.

La comisión de recepción de obras estará constituida por un representante del PRONIED y la Entidad Privada Supervisora, quienes conjuntamente con el representante de la empresa privada y el residente de obra designado por el ejecutor del proyecto, verificarán el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y el Convenio. Culminada la verificación, y de no existir observaciones por parte de la comisión de recepción, la Entidad Privada Supervisora emite la Conformidad de Calidad de Obra y la Entidad Pública procede a la recepción de la misma, teniéndose por concluida la misma. Caso contrario, de persistir las observaciones, se procederá conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros de la comisión y el representante de la empresa privada y/o ejecutor del proyecto, debiendo emitirse la Conformidad de Recepción por parte de la Entidad Pública.

11. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

Una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia una vez culminada la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del Proyecto, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al Convenio, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra de la empresa privada o de la Entidad.

Así, en la liquidación del Convenio deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, las penalidades aplicables a la empresa privada, entre otros conceptos, que siempre forman parte del costo total de la obra al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

El procedimiento para la liquidación de obra que debe observarse, es el regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPGN, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.



12. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPGN correspondiente.

13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

14. DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no previsto por el artículo 17° de la Ley N° 30264 y su Reglamento, así como aquello que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N°29230 y su Reglamento, y a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases, se aplicará supletoriamente las normas de contrataciones del Estado.



FORMULARIO N° 1
(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEYES N° 29230 y N° 30264 (Art. 17°)
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.



FORMULARIO N° 2
 (Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio de cada empresa conformante del Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:de..... de 2015.

Entidad

Nombre Postor (Representante Legal del Postor)
 Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos financieros y/o económicos para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el convenio, la Ley 30264 y Ley N° 29230 y sus Reglamentos.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del proyecto, no dará lugar a pago alguno de intereses por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra empresa privada y/o empresa ejecutora del proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del proyecto estará supervisado por una entidad privada contratada por la Entidad Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias o sustitutorias. Y no estamos impedidos a participar como postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
8. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos



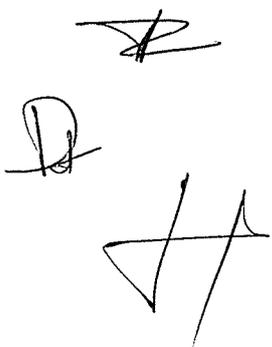
en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.

9. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
10. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
11. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su propuesta económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso éste se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.



FORMULARIO N° 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TECNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
 COMITÉ ESPECIAL LEYES N° 29230 y N° 30264 (Art.17°)
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1
 Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Presente.-

Postor:.....

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto convocado mediante el **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17).**

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.5 de las Bases del proceso de selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/. []*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista Integrante	Nota 1	S/Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2013 de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TECNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la empresa ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
(Número de proyectos) proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	
Monto acumulado en estos contratos (expresado en Nuevos Soles)	

(*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...)años	

Nombre y Firma
 Representante Legal del Postor
 Entidad.....
 Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 5

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **CODIGO SNIP 325436** “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de **S/. 2'397,228.76 (Dos millones trescientos noventa y siete mil doscientos veintiocho con 76/100 Nuevos Soles**, que equivale al 4% del costo referencial de inversión adjudicado, en favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 480 (cuatrocientos ochenta) días calendario contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Titular de la Entidad Pública, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

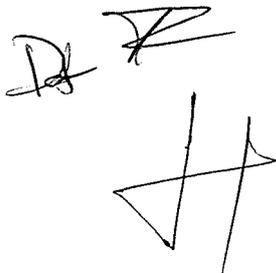
Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

Handwritten signatures and initials in black ink, including a stylized 'D', a signature, and another signature.

FORMULARIO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL - LEYES N° 29230 y N° 30264 (Art. 17°)
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Postor:

Ref. : Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **CODIGO SNIP 325436** "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA"

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto **CODIGO SNIP 325436** "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA", alcanza la suma de S/.

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

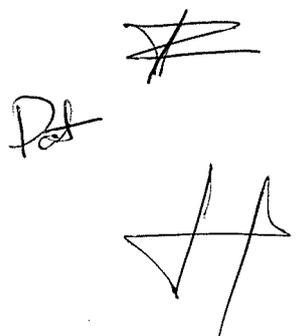
(Adjuntar tabla con presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FORMULARIO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **CODIGO SNIP 325436** “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”

Carta Fianza Bancaria N°
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/. 1'832,212.41 (Un millón ochocientos treinta y dos mil doscientos doce con 41/100 Nuevos Soles)**, que equivale al 3% del valor referencial de inversión del proceso de selección impugnado, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el titular de la Entidad Pública o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en caso de encargo de proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN o PROINVERSIÓN, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE: En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.



FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

(En caso la empresa privada contrate a un constructor y/o ejecutor para el proyecto)

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **CODIGO SNIP 325436** “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EJECUTOR DEL PROYECTO], en adelante la empresa ejecutora, con experiencia en Proyecto similares, con quien nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Para tal efecto, acompañamos al presente copia legalizada del documento que acredita lo antes señalado.

Dejamos expresamente establecido que la empresa privada adjudicataria y la empresa ejecutora somos responsables solidarios ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas las obras, por un período no menor a cinco (05) años contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas.

Lugar y fecha:

Entidad Participante

Nombre Representante Legal del Participante

Firma Representante Legal del Participante

Entidad Representante Legal de

Nombre Representante Legal de

Firma Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a stylized signature at the top, the letters 'DA' on the left, and a large signature at the bottom.

FORMULARIO N° 9

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

(En caso la empresa privada contrate a un constructor y/o ejecutor para el proyecto)

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y la empresa ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del proyecto, por un periodo no menor a cinco (5) años, contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a stylized 'R' and other illegible marks.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Lugar y fecha:

Entidad Participante

Nombre Representante Legal del Participante

Firma

Nombre Representante Legal de

Firma

Entidad Constructor

Nombre Representante Legal del Participante

Firma

Nombre Representante Legal de

Firma

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

FORMULARIO N° 10

FORMATO DE CONVENIO

En caso de Consorcio, se incluirá una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el literal c) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230.

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Nacional para el financiamiento y ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”, que celebra de una parte el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Ministerio de Educación, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 341, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, y debidamente representada por el ING. GUSTAVO ADOLFO CANALES KRILJENKO, designado por Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, identificado con DNI N° 07770615; y, de otra parte, [RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN, INDICANDO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], con RUC N° [.....], con domicilio legal para estos efectos en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará LA EMPRESA PRIVADA, en los términos y condiciones siguientes:

A LA ENTIDAD PÚBLICA y a LA EMPRESA PRIVADA, se les denominará conjuntamente LAS PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Informe Técnico N° 0352-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de fecha 19 de agosto del 2015, la OPI declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”, el mismo que como anexo integra el presente Convenio.
- 1.2 Mediante Resolución Ministerial N° 419-2015-MINEDU de fecha 27 de agosto del 2015, actualizada con la Resolución Ministerial N° 446-2015-MINEDU del 18 de setiembre del 2015 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN priorizó el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”, para su financiamiento y ejecución en el marco del artículo 17° de la Ley N° 30264, y su Reglamento.
- 1.3 Mediante Oficio N° 1066-2015-EF/50.06 del 03 de noviembre de 2015, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se pronunció sobre la Disponibilidad Presupuestal de LA ENTIDAD PÚBLICA, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 325436, “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN

BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA", por la suma de S/. 66'929,437.00.

- 1.3 A través del Informe N° 325-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 12 de noviembre de 2015, remitido con el Oficio N° 6564-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED recibido el 17 de noviembre de 2015, precisado con el Oficio N° 6758-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, recibido el 18 de noviembre de 2015, se otorga la Previsión Presupuestal a efectos que se proceda a la realización del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, en el marco del artículo 17° de la Ley N° 30264.
- 1.4 Con Informe Previo N° 00077-2015-CG/CPRE de fecha 02 de diciembre de 2015, la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, en el plazo indicado y conforme al numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento del artículo 17° de la Ley 30264 (en caso no se hubiere recibido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá dejar constancia de ello, indicando el documento con el que la Entidad solicito dicho informe previo).
- 1.5 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1**, para el financiamiento y/o ejecución del **Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA"**, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, que **LA EMPRESA PRIVADA [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO]**, financie y ejecute el **Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA"**, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio.

El Proyecto de Inversión Pública se ejecutará en el marco del mecanismo de obras por impuestos bajo el Sistema de SUMA ALZADA.

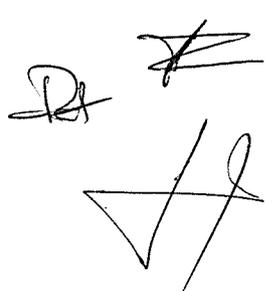
En todo caso, los estudios definitivos o expediente técnico que elabore LA EMPRESA PRIVADA deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

Las **PARTES** convienen en que la Ejecutora del Proyecto será la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO CONSTRUCTOR].

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El Proyecto ha sido priorizado a propuesta de **LA EMPRESA PRIVADA** y no tiene Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

En ese sentido el costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por los costos de los estudios de preinversión que asciende a S/1,143,027.93, así como por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar que asciende a S/59,930,719.00, sin tomar en cuenta los gastos de supervisión del proyecto,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

que hacen un total ascendente a S/.61,073,746.93; e incluirá los costos que se generen durante la fase de inversión del proyecto en la elaboración del expediente técnico y durante su ejecución conforme al SNIP y sistema de contratación convenido.

El costo total de la inversión, señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado, conforme a las disposiciones del SNIP. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La **EMPRESA PRIVADA** acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases Integradas.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación. Asimismo, deja expresamente establecido que el financiamiento y/o ejecución del proyecto no dará lugar al pago de intereses por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA a favor de la empresa privada y/o empresa ejecutora del proyecto

Todos los trámites y pagos correspondientes a licencias municipales, autorizaciones y todo aquello que signifique gestión y pago a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**, serán cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA**. Los montos que corresponda estarán incluidos en el presupuesto de obra, por lo que la **EMPRESA PRIVADA** considera en su oferta estos costos.

La empresa ejecutora y/o el proyectista de la **EMPRESA PRIVADA** al elaborar el Expediente Técnico o estudios definitivos, debe considerar dentro del presupuesto, los costos derivados por los trámites legales y documentación que debe realizar la **EMPRESA PRIVADA** durante la elaboración de los estudios del proyecto, ejecución y recepción de obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, entre otros.

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al costo total de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF. Para tal efecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben firmar la respectiva adenda al presente Convenio, contando previamente con la opinión de disponibilidad presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad al artículo 10 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por la **EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA FASE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

El plazo correspondiente a la Fase de Inversión del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”, es de 480 (cuatrocientos ochenta) días calendario.

El plazo de ejecución del Proyecto es de 360 (trescientos sesenta) días calendario, dentro del cual **LA EMPRESA PRIVADA** tiene un plazo de 330 (trescientos treinta) días calendario para la ejecución de las prestaciones a su cargo, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, conforme el siguiente detalle:



Componentes del Proyecto	Plazo de Ejecución
Elaboración Expediente Técnico	120 días calendario(*)
Ejecución de Obra	240 días calendario(**)
Equipamiento y Mobiliario	
Plazo Total	360 días calendario

(*) La elaboración del Expediente Técnico incluye el plazo máximo de 90 días calendario para que la EMPRESA PRIVADA presente el Expediente Técnico, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, y el plazo de 30 (treinta) días calendario máximo de LA ENTIDAD PÚBLICA para la revisión y aprobación del Expediente Técnico, siempre y cuando LA EMPRESA PRIVADA haya cumplido con subsanar las observaciones.

(**) El plazo máximo de 240 (doscientos cuarenta) días calendario para la ejecución de la obra incluye el plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para el equipamiento y mobiliario, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases del proceso de selección.

El plazo de ejecución definitivo del Proyecto materia de la presente convocatoria será el determinado en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, para lo cual se firmará la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

5.1 Para la emisión del CIPGN, se requieren la conformidad de recepción del Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto, para las cuales se considerarán todos los componentes del Proyecto objeto del Convenio suscrito entre **LAS PARTES**. El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se deberá realizar en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la culminación del Proyecto o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto.

Si **LA ENTIDAD PÚBLICA** no emite pronunciamiento en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la culminación del Proyecto o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, la conformidad de recepción se tendrá por otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de la calidad del Proyecto.

Luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del Proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas, dentro de un plazo no mayor de tres (03) días, **LA ENTIDAD PÚBLICA** deberá solicitar la emisión de los CIPGN, a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Si durante la fase de ejecución se determina que el Proyecto demanda plazos de ejecución mayores a los seis (06) meses, **LAS PARTES** suscribirán las modificaciones al Convenio con las adecuaciones correspondientes, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230.

5.2 En caso que la ejecución del Proyecto demande plazos **mayores de seis (06) meses**, se podrá realizar la entrega de los CIPGN, trimestralmente, **por avances de obra**, de acuerdo a los criterios y etapas del proyecto, que serán establecidos en el Convenio y conforme al Expediente Técnico de obra. Al respecto, los criterios para la emisión del CIPGN serán los siguientes:

- El primer CIPGN se emitirá a los 03 meses (trimestral) de iniciada la ejecución de la obra, y corresponderá al avance de la obra en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real y, a la conformidad de recepción de dicho avance trimestral de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED del Ministerio de Educación.

- El primer CIPGN incluirá, además del avance de obra correspondiente al primer trimestre de iniciada la ejecución de la obra, el costo por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, previa conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED. En ningún caso, se podrá emitir el CIPGN para reconocer únicamente el costo del Expediente Técnico.
- El segundo y subsiguientes CIPGN se emitirán cada 03 meses (trimestral) por el avance de obra alcanzado en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real y, a la conformidad de recepción de dicho avance trimestral de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED.
- El último CIPGN se otorgará a la culminación del proyecto, previa aceptación de la conformidad de calidad y recepción final de la obra, incluyendo los componentes de mobiliario y equipamiento del Proyecto.
- El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se deberá realizar de manera coordinada en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la culminación del proyecto o, a la culminación de cada una de las etapas del proyecto o avances trimestrales en la ejecución de la obra, según corresponda.
- Para efectos de la emisión de los CIPGN, se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo (trimestral) serán formulados y valorizados conjuntamente por la Empresa a cargo de la ejecución de la obra y la Entidad Privada Supervisora, el último día de cada periodo (trimestral) previsto, y presentados a la Entidad, dentro de los cinco (05) días, contados a partir del primer día del periodo siguiente al de la valorización del periodo respectivo (trimestral), conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, según corresponda.
- Las etapas se establecerán en periodos de ejecución trimestrales (16 meses), en las cuales se deberá sustentar el avance físico de acuerdo a lo siguiente:

Componente/Actividad	Etapas de Ejecución
Expediente Técnico e Infraestructura – Obra Nueva	1, 2, 3 y 4 Trimestre
Infraestructura – Obras Provisionales	2 Trimestre
Infraestructura - Obras Exteriores	2, 3 y 4 Trimestre
Mobiliario y Equipamiento	3 y 4 Trimestre
Línea Base	5 Trimestre

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por los estudios de preinversión del PIP viable, las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra, así como el Informe que contiene la opinión previa de la DGPP del MEF respecto a la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD PÚBLICA.

De no contarse con el informe de disponibilidad presupuestal antes señalado, el presente Convenio no surtirá efecto legal alguno.

² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entrega a la suscripción del presente convenio la(s) respectiva(s) garantía(s) solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD PÚBLICA, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento³: S/. 2'397,228.76 (Dos millones trescientos noventa y siete mil doscientos veintiocho con 76/100 Nuevos Soles**, a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del monto de la Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA podrá solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Convenio.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA.

Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto de inversión establecido en el Convenio inicial, LA EMPRESA PRIVADA está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción, dentro de los diez (10) días de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 10° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264. Esto es requisito indispensable para la celebración de la Adenda al presente Convenio.

Asimismo, cuando se convenga la reducción de prestaciones, LA EMPRESA PRIVADA podrá reducir el monto de dichas garantías.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA de las obligaciones del Convenio o si LA EMPRESA PRIVADA no hubiera llevado a cabo su renovación antes de la fecha de su vencimiento en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

³ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDADES DEL PROYECTO

La conformidad de calidad del proyecto será otorgada por la Entidad Privada Supervisora y la conformidad de recepción del proyecto será dada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en los artículos 17° y 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Privada Supervisora, contratada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus respectivos avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las Bases y en la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA**. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.

La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas o avances del Proyecto, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29230, el artículo 17° de la Ley N° 30264 y sus respectivos Reglamentos. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia de dicha documentación a **LA EMPRESA PRIVADA**, dentro de los dos (02) días de celebrado el contrato con la Entidad Privada Supervisora.

LA ENTIDAD PÚBLICA será responsable de otorgar la conformidad de recepción del Proyecto o de cada una sus etapas o avances ejecutados, de ser el caso, así como de otorgar la conformidad de las actividades ejecutadas por **LA EMPRESA PRIVADA** de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio.

Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPGN.

La conformidad de recepción del proyecto o de sus etapas ejecutadas, de ser el caso, y la conformidad de calidad del proyecto o de sus etapas ejecutadas, deberán ser otorgadas ambas dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del Proyecto o de la etapa o avance del Proyecto, conforme a lo previsto en las Bases y el presente Convenio.

Si **LA ENTIDAD PÚBLICA** no emite pronunciamiento en el plazo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29230, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, la conformidad de recepción del Proyecto o de sus etapas ejecutadas se tendrá por otorgada, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de calidad del Proyecto o de sus etapas ejecutadas.

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- El Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED será responsable de emitir la conformidad de recepción del proyecto o de sus avances de obra.
- El Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación será responsable de solicitar la emisión de los CIPGN a la DGETP del MEF.
- El Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Programa Nacional de

Infraestructura Educativa – PRONIED será responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPGN.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio. Asume el trámite, gestión y pago de autorizaciones, permisos o licencias necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, todos los pagos correspondientes a licencias municipales, autorizaciones y todo aquello que signifique gestión y pago a nombre de LA ENTIDAD PÚBLICA, serán cubiertos por LA EMPRESA PRIVADA. Los montos que corresponda estarán incluidos en el presupuesto de obra que forma parte del Expediente Técnico.

Para tal efecto, el ejecutor del proyecto y/o el proyectista contratado por LA EMPRESA PRIVADA al elaborar el Expediente Técnico debe considerar dentro del presupuesto de obra, los costos derivados por los trámites legales de dichos conceptos que debe realizar LA EMPRESA PRIVADA durante la elaboración de los estudios definitivos del proyecto, ejecución y recepción de la obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

LA ENTIDAD PÚBLICA, además de las obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y sus modificatorias, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y sus respectivos Reglamentos.

Asimismo, se obliga a cumplir los plazos de aprobación del Expediente Técnico.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos y el presente Convenio.

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enerva el derecho de LA ENTIDAD PÚBLICA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de LA EMPRESA PRIVADA es de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el artículo 1784° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del este Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida la ejecución de las prestaciones objeto del presente Convenio.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo total de inversión o de su mantenimiento, de corresponder, pactado en el

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten marks and numbers in the bottom right corner.

convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.04 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores,

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para mantenimiento, expediente técnico y ejecución del Proyecto F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para mantenimiento y expediente técnico o estudios definitivos F = 0.25
 - b.2) Para ejecución del Proyecto F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación que deba ejecutarse, sea expediente técnico o estudios definitivos, ejecución del Proyecto, o el mantenimiento.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Inversión y/o la Garantía para el Servicio de Mantenimiento establecidas en el Convenio, según corresponda, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

El incumplimiento o demora de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** en la ejecución del Proyecto, originada por el incumplimiento de alguna obligación de **LA ENTIDAD PÚBLICA** directamente relacionada con la ejecución del Proyecto, o por causas no imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** que ésta no hubiera podido ni prever ni evitar, no será considerado como incumplimiento hasta el momento en que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cumpla con su obligación o, de alguna otra manera, la satisfaga, o sean superadas las causas que hayan impedido la ejecución del Proyecto. En tales casos, se prorrogarán los plazos de construcción respectivos hasta recuperar el tiempo de demora causada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el Convenio, por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, o de su contratista ejecutor del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- b) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad (4%), a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o mantenimiento del Proyecto.
- c) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** suspenda o abandone injustificadamente los trabajos del Proyecto y de su mantenimiento, de ser el caso, por más de veinte (20) días calendario.
- d) Otras señaladas en la normatividad vigente.

16.2 Cuando se presente cualquiera de las causales, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursará carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo, **LA EMPRESA PRIVADA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resolverá el Convenio mediante Carta Notarial.



En tal supuesto, LA ENTIDAD PÚBLICA ejecutará la correspondiente Garantía que LA EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.3 LA EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio, por las causales siguientes:

- a) En los supuestos previstos en el segundo y penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF. En estos casos, LA EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada a LA ENTIDAD PÚBLICA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del supuesto y/o causal de resolución.
- b) En caso LA ENTIDAD PÚBLICA no haya contratado a la Entidad Privada Supervisora dentro de los tres (03) meses de celebrado el Convenio con LA EMPRESA PRIVADA.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

En lo no previsto en el Convenio, el artículo 17° de la Ley N°30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, y la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, en su defecto, del Código Civil, siempre que su naturaleza sea semejante y, por tanto, compatible con el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Convenio, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

⁴ Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Lima, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio y medio electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente convenio:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Jr. Carabaya N° 341, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
- DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LIMA]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....], a los [FECHA].

Dentro de los diez (10) días de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA deberán remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas y a PROINVERSIÓN.

"LA ENTIDAD PÚBLICA"

"LA EMPRESA PRIVADA"

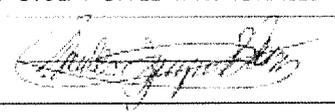


MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
Formato SNIP 09

**FORMATO SNIP 09:
DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN DEL PIP			
NOMBRE DEL PIP:		CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA	
CÓDIGO SNIP DEL PIP:		325436	
MONTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (S/.):		65,418,649.00	
NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN:	PERFIL	APROBADO POR:	OPI EDUCACIÓN
		CON INFORME TÉCNICO N°:	N° 0352 -2015-MINEDU/SPE-OPEP-UI
		FECHA:	19-08-2015
	PREFACTIBILIDAD	APROBADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
	FACTIBILIDAD	AUTORIZADO POR:	EXONERACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
		CON INFORME TÉCNICO N°:	N° 420-2015-EF/63.01
		FECHA:	13/08/2015
VIABILIDAD			
INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:		INFORME TÉCNICO N° 0352 -2015-MINEDU/SPE-OPEP-UI	
		DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:	
NOMBRE:		ING. JULIO CESAR ARAUJO COLQUEHUANCA	
FIRMA:			
CARGO:		EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	
		DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:	
NOMBRE:		ING. BLANCA ELVIRA MORALES YZAGUIRRE	
FIRMA:			
CARGO:		RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	
SELLO:		 Ms. BLANCA E. MORALES YZAGUIRRE Responsable OPI Educación	
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:		20-08-2015	

IMPORTANTE:

De corresponder, adicionalmente, se agregará los Formatos SNIP N° 15, SNIP N° 16.

Handwritten initials and signatures:




MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL LEYES N° 29230 y N° 30264 (Art. 17°)
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE: El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concurren personalmente al proceso de selección



**FORMULARIO N° 12
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1

Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, LEY N°29230**, a fin de manifestar nuestra expresión de interés para la ejecución del proceso de selección: "(DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN)"

En ese sentido, alcanzamos la siguiente información:

DATOS DE LA EMPRESA PRIVADA:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica):			
(2) Domicilio Legal:			
(3) D. N. I N° (En caso de Persona Natural)	(4) R. U. C N°	(5) N° Teléfono (s)	(6) N° Fax
(7) Correo Electrónico (De considerarlo pertinente):			
Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.			
Correo Electrónico:			

Fecha del Registro:

.....
Firma, Nombres y Apellidos de la Empresa Privada o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 - 30264 (Art. 17°)

**PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EJECUTAR PROYECTOS EN
 EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Y LEY N° 30264**

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Etapas del Proceso de Selección	Fecha
Convocatoria y Publicación de Bases, incluyendo el Formato de Convenio	24.12.2015
Recepción de expresiones de interés de empresas (*)	Del 28.12.2015 al 11.01.2016
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (**)	Del 28.12.2015 al 11.01.2016
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	14.01.2016
Integración de Bases	18.01.2016
Publicación de Bases Integradas en el Portal Institucional	20.01.2016
Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N°1, 2 y 3.	27.01.2016 a las 4:30 PM – Acto Público (Lugar: Carabaya N° 650 – Lima)
Evaluación y Calificación de Propuestas	28.01.2016
Publicación de resultados de la Evaluación y Calificación en el Portal Institucional	29.01.2016
Otorgamiento de la Buena Pro	29.01.2016 a las 4:30 PM – Acto Público (Lugar: Carabaya N° 650 – Lima)

(*) Se debe presentar en la Mesa de Partes de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, sito en Carabaya N° 650 – Cercado de Lima, en el siguiente horario: de 08.30 hrs. hasta las 16.30 hrs.

(**) Por escrito se debe presentar en la Mesa de Partes de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, sito en Carabaya N° 650 – Cercado de Lima, en el siguiente horario: de 08.30 hrs. hasta las 16.30 hrs.

IMPORTANTE:

El cronograma estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés. Cuando corresponda, el cronograma podrá ser adecuado en la etapa de integración de Bases, a los plazos establecidos en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento del artículo 17° la Ley 30264.

ANEXO N° 2

BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

BANCOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADA DE FONDOS DE PENSIONES

AGROBANCO

BANBIF

BANCO AZTECA

BANCO CENCOSUD

BANCO CONTINENTAL

BANCO DE COMERCIO

BANCO DE CREDITO

BANCO FALABELLA

BANCO FINANCIERO

BANCO GNB

BANCO RIPLEY

CITIBANK DEL PERU

DEUTSCHE BANK PERU

ICBC BANK

INTERBANK

MIBANCO

NACION

SANTANDER PERU

SCOTIABANK PERU



ANEXO N° 3

TERMINOS DE REFERENCIA

0019

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra localizado en el Km 301 de la Carretera Panamericana Sur, llamada también Av. Fernando León de Vivero S/N, localidad de La Angostura, distrito Ica, provincia Ica, departamento Ica.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO (DESCRIPCION, PRESUESTO Y METAS FISICAS)

El Proyecto código SNIP N° 2283161 (Antes código SNIP N° 325436) “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”, pretende solucionar la demanda educativa de mejorar el servicio.

El presupuesto total del proyecto en su versión SNIP (sin considerar los Gastos de Supervisión, y los Gastos de los Recursos Tecnológicos – TICS que serán asumidos por el Ministerio de Educación) asciende a S/. 61,073,746.93 (Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con 93/100 Nuevos Soles) y tiene un plazo de ejecución de 480 (cuatrocientos ochenta) días calendario.

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas lo indicado en el Estudio de Pre-Inversión declarado viable, punto 4.5.2.

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:

Proyecto código SNIP N° 2283161 (Antes código SNIP N° 325436) 65418 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA”,

RESUMEN PRESUESTO REFERENCIAL

RUBRO	S/.
PRE - INVERSIÓN	1,143,027.93
INFRAESTRUCTURA AULAS Y LABORATORIO	6,081,560.00
INFRAESTRUCTURA COCINA Y SUM	2,413,790.00
INFRAESTRUCTURA LAVANDERIA	618,615.00
INFRAESTRUCTURA SERVICIOS GENERALES INCLUYE CISTERNA	1,932,318.00
INFRAESTRUCTURA AREA ADMINISTRATIVA	1,397,271.00
INFRAESTRUCTURA TALLERES	1,014,196.00
INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECA E INNOVACION	2,606,851.00
INFRAESTRUCTURA POLIDEPORTIVO Y PISCINA	9,490,765.00
INFRAESTRUCTURA RESIDENCIA	14,732,007.00
INFRAESTRUCTURA OBRAS PROVISIONALES	3,205,086.00
INFRAESTRUCTURA OBRAS EXTERIORES	10,359,305.00
MOBILIARIO PABELLON AULAS	779,319.00
MOBILIARIO TALLERES	108,868.00
MOBILIARIO RESIDENCIA ESCOLAR	1,322,238.00
MOBILIARIO BIBLIOTECA	525,209.00



1

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

RUBRO	S/.
MOBILIARIO TOPICO	8,142.00
MOBILIARIO ADMINISTRACION	96,043.00
MOBILIARIO COMEDOR SUM	133,458.00
MOBILIARIO POLIDEPORTIVO	75,174.00
MOBILIARIO LAVANDERIA	2,003.00
MOBILIARIO SERVICIOS	59,036.00
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - POLIDEPORTIVO	304,034.00
EQUIPAMIENTO LOSAS DEPORTIVAS EXTERIORES	44,250.00
COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1,994,240.00
COSTO DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL	192,236.00
COSTOS POR LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS	409,705.00
COSTO POR LINEA DE BASE	25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL	61,073,746.93

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El monto de Inversión Referencial establecido en el PIP declarado viable asciende a la suma de S/. 61,073,746.93 (Sesenta y un millones setenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con 93/100 Nuevos Soles) sin considerar el costo de la supervisión del proyecto, y el costo de los Recursos Tecnológicos – TICS que serán asumidos por el Ministerio de Educación.

4. PLAZO

Según el Proyecto de Inversión pública con código SNIP N° 2283161 (Antes código SNIP N° 325436), el plazo correspondiente a la fase de inversión del proyecto materia de la presente convocatoria, es de 480 (cuatrocientos ochenta) días calendario.

El plazo de ejecución del Proyecto es de 360 (trescientos sesenta) días calendario, dentro del cual **LA EMPRESA PRIVADA** tiene un plazo de 330 días calendario para la ejecución de las prestaciones a su cargo, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, conforme el siguiente detalle:

Componentes del Proyecto	Plazo de Ejecución
Elaboración Expediente Técnico	120 días calendario(*)
Ejecución de Obra	240 días calendario(**)
Equipamiento y Mobiliario	
Plazo Total	360 días calendario

(*) La elaboración del Expediente Técnico incluye el plazo máximo de 90 días calendario para que la EMPRESA PRIVADA presente el Expediente Técnico, y el plazo de 30 días calendario máximo de LA ENTIDAD PÚBLICA para la revisión y aprobación del Expediente Técnico, siempre y cuando LA EMPRESA PRIVADA haya cumplido con subsanar las observaciones.

(**) El plazo máximo de 240 (doscientos cuarenta) días calendario para la ejecución de la obra incluye el plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para el equipamiento y mobiliario.



Handwritten signatures and initials, including a large 'DA' and several scribbles.

El plazo de ejecución definitivo del Proyecto materia de la presente convocatoria será el determinado en el Expediente Técnico del Estudio Definitivo, para lo cual se firmará la Adenda correspondiente.

5. SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

5.1 BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Normas específicas para proyectos de infraestructura educativa.
- Ley de Contrataciones del ENTIDAD PUBLICA aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del ENTIDAD PUBLICA (D.S. N° 184-2008-EF) y sus modificaciones
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y normas vinculadas.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la autorización de Obras en la Vía Pública O.M. 005
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 del 26/06/1998
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Normas sobre Impacto Vial
- Normas sobre Impacto Ambiental

Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del ENTIDAD PUBLICA y sus modificatorias; así como, lo dispuesto en el Código Civil y, otros relacionados y vigentes.

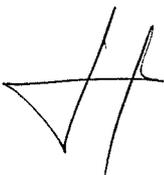
5.2 PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:



N°	ENTREGAS	Plazo máximo para la presentación por parte de La EMPRESA PRIVADA	Plazo máximo de La EMPRESA PRIVADA para subsanar observaciones	Plazo Mínimo de revisión por la Entidad

Ref



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

1	Informe Técnico Inicial, Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico y Arquitectónico, Evaluación Estructural (de requerirse), inicio de trámite para obtener el CIRA (de requerirse). Inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico y presentación de Anteproyecto Arquitectónico.	15 d.c.	3 d.c.	3 d.c.
2	2.1 Proyecto integral de Arquitectura, que incluya los planos de obra, planos de distribución de Equipamiento, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas. 2.2 Factibilidad de servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente y Cargo de Ingreso de inicio de trámite de Expediente Técnico de Media Tensión a la EPS (de requerirse). 2.3 Inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de suministro de agua y alcantarillado.	25 d.c.	4 d.c.	4 d.c.
3	Proyecto integral de las especialidades Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y/o Mecánicas, debidamente compatibilizadas, que incluyan los planos de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de todas las especialidades. Metrados de las especialidades de Inst. Sanitarias, Eléctricas y/o Electromecánicas. Factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado otorgado por la concesionaria correspondiente. Expedientes Técnicos originales de Licencia de Edificación y de Demolición.	25 d.c.	7 d.c.	7 d.c.
4	Expediente Técnico completo y compatibilizado incluyendo metrados, presupuestos, perspectiva y recorrido virtual. Entrega del Expediente Técnico del Sistema de Utilización de Media Tensión aprobado por la concesionaria respectiva (De requerirse).	20 d.c.	7 d.c.	7 d.c.



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5	Expediente Técnico Definitivo aprobado y firmado por ENTIDAD PÚBLICA (01 original + 02 copias), DVD con archivo digital de Expedientes completos + DVD con documentación final escaneada, del Expediente Técnico Definitivo, aprobado y firmado por la ENTIDAD PÚBLICA y Licencia de Edificación.	05 d.c	2 d.c.	3 d.c.
Total Plazo máximo para la presentación		90 d.c.		

La documentación a presentar en cada Entregable se encuentra detallada en el Numeral 5.4 y 5.5 de los presentes Términos de Referencia.

La EMPRESA PRIVADA programará las entregas de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada.

En los presentes Términos de Referencia, se están estableciendo los plazos máximos que tiene La EMPRESA PRIVADA para presentar de cada entregable, así como para el levantamiento de observaciones respectivo. De entregarse el Entregable antes del plazo indicado de presentación, podrán sumarse los días restantes al plazo máximo para subsanar observaciones sólo del entregable al que corresponde. Una vez dada la conformidad del entregable, los días que queden a favor de La EMPRESA PRIVADA no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas.

Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que le antecede.

Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte La EMPRESA PRIVADA, luego de notificado el incumplimiento.

La EMPRESA PRIVADA, tiene opción de ser observado por la ENTIDAD PÚBLICA. El tiempo que se tome la ENTIDAD PÚBLICA para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

a. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES



- a) Realizar la Inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura de la Institución Educativa.
- Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones, de ser el caso.
 - 70 ó más fotografías impresas de las edificaciones (detalles y panorámicas) interior de cada ambiente y fotos por niveles, debidamente comentadas.
 - Archivo digital con un mínimo de 100 fotos por Institución Educativa
 - La EMPRESA PRIVADA debe presentar una Constancia de Inspección firmada por el Director de la Institución Educativa.

[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

- b) Elaborar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación y el levantamiento topográfico del estado actual.
- c) Desarrollar el Anteproyecto arquitectónico que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable.

En caso se deban modificar las metas por cuestiones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustentatorio que cuente con la aprobación de los especialistas de la Entidad.

- d) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- e) Elaborar los Estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como: estudio de media tensión, estudio de seguridad, estudio de impacto vial, estudio de impacto ambiental, etc.
 - En caso exista Reforzamiento Estructural, se tomará en cuenta los Términos de Referencia complementarios que se adjuntan en el ANEXO N° 3-C.
 - En caso de rehabilitación y/o Reforzamiento se realizará el plano de levantamiento de daños y una memoria descriptiva, la Verificación de las Redes Eléctricas (puntos de salida, artefactos, tableros, etc.) y de las Redes Sanitarias (operatividad de aparatos sanitarios y accesorios).
- f) La EMPRESA PRIVADA asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo. En ese sentido, deberá **garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio**, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- g) Las consultas de obra u observaciones a los expedientes para licencias de construcción y/o demolición, que se generen por deficiencias en el Expediente Técnico, deberán ser absueltas por La EMPRESA PRIVADA y su equipo en un plazo máximo de 3 días, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación de La EMPRESA PRIVADA efectuar los cambios que sean necesarios.
- h) Complementar y contrastar la Información en todas las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Seguridad y otros), para lograr los objetivos del expediente técnico.
- i) Mantener una comunicación continua y coordinada con el Área de Estudios y Proyectos de la Entidad, que permita cumplir con el desarrollo del proyecto y expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- j) Preparar y tramitar la documentación técnica necesaria para obtener la licencia de construcción respectiva, los pagos por derechos corresponderán al EMPRESA PRIVADA.

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO



El expediente técnico se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, aprobado y con declaratoria de viabilidad "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN DE ICA", registrado en el Banco de proyectos con código SNIP N° 2283161 (Antes código SNIP N° 325436), que tiene como finalidad la construcción del Colegio de Alto Rendimiento de la Región Ica, así como también en lo indicado en los presentes Términos de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otros que permitan la mejor respuesta a las necesidades de la población escolar de la zona.

c. FUENTES DE INFORMACION:

LA ENTIDAD PUBLICA proporcionará a solicitud de la Empresa Constructora la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha del inicio contractual.

- Copia digitalizada del Estudio de Pre-inversión viable del proyecto.
- Carátula del Expediente Técnico.
- Formato de ayuda memoria
- Índice del contenido del Expediente Técnico
- Librería de módulos que utiliza la ENTIDAD PUBLICA según requiera el proyecto.
- Carátula e Índice del CD ROM que contiene el Expediente Técnico digitalizado
- Formato de la Ficha de Evaluación Ambiental y su guía explicativa. Adjunta a estos términos de referencia.
- Formato de la Ficha Técnica y su cartilla de instrucciones.
- Formato de Informe de Vulnerabilidad
- Formato de Lámina típica de 55 X 75 con membrete.
- Parámetros de presentación del expediente técnico (Texto, fotografías, planos, presentación)
- Parámetros adoptados para dibujo en AutoCAD
- Directivas para el grabado del Expediente Técnico en CD ROM (Planos, hojas, metrados y presupuesto)
- Formatos para la elaboración de metrados
- Formato de hoja de costos para la cotización de materiales de la zona.
- Formatos de Hoja de Consolidado, Hoja Resumen, Cuadro de Desembolsos, Cuadro Comparativo entre Costos PIP y Costos Expediente Técnico.
- Plantilla de análisis de costos unitarios del S10 con precios a Lima, con los cuales se deberá elaborar el presupuesto, salvo casos de partidas específicas, lo que varía son los precios de la zona.

Siendo de responsabilidad de la Empresa Constructora la complementación; así como, la obtención de documentación adicional que se requiera (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, coordinación de ser necesario con la empresas prestadoras de servicios, INC, INDECI, MUNICIPALIDADES, etc.).

5.5 REFERIDAS A LA OFERTA TECNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, La EMPRESA PRIVADA designará al Profesional (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) responsable como JEFE DE PROYECTO, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo que deberá ser entregado junto con la oferta técnica. El JEFE DE PROYECTO tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará, directamente con el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por la Entidad.



El JEFE DE PROYECTO será el interlocutor oficial de La EMPRESA PRIVADA y responsable de la coordinación entre las especialidades.

5.6 REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

Con el fin de garantizar la calidad del Expediente Técnico, durante el desarrollo del Expediente, el JEFE DE PROYECTO, velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados entre sí, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al Revisor del Proyecto (de acuerdo a las entregas preestablecidas),

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

este Expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes, incluido el JEFE DE PROYECTO.

Quando los revisores de la ENTIDAD PUBLICA convoquen a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de los proyectistas convocados y del JEFE DE PROYECTO.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

5.7 REFERIDA A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Al día siguiente de la suscripción del Convenio de Inversión Pública Nacional, se dará inicio a la elaboración del expediente técnico en coordinación con el Jefe de Proyecto responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente técnico hasta su aprobación final por parte del PRONIED y el equipo de profesionales que participarán en las diferentes especialidades.
 - La elaboración del expediente comprende varias etapas, siendo la primera, el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista a la Institución Educativa, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico en base a la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto, que se detalla en el archivo digital adjunto.
 - En esta etapa La EMPRESA PRIVADA evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra la Institución Educativa a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tener en cuenta en el estudio.
 - Con los resultados de esta visita y con los Estudios de Mecánica de Suelos y Levantamiento Topográfico que La EMPRESA PRIVADA debe realizar, el proyectista elaborará inicialmente el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas en Perfil del Proyecto de Inversión y para el Reforzamiento estructural, deberá tomar en cuenta lo establecido en el ANEXO N° 03-C.
 - La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbano-arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habitabilidad de las edificaciones proyectadas. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de un mantenimiento efectivo.
 - Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad particular interna y externa entre otros, deberán ser evaluadas y propuestas por La EMPRESA PRIVADA, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.
- En el caso, de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil del Proyecto de Inversión Viable, La EMPRESA PRIVADA responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el sustento de sus especialistas, procederá a emitir el informe Técnico que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá contar con la aprobación de los especialistas de la Entidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.8 DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR LA EMPRESA PRIVADA

De acuerdo a los plazos indicados en el 5.2, la EMPRESA PRIVADA deberá presentar lo siguiente:

PRIMERA ENTREGA

INFORME TECNICO INICIAL, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTONICO, EVALUACION ESTRUCTURAL, INICIO DE TRÁMITE PARA OBTENER EL CIRA (DE REQUERIRSE), INICIO DE TRÁMITE PARA OBTENER FACTIBILIDAD DE SERVICIOS Y PUNTO DE DISEÑO ELÉCTRICO Y PRESENTACION DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.

INFORME TECNICO INICIAL - INSPECCION OCULAR

La EMPRESA PRIVADA a través de su equipo profesional, realizará el reconocimiento de campo inicial, que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar el Anteproyecto Arquitectónico.

El Informe Técnico Inicial deberá contener la siguiente documentación:

- Ficha Técnica y Documentación Sustentatoria (Tenencia Legal, Resolución de Creación, Resumen de matrícula por secciones y turnos y otros).
- Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones, debidamente sustentadas, en el caso de existir discrepancias con las metas previstas en el Perfil.
- Cargo de documento ingresado al INC solicitando CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) y del Plan de Monitoreo, de requerirse.
- 70 o más fotografías impresas de las edificaciones (detalles y panorámicas, interior de cada ambiente y por pisos), debidamente comentadas.
- Archivo digital con un mínimo de 100 fotos
- La EMPRESA PRIVADA debe presentar una Constancia de Inspección firmada por el Director de la Institución Educativa.
- Asimismo, deberá presentar formato firmado y sellado por su equipo de trabajo, compuesto por el Jefe de Proyecto, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil especialista en Metrados y Presupuesto.
- Adjunto al Informe Técnico, La EMPRESA PRIVADA deberá presentar el documento de ingreso (cargo) solicitando la Factibilidad de servicios y el punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente.



El Ingeniero Eléctrico, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) o a la ENTIDAD PUBLICA competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por cada EPS. En esta etapa deberá adjuntarse al Informe Inicial, el documento de ingreso (cargo) solicitando la Factibilidad de servicios correspondiente.

ESTUDIOS BÁSICOS

Estudio de Mecánica de Suelos

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), los requisitos exigidos en el ANEXO N° 3-A.

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al detalle indicado en el ANEXO N° 3-B.

De estar considerado dentro de las metas del Perfil, el Reforzamiento Estructural, deberá presentarse el Informe de Evaluación Estructural de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan en el ANEXO N° 3-C.

ANTEPROYECTO

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable, cuyo archivo digital se adjunta y forma parte de los presentes Términos de referencia. Siendo posible que La EMPRESA PRIVADA incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del Perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios y volumetrías acordes con la categoría de la Institución Educativa; asimismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, al entorno urbano y contexto geográfico.

El Anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de las Normas Técnicas de diseño para centros educativos urbanos y del RNE. Además, deberá tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación, que deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del RNE.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de Parámetros Urbanísticos.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) correspondiente al rubro de Licencias de Edificación y Demoliciones.
- Ayuda Memoria
- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto.
- Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según R.J. N° 338-INEID-83.
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el Perfil.
- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda. a escala 1:100 ó 1:200, según corresponda.
- Anteproyecto Arquitectónico
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda. (numeral 64.2 del Reglamento de la Ley N° 27157)
 - Planta General de Distribución (todos los pisos) a escala 1:100 ó 1:200, según corresponda.
 - Cortes y Elevaciones en escala 1:100 ó 1:200. (min. 03 cortes y 03 elevaciones)
- Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos.
- 10 Perspectivas en 3D que contemplen la volumetría existente y la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

La presentación contendrá, un original (01) y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A-4, pie de página con los datos de la EMPRESA PRIVADA. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal de La EMPRESA PRIVADA en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1 (un juego), sellados y firmados por el profesional responsable y el representante legal de La EMPRESA PRIVADA. Estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.

La Entidad, a través del Área de Estudios y Proyectos revisará el Informe Técnico Inicial de evaluación integral de la infraestructura existente que incluye la Evaluación Estructural y el Anteproyecto Arquitectónico, y emitirá las Actas de Revisión respectivas. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto integral de Arquitectura, así como la preparación del Estudio de Media Tensión en caso sea requerido. Dicha revisión, la ejecutará los profesionales revisores, nombrados para tal fin.

SEGUNDA ENTREGA

PROYECTO INTEGRAL DE ARQUITECTURA, QUE INCLUYA LOS PLANOS DE OBRA, PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. FACTIBILIDAD DEL SERVICIO Y PUNTO DE DISEÑO ELÉCTRICO OTORGADO POR LA CONCESIONARIA CORRESPONDIENTE Y CARGO DE INGRESO DE INICIO DE TRÁMITE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSIÓN A LA EPS (DE REQUERIRSE).

INICIO DE TRÁMITE PARA OBTENER LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

- El Arquitecto, es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarado viable, el cual comprende: la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad.
- También es responsable de la presentación de los planos de Distribución de Equipamiento. Estos planos deberán considerar los nombres de los equipos y mobiliario diferenciados, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como Leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda.
 - Plano de Distribución General a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.



Handwritten signatures and initials.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100 o 1/200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y colas, etc.
- Planos de módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (Escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos de 1, 2 y 3 pisos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadro de áreas techada del módulo, diferenciado por pisos.
- Planos de Distribución de Equipamiento, (Escala 1:75 o 1/50), donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el Perfil viable, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismos que serán listados en un Cuadro Leyenda en la lámina.
- Plano de Intervenciones, en escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc.
- Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas por INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con Memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
- Planos de Detalles constructivos de obra (Escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas, cielo rasos, cajas de ascensores, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardineras, bancas, sardineles, etc.), elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.
- El Ingeniero Sanitario, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado, a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) o a la ENTIDAD PÚBLICA competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por la EPS. En esta etapa deberá adjuntarse el documento de ingreso (cargo) solicitando la Factibilidad de servicios correspondiente.



SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSIÓN (DE REQUERIRSE)

Este Expediente Técnico deberá ser elaborado en caso la magnitud del proyecto lo requiera.

- El Ing. Electricista, es el responsable de preparar el Proyecto Sistema Utilización de Media Tensión completo. Previamente, deberá coordinar con la concesionaria sobre la información y requisitos que debe contener el Estudio. En esta etapa, La EMPRESA PRIVADA, deberá presentar el cargo de ingreso, que acredite inicio de trámite, del Expediente Técnico del Sistema de Utilización de Media Tensión presentado a la Concesionaria de la jurisdicción y será responsable de realizar el seguimiento respectivo para su aprobación.
- Asimismo, deberá presentarse en esta etapa el documento otorgado por la concesionaria, otorgando la Factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico.

TERCERA ENTREGA

PROYECTO INTEGRAL DE LAS ESPECIALIDADES ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, DEBIDAMENTE COMPATIBILIZADAS, QUE INCLUYAN LOS PLANOS DE OBRA, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES. METRADOS DE LAS ESPECIALIDADES DE INST. SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO OTORGADO POR LA CONCESIONARIA CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTES TÉCNICOS ORIGINALES DE LICENCIA DE EDIFICACION Y DEMOLICION.

Comprende la presentación del desarrollo del proyecto integral de las especialidades de Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Mecánicas, debidamente compatibilizadas, que incluyan los planos de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades. Asimismo, comprende la presentación de los Metrados de las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y/o Electromecánicas.)

Será responsabilidad del especialista estructural, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para los módulos como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica el Estudio de Mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimentos de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Suelos. Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Estructural, se procederá a elaborar los Proyectos de Reforzamiento Estructural de las edificaciones que lo requieran, conforme a lo indicado en el ANEXO N° 3-C, asimismo se contemplarán partidas de seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.

El ingeniero estructural deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las sollicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación respectiva.

La presentación de planos estructurales deberá sustentarse mediante memorias de cálculo, de omitirse dicha exigencia será calificada como no válido e improcedente su evaluación.



Será responsabilidad del especialista electricista, establecer las necesidades del sistema eléctrico y de comunicaciones correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales (pararrayos, dispositivos contra sobretensiones). Sistema de Talleres (mecánica, Fundición, Automotriz, Carpintería, Eléctrica u otros), indicando el proceso de capacitación. Instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza).

Asimismo, será su responsabilidad determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación, diseño del sistema de alarma contraincendios, detectores de humo, central de alarma contra incendios, los cuales deberán estar interconectados entre pabellones existentes y nuevos.

Rf Z

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Será responsabilidad también del Ingeniero Electricista, el diseño adecuado de ductería de instalación de Comunicaciones: Planta externa de ductos, buzones, cajas de paso para los sistemas de Voz y Data, telefónico (internos y externos), parlantes, perifoneo, TV Video.

Así como presentar la Memoria Descriptiva, Memoria de cálculo, Metrados y Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear, adjuntando cotizaciones de los mismos.

Es imprescindible que las aulas se encuentren implementadas de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE), en lo que respecta a acceso a tecnología informática.

Será responsabilidad del especialista mecánico o electromecánico, establecer las necesidades del sistema electromecánico empleado en el local escolar, efectuar el diseño integral de los sistemas de aire acondicionado en Auditorios u otros ambientes, según el requerimiento de Arquitectura, diseño de sistema de ascensores para discapacitados, esquemas de control y fuerza, así como especificaciones técnicas de cabina, presentado según requerimiento de Arquitectura, acorde a la Norma A.120 del RNE, diseño de sistemas de Instalaciones de gas, según requerimiento de arquitectura y/o instalaciones sanitarias.

Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva de la especialidad, Memoria de cálculo, Metrados y Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear, adjuntando cotizaciones de los mismos.

Será responsabilidad del especialista sanitario, evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la ENTIDAD PÚBLICA que administra estos servicios públicos, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes, contando con las autorizaciones sanitarias emitidas por las entidades correspondientes.



Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva de la especialidad, Memoria de cálculo, Metrados y Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear, adjuntando cotizaciones de los mismos. Así como la presentación del documento otorgado por la concesionaria respectiva, otorgando la Factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado.

La EMPRESA PRIVADA deberá presentar en esta etapa el documento extendido por la Concesionaria otorgando la factibilidad del servicio del suministro de agua y alcantarillado.

La EMPRESA PRIVADA externo conjuntamente con su equipo serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Expediente Técnico, luego de lo cual se procederán a entregar a la ENTIDAD PÚBLICA para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizadas.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las normas vigentes indicadas. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como los metrados de los proyectos de sanitarias, eléctricas y mecánicas, para la revisión integral por parte de los especialistas. Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma G-030 del RNE.

Estructuras:

- Específicos:

Los planos estructurales deberán reflejar de manera integral todas las metas del proyecto arquitectónicas.

Planos específicos de cimentación, columnas, vigas, losas de entepiso, techos u otros detalles necesarios, a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes.

Instalación Eléctrica:

- Plano de módulos a escala 1/50 y plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros (planos de detalle constructivos).

Instalación Sanitaria.

- Plano de módulos a escala 1/50 y plano de la Red Sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de Cisterna y Tanque Elevado y otros (planos de detalle constructivos). Asimismo se plateará el sistema contra incendios en caso sea necesario según la NFPA.
- Planos básicos y de detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se consideren, previa coordinación con la Entidad.

La ENTIDAD PÚBLICA a través del Área de Estudios y Proyectos revisará el proyecto integral en todas sus especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas. Una vez declarado CONFORME se podrá iniciar la elaboración de los metrados y la entrega del Expediente Técnico completo. Dicha revisión la ejecutarán los profesionales revisores nombrados para tal fin.

CUARTA ENTREGA



EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO Y COMPATIBILIZADO INCLUYENDO METRADOS, PRESUPUESTOS, PERSPECTIVA Y RECORRIDO VIRTUAL. ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN APROBADO POR LA CONCESIONARIA RESPECTIVA DE REQUERIRSE).

Una vez recibida la conformidad del proyecto integral, se procederá a la elaboración de los metrados, sustento de metrados y presupuestos y toda documentación que complementen la obtención del Expediente Técnico completo.

- Los metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración,

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por la ENTIDAD PÚBLICA y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla General de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Fórmulas Polinómicas, Consolidado del Presupuesto, Resumen del Presupuesto, Cuadro de Desembolsos, Calendario de Avance de Obra valorizado, Desagregado de Gastos Generales, Cuadro Comparativo entre Costos PIP y Costos Expediente Técnico, entre otros, que formarán parte del Expediente Técnico.

- Culminados los metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico, a fin que la ENTIDAD PÚBLICA proceda a la revisión y conformidad de los mismos, quedando así apto para la entrega definitiva. En ese sentido, es posible complementar aquellas Especificaciones Técnicas que fueron obviadas por error involuntario en las etapas previas.
- De establecer el Ministerio de Cultura la existencia de restos arqueológicos en el área de intervención, La EMPRESA PRIVADA Externo deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al Plan de Monitoreo de Restos Arqueológicos, elaborado por un profesional especialista.

En esta etapa se deberá presentar lo siguiente:

EL PROYECTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO

La EMPRESA PRIVADA deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

1. Ayuda Memoria (según formato).
2. Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, dotación de aparatos sanitarios, tipo de acabados, obras exteriores entre otros. Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
3. Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras.
4. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas.
5. Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas.
6. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias.
7. Memoria Descriptiva sustentatoria de Seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
8. Planos a color de Señalética y Seguridad según INDECI.
9. Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.
10. Relación de láminas.
11. Planos en AutoCAD 2010 (Ver descripción de láminas a presentar).
12. Especificaciones Técnicas (Norma de Control 600.02).
13. Cuadro Comparativo entre Costos del Perfil de Inversión y Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

14. Hoja de Consolidado del Presupuesto.
15. Hoja Resumen
16. Cuadro de Desembolsos.
17. Calendario de avance de obra valorizado.
18. Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
19. Presupuestos por especialidad y por componente en S10 y en Excel (Físico y digital).
20. Listado de insumos por especialidad.
21. Fórmulas Polinómicas por especialidad.
22. Análisis de Precios Unitarios por especialidad (con el sustento de precios de materiales).
23. Planilla General de Metrados por especialidad.
24. Resúmenes y Sustentos de Metrados por especialidad de cada uno de los componentes, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas, (Norma de Control 600.03)
25. Informe de Vulnerabilidad.
26. Ficha Técnica.
27. Ficha de Evaluación Ambiental.
28. Estudio de Suelos.
29. Levantamiento Topográfico.
30. Tenencia Legal.
31. Panel Fotográfico.
32. Perfil de Proyecto de Inversión.

Además, deberá presentar:



- **PERSPECTIVA 3D:** En lo que respecta a la presentación se incluirán 10 perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG.
- **RECORRIDO VIRTUAL:** de los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos.

El Expediente completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración, el Jefe de Proyecto y el representante legal de La EMPRESA PRIVADA.

Corresponde a esta etapa también la presentación del proyecto de Sistema de Utilización de Media Tensión con conformidad de la Empresa Concesionaria, debiendo incluir los metrados, análisis de costos en el presupuesto general de la obra. Asimismo deberá adjuntar cotizaciones de los equipos que se requieran.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

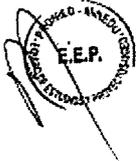
Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

La ENTIDAD PÚBLICA a través del Área de Estudios y Proyectos revisará los metrados y presupuestos de todas las especialidades, las perspectivas, el recorrido virtual. Asimismo, verificará la compatibilización de la documentación escrita y gráfica de todas las especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas. Una vez declarado CONFORME se podrá continuar con la Quinta Entrega correspondiente al Expediente Técnico Definitivo. Dicha revisión la ejecutarán los profesionales revisores nombrados para tal fin.

QUINTA ENTREGA

EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO APROBADO Y FIRMADO POR ENTIDAD PÚBLICA (01 ORIGINAL + 02 COPIAS), DVD CON ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTES COMPLETOS + DVD CON DOCUMENTACIÓN FINAL ESCANEADA, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, APROBADO Y FIRMADO POR LA ENTIDAD PÚBLICA Y LICENCIA DE EDIFICACION.

Una vez emitida la conformidad del cuarto entregable y efectuada la devolución del expediente original, firmado y sellado por los revisores en señal de conformidad, en un plazo no mayor de 05 días La EMPRESA PRIVADA procederá a presentar vía mesa de partes el **Expediente Técnico definitivo (01 original + 02 copias)**. Asimismo, deberá presentar el Expediente Técnico original de Licencia de Edificación y de Demolición y los archivos digitales completos (archivos fuente y archivos escaneados del expediente Conforme), quedando así apto para su aprobación.



6. Sobre la experiencia técnica de la empresa ejecutora

6.1. Documentación relativa a los factores de evaluación.

Expediente Técnico

La EMPRESA PRIVADA debe ser una persona natural (arquitecto o ingeniero debidamente colegiado y habilitado) o persona jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), con experiencia en la actividad de cuatro (04) años en proyectos de ingeniería en general y una experiencia mínima en la especialidad de tres (03) años en la elaboración y/o revisión de proyectos de instituciones educativas y/o edificaciones en general, de similar envergadura, sustentada con la respectiva constancia de Prestación, que acredite no haber incurrido en penalidad.

Ejecución de la Obra

La experiencia en ejecución de proyectos de obras en general ejecutados en los últimos 10 años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 años, se acreditará con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad, debiendo acreditar haber facturado una (01) vez el valor referencial en obras generales y una (01) vez el valor referencial en obras similares.

Se consideran Proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de infraestructura de centros educativos, centros de salud, hospitales, hoteles, clínicas, viviendas, edificios de oficinas, edificios de instituciones públicas.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general podrán usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

6.2 Personal profesional mínimo propuesto

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron como Ingeniero Residente de Obra y/o Especialistas. Así también, se deberá presentar copia simple del curriculum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.

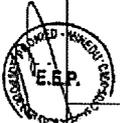


6.2.1 Para Elaboración del Expediente Técnico

- a) Jefe de Proyecto
- b) Arquitecto
- c) Ingeniero Especialista en Estructuras
- d) Ingeniero Electricista
- e) Ingeniero Electromecánico
- f) Ingeniero Sanitario
- g) Ingeniero Especialista en Metrados y Presupuestos

Requisitos mínimos del personal profesional para la elaboración del expediente técnico:

Profesional N°	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Jefe de Proyecto	Colegiado y habilitado: Experiencia en la actividad no menor de cuatro (04) años en proyectos en general y una experiencia en la especialidad mínima de tres (03) años como jefe de proyectos o similar en la elaboración y/o revisión de proyectos de instituciones educativas y /o edificaciones de similar envergadura.
Arquitecto	01	Arquitecto	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (04) años en proyectos en general y una experiencia mínima de tres (03) años en elaboración y/o revisión de proyectos arquitectura de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.
Especialista en Estructuras	01	Ingeniero Civil	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en proyectos en general y una experiencia en la especialidad mínima de tres (03) en elaboración y/o revisión de proyectos de estructuras de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.
Ingeniero Electricista	01	Ingeniero Electricista	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional mínima de tres (03) años en proyectos en general y una experiencia en la especialidad mínima de dos (02) en elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones eléctricas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.
Ingeniero Electromecánico	01	Ingeniero Electromecánico	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional mínima de tres (03) años en proyectos en general y una experiencia en la especialidad mínima de dos (02) en elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones electromecánicas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.
			Colegiado y habilitado:



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Ingeniero Sanitario	01	Ingeniero Sanitario	Experiencia profesional mínima de tres (03) en proyectos en general y una experiencia en la especialidad mínima de dos (02) en elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura
Especialista en Metrados y Presupuestos	01	Ingeniero Civil	Colegiado y habilitado: Experiencia profesional mínima de tres (03) años en proyectos en general y una experiencia mínima de dos (02) años en elaboración y/o revisión de proyectos en la especialidad de metrados, costos y presupuestos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura

6.2.2. Para la Ejecución de la Obra

- a) Residente de Obra
- b) Ingeniero Asistente 1
- c) Ingeniero Asistente 2
- d) Ingeniero Estructural
- e) Ingeniero Sanitario
- f) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista
- g) Ingeniero Especialista en Valorizaciones
- h) Previsionista de Seguridad

Requisitos mínimos del personal profesional

Profesional N°	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	01	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución y/o Supervisión, como mínimo cinco (05) años acumulados en los últimos diez (10) años.
Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Ingeniero Asistente 1	Colegiado y habilitado: Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución y/o Supervisión, como mínimo tres (03) años acumulados en los últimos diez (10) años
Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Ingeniero Asistente 2	Colegiado y habilitado: Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución y/o Supervisión, como mínimo tres (03) años acumulados en los últimos diez (10) años
			Colegiado y habilitado:



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Ingeniero Civil	01	Ingeniero Especialista Estructural	Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Especialista en Estructuras en la Ejecución y/o Supervisión, como mínimo tres (03) años acumulados en los últimos diez (10) años.
Ingeniero Sanitario	01	Ingeniero Sanitario	Colegiado y habilitado: Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión, como mínimo tres (03) años acumulados en los últimos diez (10) años.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	Colegiado y habilitado: Experiencia en Obras Similares (1), como Especialista Electricista o Mecánico Electricista en la Ejecución y/o Supervisión, con un mínimo tres (03) años acumulados en los últimos diez (10) años
Ingeniero Civil	01	Ingeniero Especialista en Valorizaciones	Colegiado y habilitado: Experiencia en Obras Similares (1), como Especialista en metrados y valorizaciones en la Ejecución y/o Supervisión, con un mínimo tres (03) años acumulados en los últimos diez (10) años
Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial	01	Previsionista en Seguridad	Colegiado y habilitado: Experiencia en Obras Similares (1), debiendo haber participado como Especialista en Seguridad en la Ejecución y/o Supervisión, como mínimo tres (03) años acumulados en los últimos diez (10) años

6.3 Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

Este será de acuerdo a lo que establecerá el expediente técnico debidamente aprobado por el PRONIED.

Para la ejecución de la obra, todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista no es limitativa, comprometiéndose a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

7. Sobre las Especificaciones Técnicas del Mobiliario y Equipamiento para el COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN ICA

La EMPRESA PRIVADA deberá cumplir con dotar del Equipamiento y Mobiliario correspondiente, conforme el detalle de los bienes que se indican en el Anexo N° 03-AD, que forma parte de los Términos de Referencia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 3-A

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION

A continuación se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contienen los siguientes aspectos:

I. GENERALIDADES

1.1 Objetivo.-

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

1.2 Normatividad.-

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente

1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

1.3.1 Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de éste entorno, etc.

1.3.2 Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

1.4 Acceso al Área de Estudio

1.4.1 Se deberá describir el acceso al área de estudio y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona

1.5.1 Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar así como sus obras exteriores y otros.

1.5.2 Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los períodos más óptimos para la construcción.



II. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

2.1 Geología

2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

2.2 Sismicidad

2.2.1 De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

2.2.2 Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sismo resistente).

III. INVESTIGACION DE CAMPO

Breve explicación de las características de cada una de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

IV. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS TIPO PRONIED A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.

La EMPRESA PRIVADA deberá tener en cuenta que las estructuras a utilizar son las correspondientes al sistema PRONIED, **Costa de 1, 2 y 3 niveles**, tratándose de edificaciones del tipo mixto, con muros portantes de albañilería, que adicionalmente a su plano trabajan como muros de corte, estos cuentan con cimentación corrida y al mencionado sistema estructural, se suman pórticos de concreto armado, los que se apoyan en zapatas y/o vigas de cimentaciones según los casos.

Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará:

- El tipo de edificaciones descrito en el párrafo anterior.
- Se tomará en cuenta el diseño de cimentaciones empleadas en las estructuras PRONIED (indicados en el cuadro 1, 2 y 3) (Ver ANEXO 1B).
- Las dimensiones de cimientos corridos, zapatas y vigas de cimentación empleados en los sistemas PRONIED se han simplificado para facilitar los cálculos de suelos y se presentan en los cuadros 01, 02, 03 y 04 respectivamente.
- Por tanto se concluye que la capacidad admisible mínima de cimentación será de 0.5 Kg/cm², para las estructuras sistémicas de PRONIED.
- En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 Kg/cm², La EMPRESA PRIVADA deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

V. ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán obligatoriamente los siguientes ensayos.

- Granulometría.
- Clasificación de suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.



VI. PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Se indicaran claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la altura de la napa freática, en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

VII. ANALISIS DE CIMENTACION

7.1 Profundidad de la cimentación

Se indicará claramente la profundidad a la que deberán cimentarse las edificaciones propuestas por la Entidad, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

7.2 El tipo de Cimentación

Se hará de acuerdo a lo descrito en los ítems 4.2, 4.3 y 4.4 de estos términos de referencia.

7.3 Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

La EMPRESA PRIVADA deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que La EMPRESA PRIVADA sustente tomar un mayor valor. Los valores usados en estos cálculos deberán guardar relación directa con los resultados obtenidos en los laboratorios, no se aceptaran cálculos teóricos para la obtención de la capacidad admisible de carga.

7.4 Cálculo de Asentamientos

7.4.1 La EMPRESA PRIVADA deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

7.4.2 En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no será mayor de $L/500$, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporticados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.

7.4.3 En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

VIII. AGRESION DEL SUELO A LA CIMENTACION

- La EMPRESA PRIVADA deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, los resultados obtenidos con los porcentajes de contenidos de sales solubles totales, sulfatos y cloruros y otros, que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sales solubles, sulfatos y cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo de la Institución Educativa, materia de este estudio, de existir, o de la Localidad o Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.



IX. CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS

9.1 Referencia

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como tipo de estrato donde cimentar, profundidad de cimentación, capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

Se deberá presentar obligatoriamente el **Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación**, el que deberá incluir necesariamente el tipo de estrato donde cimentar, capacidad portante del suelo, profundidad de cimentación, tipo de cimentación recomendada, tipo de cemento a usar y los parámetros sísmicos (Z, U, Tp(s), S, C).

Para el caso en que se encuentren 2 o más estratos diferentes donde cimentar, se deberá elaborar un **Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación**, para cada una de ellas

9.2 Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

Cuando se encuentre en el terreno investigado 2 o más estratos diferentes donde cimentar, lo que determinará diferentes capacidades portantes o profundidad de cimentación, **será necesario que se presente obligatoriamente un plano adicional donde se determine el área de influencia de cada una de ellas.**

9.3 Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

9.4 Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

9.5 Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

X. OTROS

- 10.1 Presentación de Fotografías.
- 10.2 Incluir Fotografía Panorámica del C. E.
- 10.3 Número de Calicatas Mínimas.
- 10.4 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
- 10.5 Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".
- 10.6 Caso de terrenos arcillosos
- 10.7 Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
- 10.8 Para Casos de Obras Menores.
- 10.9 Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
- 10.10 Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.
- 10.11 Análisis de Infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe



[Handwritten signatures and marks]

- 10.1 El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de 30 y en estas se debe identificar las calcatas, mostrar la ubicación de cada una de ellas, mostrar las exploraciones realizadas, tipo de estrato encontrado.
- 10.2 Debe incluirse, de ser posible, una fotografía panorámica de la Institución Educativa, indicando la ubicación de las exploraciones.
- 10.3 Se efectuarán 8 calcatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente. La ubicación de las calcatas, cuando no se cuente con un anteproyecto, deberán ser localizadas de tal manera que cubran toda el área a investigar, de manera que pueda cumplirse la normativa vigente para estos casos.
- 10.4 Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente se realizarán los ensayos de expansión libre y/o controlada. Para éstos casos se deberá coordinar con el Equipo de Estudios Básicos.
- 10.5 Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calcatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
- 10.6 En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calcatas, es obligatorio realizar el “Ensayo de Penetración Estándar (SPT)”, el número mínimo debe ser de 4 exploraciones.
- 10.7 Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.
- 10.8 Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, servicios higiénicos (01 piso), se deberá presentar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación, no deberá ser necesariamente la que corresponde a los módulos de Aulas típicos PRONIED.
- 10.9 Para los casos donde se encuentre rellenos superficiales y/o material orgánico, La EMPRESA PRIVADA deberá recomendar el tratamiento adecuado para estos casos, que podría ser de colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.
- 10.10 La EMPRESA PRIVADA deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.
- 10.11 Cuando no existan redes colectores cercanos a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el “Análisis de Infiltración” en el campo, según se muestra en el ANEXO 1C. Asimismo es necesario que se realicen como mínimo 6 pruebas, debiendo detallar en un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.



[Handwritten signatures and marks]

XI. PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO

11.1 El Informe Técnico será presentado en un original y dos copias. Asimismo toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word (*.doc). (Ver ANEXO 1A)

XII. ANEXOS

ANEXO 1A:

- Formato de Presentación de Levantamiento Topográfico y Estudios Básicos.
- Parámetros para Dibujos en AutoCAD
- Parámetros para Escaneo de Texto y/o Gráficos.
- Formatos de Presentación de Plano Perimétrico

ANEXO 1B:

- Parámetros para el Cálculo de la Capacidad Portante.

ANEXO 1C:

- "Análisis de Infiltración" para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación ó Absorción de Tanque Séptico.



[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 1A: FORMATO DE PRESENTACION DE ESTUDIOS BASICOS Folio N° _____

Se presentará el expediente técnico en original y 2 copias, debidamente selladas y firmadas por el profesional responsable lo profesionales que intervienen, deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A-4.

Asimismo deberá estar digitalizado y grabado en un CD el cual se entregará en forma integral incluyendo gráficos, formatos de ensayos de laboratorio, fotografías, todo en un archivo del programa Microsoft Word 97.

Requisitos para la presentación del estudio básico.

1. TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Titulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Sub-Titulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal	08

Se debe utilizar programa Office 97 a un espacio, de acuerdo al presente formato.

Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo Laser, en papel bond Tipo A de 80 gr., formato A4.

2. FOTOGRAFIAS

Serán tamaño **Jumbo**, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con texto tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

3. PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD 2010, en formatos A1 los mismos que deben respetar los parámetros del adoptados para dibujar en AutoCAD, los cuales se describen a continuación.

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales.- Copia digitalizada en un CD.

Copias de planos.- En papel Xerox, formato A-1.



[Handwritten signatures and marks]

PARAMETROS PARA DIBUJOS EN AutoCAD

CAPAS A UTILIZAR PARA DIBUJOS TOPOGRAFICOS

Nombre de Capa	Color	Tipo de Linea
Coordenadas-01	9	Continua
Cotas-01	Rojo	Continua
Curvas Maestras-02	31	Continua
Curvas Secundarias	35	Continua
Ejes	8	Center2
Membrete	Blanco	Continua
Muros-02	Blanco	Continua
Muros-05	Azul	Continua
Norte-Magnético	Amarillo	Continua
Poligonal-Perimetro	30	Dashdotx2
Postes-Alumbrado	223	Continua
Postes-Cpt	226	Continua
Proyecciones	Red	Hidden
Red-De-Agua-03	150	Dashdot
Red-De-Alumbrado	120	Hiddenx2
Red-De Desagüe-05	203	Continua
T-Achurados -01	8	Continua
T-Textos-Chicos-03 (R-80, R-10)	Verde	Continua
T-Textos-Curvas (R-60)	Blanco	Continua
T-Textos-Mediano-04 (R-120, R-140)	Cyan	Continua
T-Textos-Grandes-06 (R-175, R-200)	Magenta	Continua
T-Textos-Nivel-Cota	Amarillo	Continua
T-Textos-02	Amarillo	Continua
Veredas	62	Continua



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

PROCESO

COLORES vs. ESPESOR DE LINEA (LAPICEROS)

Color	Espesor Línea
Rojo	0.15
Amarillo	0.20
Verde, 223, 226, 150	0.30
Cyan, 120	0.40
Azul, 203	0.50
Magenta, 30	0.60
Blanco, 62	0.25
8, 9, 31	0.12

Nombre de Archivo: ACAD-TOP.DWG

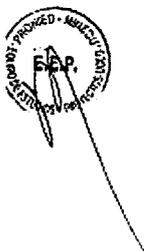
PARAMETROS PARA SCANEADO DE TEXTO Y/O GRAFICOS

El escaneo debe efectuarse de acuerdo al tipo de documento, la parte textual en blanco y negro, mientras que las fotografías deben escanearse a color, ambos con una resolución de salida mínima, cuidando de que la información sea capturada con nitidez, y que los archivos ocupen espacio en disco para que la visualización de los mismos sea rápido.

Se da como alcance la cantidad de Kb sugerido en el escaneo por hoja de:

1 texto en blanco y negro = 100 Kb

1 fotografía a color = 150 Kb



[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 1B: PARAMETROS PARA EL CALCULO DE CAPACIDAD PORTANTE

CUADRO N° 01 - MODULOS DE 01 PISO

Rt (Kg/cm2)	B (m.)	T (m.)	b(m.)	Sistema
0,5	1,15	1,15	0,40	COSTA (TECHO PLANO)
0,75	0,95	0,95	0,40	COSTA (TECHO PLANO)
1	0,85	0,85	0,40	COSTA (TECHO PLANO)
1,5	0,70	0,70	0,40	COSTA (TECHO PLANO)
>3.00	0,60	0,60	0,40	COSTA (TECHO PLANO)

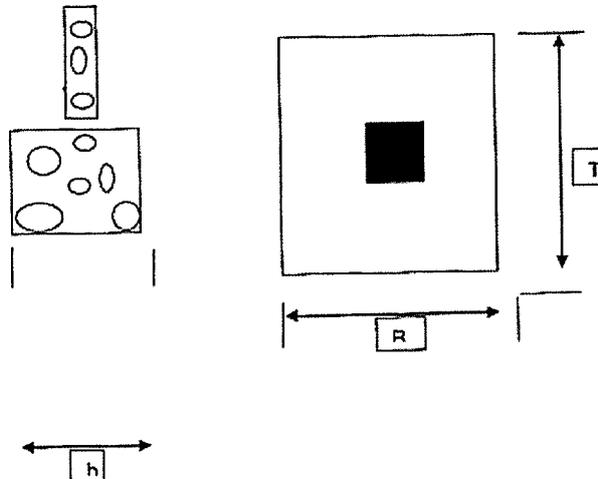
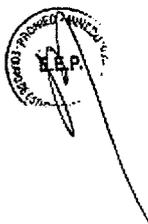
Nomenclatura:

B = Base menor de la zapata más pequeña del sistémico PRONIED

T = Base mayor de la zapata más pequeña del sistémico PRONIED

b = Base del cimiento corrido más pequeño del sistema

Rt = Capacidad de carga del suelo de fundación



[Handwritten signatures and marks]

CUADRO N° 02 - MODULOS DE 02 PISOS

Rt (Kg/cm ²)	B (m.)	T (m.)	b(m.)	Sistema
0.50 @ 0.99			1,5	COSTA - ZAPATA CORRIDA
1.00 @ 1.49	2	2	0,75	COSTA
1.50 @ 1.99	1,6	1,6	0,6	COSTA
2.00 @ 2,99	1,4	1,4	0,5	COSTA
>3.00	1,2	1,2	0,5	COSTA

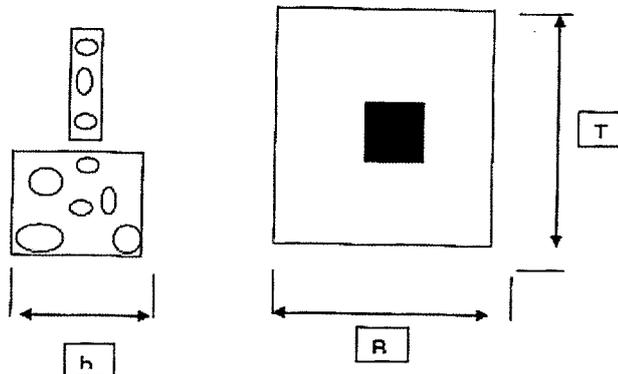
Nomenclatura:

Base menor de la zapata más pequeña del sistémico
B = PRONIED

Base mayor de la zapata más pequeña del sistémico
T = PRONIED

b = Base del cimiento corrido más pequeño del sistema

Rt = Capacidad de carga del suelo de fundación



[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

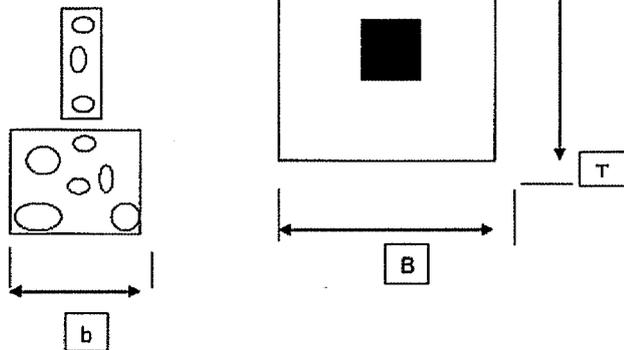
Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

CUADRO N° 03 - MODULOS DE 03 PISOS

Rt (Kg/cm2)	B (m.)	T (m.)	b(m.)	Sistema
0.75 @ 0.99			1,6	COSTA-ZAPATA CORRIDA
1.00 @ 1.49			1,35	COSTA-ZAPATA CORRIDA
1.50 @ 1.99			1,05	COSTA-ZAPATA CORRIDA
2.00 @ 2,99	1,8	2,3	0,9	COSTA
3.00 @ 3.99	1,5	2	0,6	COSTA
>4.00	1,2	1,8	0,6	COSTA
0.75 @ 0.99			0,5	OCTOGONO - ZAPATA C.
1.00 @ 1.49			0,45	OCTOGONO - ZAPATA C.
1.50 @ 1.99	1,1	1,1	0,4	OCTOGONO
2.00 @ 2,99	1	1	0,4	OCTOGONO
>3.00	1	1	0,4	OCTOGONO

Nomenclatura:

- Base menor de la zapata más pequeña del sistémico
B = PRONIED
- Base mayor de la zapata más pequeña del sistémico
T = PRONIED
- b = Base del cimiento corrido más pequeño del sistema
- Rt = Capacidad de carga del suelo de fundación



[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 1C: ELABORACIÓN DEL “ANÁLISIS DE INFILTRACIÓN” PARA FINES DE DETERMINACIÓN DE ZONA DE INFILTRACIÓN, PERCOLACIÓN O ABSORCIÓN DE TANQUE SÉPTICO

1.0 CONSIDERACIÓN:

En cuanto al área de la Zona de Percolación se considera las siguientes áreas:

1.1 Para Zanjas de Infiltración, Percolación o Absorción

- Área Máxima 33 m x 7 m.
- Profundidad Promedio Estimada 1 m.

1.2 Para Pozos de Infiltración, Percolación o Absorción.

- Diámetro Promedio de 2m.
- Profundidad Mínima 2 m.

2.0 ANALISIS DE INFILTRACIÓN:

2.1 Análisis Cualitativo

- Textura del Suelo.
- Estructura.
- Color.
- Espesor o potencia del estrato permeable o impermeable.
- Nivel freático y registro de su variación durante las estaciones.

2.2 Análisis Cuantitativo

- Se desarrollará la prueba o “Tes de Percolación”, procedimiento que se detalla en el anexo siguiente.
- Se determina la Taza de Percolación (minutos/pulgada*).
- (*) Tiempo en minutos que gasta el agua en bajar una pulgada, durante el ensayo de filtración.

3.0 ALCANCE:

Los parámetros o consideraciones de identificación de la zona de infiltración son los requisitos mínimos necesarios y no son limitativos a los aportes o mejoras que desarrolle y presente el profesional EMPRESA PRIVADA del servicio o de su plantel profesional.



[Handwritten signatures]

PROCEDIMIENTO DE PRUEBA DE INFILTRACION O "TEST DE PERCOLACIÓN"

5. Número y ubicación de la prueba:
Se harán 6 o más pruebas en agujeros separados uniformemente en el área donde se construirá el campo de percolación.
6. Excávense agujeros cuadrados de 0.3 x 0.3m. cuyo fondo deberá quedar a la profundidad a la que se construirán las zanjas de drenaje ó pozos de absorción.
7. Cuidadosamente con un cuchillo se rasparán las paredes del agujero, a fin de proveer una interfase natural con el terreno. Elimine todo el material suelto del agujero; añada 5 cm. de grava fina o arena gruesa al fondo del agujero.
8. Para saturar el terreno y lograr la introducción del agua en las partículas de tierra, especialmente cuando ésta es de naturaleza arcillosa, logrando así determinar las peores condiciones de trabajo, se procederá en la siguiente forma: Se llenará cuidadosamente con agua limpia el agujero hasta una altura de 0.3m y se mantendrá esta altura por un período mínimo de 4 horas. Se medirá la velocidad de percolación 24 horas después de haberse saturado el terreno con agua.
9. Determinación de la tasa de percolación:
 - a. Si a las 24 horas todavía permanece agua en el agujero, nivele la altura a 0.15m. sobre la arena, y colocando una regla, mida el descenso que es el que se usa para determinar la tasa de percolación en las tablas correspondientes.
 - b. Si no permanece agua en el agujero después de un periodo de 24 horas añada agua hasta alcanzar la altura de 0.15m. sobre la arena y determinar el descenso a intervalos de 30 minutos, es el que se usará para calcular la tasa de percolación. Se rellenará con agua el agujero tantas veces como sea necesario durante la prueba.
 - c. En suelos arenosos u otros en los que los 0.15m. de agua percolan en menos de 30 minutos, después del periodo de saturación de 24 horas, el intervalo de tiempo será reducido a 1 hora, y los periodos a 10 minutos. El descenso final en 10 minutos es el que se usará para calcular la tasa de percolación.

NOTA: En los terrenos arenosos no será necesario esperar 24 horas para realizar la prueba de percolación.



FUENTE: Reglamento de Norma Sanitaria para el Diseño de Tanques Sépticos DS del 07-01-66

ANEXO N° 3-B

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y REPLANTEO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

I. CONTENIDO DE PLANOS

- 1.1 Plano de localización.
- 1.2 Plano Perimétrico.
- 1.3 Delimitación del terreno
- 1.4 Plano Topográfico, Curvas de nivel.
- 1.5 Ubicación y Replanteo de c/u. de las Construcciones Existentes.
- 1.6 Cortes longitudinales y Transversales.
- 1.7 Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
- 1.8 Número de Puntos y Estaciones.
- 1.9 Ubicación y Localización Exacta del BM.
- 1.10 Indicación de los Exteriores del Terreno.
- 1.11 Indicación de Climatología, Altitud, Clima, Vientos, Etc.
- 1.12 Área del Terreno y Área Construida.
- 1.13 Verificación de existencia de Redes Eléctricas
- 1.14 Verificación de Sistema Eléctrico utilizado.
- 1.15 Descripción de Tableros Eléctricos
- 1.16 Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas
- 1.17 Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe
- 1.18 Redes Públicas de Agua y Desagüe
- 1.19 Estructuras de Almacenamiento de Agua
- 1.20 Respecto a Terceros y Construcciones Colindantes

II. ESCALA DE PLANO

III. PRESENTACION DEL PLANO

IV. PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 CONTENIDO DE PLANOS

- 1.1.1 Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante dentro del distrito, la comunidad, anexo entre otros debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- 1.1.2 Plano Perimétrico. El formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3 (ver formato PP), utilizando para la

40



[Handwritten signatures and initials]

presentación digital el modo LAYOUT, conservando en el MODELO la escala 1/11; la presentación es en físico y en digital, el mismo que debe contener:

- a. La Poligonal del predio.- con sus Medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio y siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.
 - b. Orientación de Norte magnético o Norte.- La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta;
 - c. Cuadro de Datos Técnicos.- consignando los vértices, los lados, distancias especificadas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como, el ángulo de cada vértice en grados-minutos-segundos; y, los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) – referidos hasta con dos decimales
 - d. DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona Escala.- se consignará el DATUM oficial WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado (17, 18 o 19); Complementariamente deberá presentarse en digital la versión en el Sistema PSAD56.
 - e. PUNTO(s) del IGN DE Enlace al REGGEN: Se anotará el nombre del (los) punto(s) geodésico(s) del IGN al que fue enlazado el levantamiento catastral; se adjuntará además, la ficha técnica del Punto Geodésico de la REGGEN, del cual partió y sirvió de enlace a la Red Geodésica Nacional y las fichas de los puntos que se hubieran colocado para realizar el levantamiento del predio a partir de este punto del REGGEN.
 - f. Plano de Localización.- forma parte del mismo formato lo indicado en el punto 1.1
 - g. La poligonal obtenida deberá ser contrastada con los datos técnicos del título de propiedad, con el fin de determinar las posibles diferencias que ameriten un procedimiento de rectificación o la identificación de áreas de terreno adicional.
- 1.1.3 Delimitación del Terreno.- En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, **obligatoriamente los vértices de los linderos deberán ser monumentados** con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm² de 0.20x0.20x0.30 m., con un bastón de ½" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.
- 1.1.4 Plano Topográfico.- Con Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, **obligatoriamente se mantendrán en el plano**, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- 1.1.5 Ubicación y replanteo de o/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y su ENTIDAD PÚBLICA de conservación actual, etc.
Se deberá presentar un cuadro general indicando detalles arquitectónicos y estructura, por ejemplo de la siguiente manera



[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Tipo	Cobertura	Material	Sistema	Niveles
Pab. A	Calamina	Adobe	Sin Columnas.	1 Piso
Pab. B	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 Pisos
Pab. C	Aligerado	Ladrillo	Aporticado	2 Pisos
Cerco		Adobe	Con Columnas	
Losa Dep.		Concreto		
Ss.hh.	Aligerado	Ladrillo	Con Columnas	1 Piso

Un cuadro general de acabados, mostrando cuadro de vanos, puertas, ventanas, medidas y materiales, pisos.

- 1.1.6 La EMPRESA PRIVADA deberá presentar, **obligatoriamente**, como **mínimo tres cortes longitudinales y tres transversales del área en estudio** mostrando los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de **limitar con construcciones vecinas**, se debe de indicar, en lo posible, **los niveles de cotas de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado**. Así mismo se presentaran los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes.
- 1.1.7 Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno así como taludes y árboles, en éste caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada
- 1.1.8 El número de puntos y cotaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.
- 1.1.9 Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, **obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado** en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm2 de 20x20x40 de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4”), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.
- 1.1.10 Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.
- 1.1.11 Indicación de climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, etc.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

- 1.1.12 Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.
- 1.1.13 Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc, asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades en que los municipios generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por minicentrales hidroeléctricas o por Grupos Electrogénos.
- 1.1.14 Verificar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc.
- 1.1.15 Se debe de presentar una breve descripción del Tablero General, de los Tableros de Distribución y Subtableros. Se evaluara también el ENTIDAD PUBLICA de los alimentadores, indicándose si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos. Verificar el ENTIDAD PUBLICA de conservación y operación de electro bombas, luminarias en postes de alumbrado exterior e interior y otros, debiendo indicar en el plano su localización.
- 1.1.16 Será de alta importancia averiguar la edad o antigüedad de las redes exteriores e interiores y su ENTIDAD PUBLICA de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación, de ser necesario. Si la edad es mayor a 10 años y/o los tableros están equipados con llaves cuchillas será necesario considerar su total rehabilitación.
- 1.1.17 Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.
- 1.1.18 Indicar las redes públicas de desagüe (dibujarlas) y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Asimismo, se debe indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro educativo o edificación que se ubican en la vías públicas circundantes.
- 1.1.19 Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones (para poder determinar su volumen) tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc., asimismo, indicar la ubicación de los tanques sépticos, pozos percoladores, zanjas de percolación, silos o letrinas, del centro educativo o edificación.
- 1.1.20 Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el Contratista debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3.00 m. más allá de los linderos existentes y en el caso de calles, en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.



2. ESCALA DE PLANO

La escala a ser utilizada será la siguiente:

- Plano topográfico y replanteo: Esc 1/200
- Plano de localización: Esc 1/1000 o 1/10000
- Plano Perimétrico Esc 1/500
- Plano de Ubicación: Esc. 1/1000 o 1/5000

3. PRESENTACION DEL PLANO

3.1 Formato A-0 (1.10 x .75); A-1 (.75x.55); u otro si el área fuese mayor, respetando la escala 1/200. (Ver ANEXO 1A)

3.2 En original (copia digitalizada en CD) y tres copias en papel Xerox debidamente firmadas y selladas.

4. PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

7.1. Deberá describirse c/u de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc. ENTIDAD PUBLICA de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.

7.2 Indicar los linderos colindantes, área del terreno y el área construida de cada nivel.

7.3 Anexar un mínimo de 30 vistas (mínimo 30 fotografías) incluyendo panorámicas que sustente:

- Entorno urbano, calles, accesos, etc.
- El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambios de nivel, etc.)
- Detalles de estructura existente (Ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre el ENTIDAD PUBLICA de las edificación, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
- Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
- En lo posible dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).
- **Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al Centro Educativo**

7.4 Se presentará original y 2 copias (incluyendo fotografías) debidamente selladas y firmadas. Asimismo toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD. (el plano desarrollado en AUTOCAD v.2010), incluyendo las figuras, cuadros y fotografías, etc en archivo MS-Word (*.doc) (Ver ANEXO 1A).

7.5 Se elaborará una ficha técnica, de acuerdo a los formatos predefinidos por la Gerencia de Estudios y Proyectos, selladas por el profesional responsable.

7.6 Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades en que los municipios generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de la generación, que puede ser por minicentrales hidroeléctricas o por Grupos Electrógenos.



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

- 7.7 Verificar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser: trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico en 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc.
- 7.8 Se debe de presentar una breve descripción del Tablero General, de los Tableros de Distribución y Subtableros. Se evaluará también el ENTIDAD PÚBLICA de los alimentadores, indicándose si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos. Verificar el ENTIDAD PÚBLICA de conservación y operación de electro bombas, luminarias en postes de alumbrado exterior e interior y otros.
- 7.9 Se deberá indicar la edad o antigüedad de las redes exteriores e interiores y su ENTIDAD PÚBLICA de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación.
- 7.10 Indicar las calles o vías públicas donde existe redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.
- 7.11 En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- 7.12 Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe del centro educativo o edificación y de que material son las mismas.
- 7.13 Indicar si existen una o más conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe.



[Handwritten signatures]

ANEXO N° 3-C

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORAR LOS INFORMES TÉCNICOS DE EVALUACION ESTRUCTURAL

1.0 FUENTES DE INFORMACION

La EMPRESA PRIVADA deberá elaborar el plano de replanteo arquitectónico detallado de la Institución Educativa, en donde se muestre los pabellones que serán materia de la evaluación estructural, información básica que servirá para determinar el grado de intervención que se tendrá en estos indicando el nivel de intervención a realizar (sustitución, reforzamiento o rehabilitación).

En el caso que se recomiende el reforzamiento estructural o rehabilitación en un pabellón, el informe técnico deberá contener toda la información necesaria para la elaboración del expediente técnico de Reforzamiento y/o Rehabilitación respectivo.

2.0 NORMAS Y REGLAMENTOS:

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- 2.1 Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Vigente
- 2.2 Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.

3.0 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar, comprenden los siguientes estudios:

3.1 REPLANTEO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES:

La EMPRESA PRIVADA, sobre la base de su experiencia, hará una inspección visual detallada de cada una de las edificaciones existentes de la Institución Educativa materia de la evaluación, donde también deberá incluir las obras exteriores tales como cercos perimétricos, muros de contención, tanque elevado, cisterna, etc. Es decir toda la infraestructura existente en el complejo educativo.

En esta evaluación visual y tomando en cuenta los resultados de los análisis del laboratorio y del modelamiento estructural, La EMPRESA PRIVADA determinará cuáles serán los pabellones que por una parte requerirán el reforzamiento estructural y los otros que por su ENTIDAD PÚBLICA precario y su evidente deterioro en que se encuentran, no requerirán ser evaluados, determinándose que deberán ser sustituidos. **La determinación de los pabellones a ser o no evaluados estructuralmente deberá ser coordinada y autorizada por la Entidad.**

De igual forma también se considerará para el caso de los cercos perimétricos, tanque elevado u otras obras exteriores, donde se deberá determinar si estos requieren ser sustituidos, reforzados y/o rehabilitados.

Se realizará un replanteo total de cada una de las edificaciones existentes a ser evaluadas, sean estas a reforzar o rehabilitar, debiendo indicar que se considera la independencia de una **edificación existente**, cuando estas se encuentren separadas o aisladas entre sí, por una junta de separación sísmica.



[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

Para cada una de estas edificaciones a evaluar se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

Contenido de Planos

- Planos de replanteo de arquitectura en planta, cortes y elevaciones de la edificación existente de acuerdo a su situación actual.
- Planos de replanteo de estructuras de las cimentaciones, losas, columnas, muros y vigas.
- Planos de replanteo de instalaciones eléctricas (alumbrado, tomacorrientes, tableros, etc).
- Planos de replanteo de instalaciones sanitarias, indicando ubicación de aparatos, salidas de redes de agua y desagüe, cajas de registro de desagüe, ingresos de agua, etc.

Escala de Planos

La escala a ser utilizada para el replanteo de las edificaciones existentes será la siguiente:

- Plantas de replanteo : Esc 1/50
- Detalles : Esc 1/25

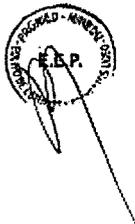
Presentación del Plano

- Formato A-0 (1.10 x .75); A-1 (.75x.55); u otro si el área fuese mayor, respetando las escalas anteriormente mencionada.
- En original y dos copias debidamente firmadas y selladas.

Presentación de la Memoria Descriptiva

- Deberá describirse de manera detallada cada una de las edificaciones existentes, indicando el ENTIDAD PÚBLICA de la construcción, sus medidas, alturas, materiales constructivos en muros, columnas, techos, interruptores, tomacorrientes, artefactos eléctricos, tableros, instalaciones sanitarias, etc. Esta descripción involucra a todas las edificaciones y cerco perimétrico que tiene el local escolar, sean estas materia de sustitución, reforzamiento o rehabilitación.
- Anexar un mínimo de 50 fotografías impresas y 200 digitales, incluyendo panorámicas que sustente:
 - Detalles de estructura existente (Aulas, pasadizos, escaleras, servicios higiénicos, etc.), donde se muestre el ENTIDAD PÚBLICA de las edificación, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
 - Dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).

El formato de presentación de los trabajos descritos anteriormente, se hará de acuerdo a lo indicado en el Anexo, ajunto a este documento.



3.2 ESTUDIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL:

Los servicios requeridos abarcan la evaluación estructural de manera integral de la Institución Educativa, sin embargo los estudios detallados solo se realizarán a los pabellones que aparentemente deberán ser reforzados y/o rehabilitados, luego de la inspección visual, no incluyéndose los pabellones que por su ENTIDAD PUBLICA precario se ha determinado que requieren ser sustituidos y que no necesitan ser evaluados detalladamente.

- **Inspección y Verificación de los elementos estructurales y arquitectónicos:**

Se llevará a cabo la inspección detallada del ENTIDAD PUBLICA en que se encuentran las edificaciones existente, objeto de la evaluación, tomando las medidas necesarias de sus elementos arquitectónicos y estructurales, distancias entre ejes, alturas de entepiso y recabar toda la información necesaria que será de utilidad para la elaboración de los expedientes. Se deberá elaborar los planos de levantamiento estructural en el que se muestren las verdaderas dimensiones y orientación de las columnas, zapatas auscultadas, cimientos, techos, vigas, indicando sus características constructivas. Será de suma importancia determinar el material de construcción que componen los elementos estructurales de la edificación evaluada, de ser necesario se deberán realizar “piques” en los elementos estructurales donde exista duda.

- **Auscultación de la cimentación**

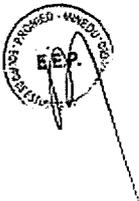
Se efectuará como mínimo un programa con las siguientes auscultaciones de cimentación, en cada una de las edificaciones existentes a reforzar o rehabilitar, las cuales son materia de la evaluación estructural, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuatro (04) auscultaciones en los elementos de cimentación más representativos de la estructura (cimiento o zapata), donde se realizarán 2 auscultaciones en la parte frontal y 2 en la parte posterior.

Para ello se realizarán exploraciones mediante el descubrimiento de la cimentación (cimientos, vigas de cimentación y zapatas) verificando su tipo, dimensiones y niveles de fondo de cimentación. La auscultación se realizará de manera que nos permita conocer toda la información requerida y la ubicación exacta de las excavaciones las determinará La EMPRESA PRIVADA, sobre la base de su experiencia y de su importancia en el trabajo estructural de estas. Una vez obtenida la información y tomadas las fotos necesarias se deberá reparar los pisos afectados producto de la exploración con acabados de mortero cemento arena, u otro acabado (similar al existente), debiéndose dejar tal como fue encontrada.

- **Determinación de la Calidad del concreto de las estructuras.**

Para la determinación de la calidad del concreto se extraerán **03 testigos como mínimo** (dos extraídas en columna y una de vigas) del concreto existente con broca diamantina, **por cada nivel construido y en forma aleatoria**, en cada una de las edificaciones existentes a reforzar o rehabilitar, las cuales son materia de la evaluación estructural.



[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

La selección de los elementos materia de dicha evaluación la efectuará La EMPRESA PRIVADA sobre la base de su experiencia, de su importancia en el trabajo estructural, del ENTIDAD PÚBLICA en que se encuentren y de manera que no se comprometa el funcionamiento estructural de las edificaciones. El diámetro mínimo de los testigos será de 3".

Una vez tomadas las muestras se deberá restituir el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada. Todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran estarán incluidas dentro del presupuesto de La EMPRESA PRIVADA, no siendo responsabilidad de la ENTIDAD PÚBLICA ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, equivocadas o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas y los certificados de laboratorio que se emitan deberán indicar dicha ubicación, la misma que deberá figurar mediante una leyenda apropiada en los planos de levantamiento de daños o de levantamiento de estructuras.

Tanto la extracción de las muestras como las pruebas de ensayo, deben ser ejecutadas, preferentemente, por el mismo laboratorio.

- **Verificación del Refuerzo en los Elementos Estructurales**
Se verificará el número y el diámetro del refuerzo principal y de confinamiento existente en vigas y columnas estructurales en ubicaciones que no comprometan el funcionamiento estructural de la edificación. Se efectuará por lo menos una verificación en el refuerzo de vigas y otra en columnas por cada edificación, también se verificará el grado de oxidación que puedan presentar las armaduras. Finalizada la exploración se restituirán los acabados aplicando la resina epóxica necesaria para la adecuada adherencia del nuevo mortero sobre el concreto antiguo.
- **Evaluación y Análisis Sísmico de las estructuras existentes**
Con las dimensiones efectivas de los elementos estructurales (sin acabado), obtenidas en campo y con los resultados experimentales de las características mecánicas de los materiales y las características del suelo de fundación se ejecutará el Análisis Sísmico de la edificación, para determinar su respuesta sísmica, bajo la norma sísmo resistente vigentes (E-030 -2003)

La EMPRESA PRIVADA adjuntará los esquemas tridimensionales de pórticos debidamente identificados y elaborará los cuadros de resumen que muestren los desplazamientos máximos y distorsiones de la edificación estudiada, además cuadros donde se compare la capacidad de los elementos auscultados frente a la demanda, mostrando el comparativo con las limitaciones encontradas en las normas respectivas. Para los análisis sísmicos La EMPRESA PRIVADA empleará únicamente los métodos permitidos por ambas normas citadas en la parte precedente.

Adicionalmente se presentarán los listados del ingreso de datos y salida de los resultados de acuerdo al tipo de análisis adoptado.



[Handwritten signatures]

- **Informe Técnico de Evaluación Estructural**

Se presentará un Informe Técnico Integral con los resultados de la Evaluación de campo y Análisis de Cálculo efectuados, las conclusiones y recomendaciones que se originen del estudio, definiendo aspectos sobre la calidad de la construcción, gravedad de las deficiencias constructivas (estructurales, no estructurales), nivel de servicio de las edificaciones (bueno, regular, en riesgo de colapso, etc.) y zonas vulnerables sísmicamente, además de la antigüedad de la edificación.

El Informe deberá concluir con claridad, sobre los resultados encontrados en el análisis estructural de las edificaciones analizadas, debiendo indicar claramente si estas serán sustituidas, reforzadas y/o rehabilitadas, indicando las razones por las que se llegaron a estas determinaciones.

Para el caso en que las edificaciones evaluadas requieran ser Reforzadas, se deberá orientar con alternativas de solución adecuadas, en el caso de que la estructura presentara alguna deficiencia de rigidez o capacidad en sus elementos estructurales, precisando con esquemas a escala gráfica las acciones que se deben considerar en el reforzamiento.

Asimismo, se incluirá un plano de replanteo de los elementos estructurales, de toda la edificación en estudio, con las dimensiones reales y existentes encontradas y verificadas por La EMPRESA PRIVADA.

Para el caso de las edificaciones que, por su ENTIDAD PUBLICA precario y la gravedad de daños existentes, luego de la evaluación técnica visual, se ha determinado que requerirán ser sustituidas, y para las cuales no ha sido necesario una evaluación estructural detallada, también se deberá determinar las causas y/o sustentos de porque se esta proponiendo demoler y ser sustituidas.

En este caso se presentarán las fotos que sean necesarias donde se visualice que su ENTIDAD PUBLICA es precario o que las fallas que presentan son gravitantes para determinar su demolición.

- **Presentación de Informe Técnico**

El Informe Técnico será presentado en un original y dos copias. Asimismo toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word (*.doc). (Ver ANEXO 1A)

Los planos de replanteo solicitados serán presentados de acuerdo a los Parámetros de Dibujo en AutoCAD, detallados en el ANEXO N°5, en original y 2 copias y en formato digital en un CD.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten initials or marks at the bottom right of the page.

4. FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

La EMPRESA PRIVADA, deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico Definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en 01 original y 02 copias, debidamente foliadas. Asimismo, presentará los Expedientes de Licencia y Demolición en original.

a) Los documentos escritos, serán presentados en hojas Bond tipo A de 80 grs. en formato A4, debidamente presentados en 01 original y 02 copias, firmados y sellados por los profesionales responsables de cada especialidad, asimismo por el representante legal de La EMPRESA PRIVADA y los revisores de la Entidad. Se entregará además 01 DVD conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word, metrados en Excel, Planos de Obra digitalizados en AutoCAD v.10, fotos (jpg) y documentación sustentatoria escaneada - La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

b) Metrados

Los metrados serán presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel Bond tipo A de 80 grs. en formato A4 y debe incluir:

La Planilla General de Metrados de todas las especialidades, en la que se detallen por columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.

Asimismo se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el Ingeniero Civil responsable, acorde con la Norma 600.03, para lo que se adjuntan los formatos correspondientes.

c) Presupuesto

El archivo digital del presupuesto debe ser presentado en Software S10 – WINDOWS y exportado en Excel e impreso en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la Planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV puestos en obra, es decir, que incluyen el flete, con rendimientos de mano de obra concordantes con la Entidad.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- Cuadro Comparativo entre el Costos del Perfil de Inversión y el Costo del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Cuadro de Desembolsos según modelo.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto, según modelo.
- Hoja de Resumen según modelo.
- Cronograma general de ejecución de la obra valorizado.
- Cotizaciones que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto, en especial del: Cemento, Agregados, Ladrillos de muro y de techo, Fierro corrugado por varilla (3/8", 1/2", 5/8", 3/4"), Cristal templado, Madera cuadro, Madera tornillo, precios de tuberías de PVC, aparatos sanitarios, cables de libre halógeno, artefactos eléctricos, ascensores, electrobombas, en general de todos los materiales más representativos.
- Asimismo, de ser el caso, adjuntar precios y especificaciones técnicas de diversas coberturas, pista atlética, césped sintético, piso del polideportivo,



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

porcelanato y/o loseta cerámica, equipos de bombeo, equipos para piscinas, equipos para el sistema de media tensión, etc

- Desagregado de Gastos Generales.

d) Planos de obra

- Los planos digitales serán elaborados en software Autocad v.2010, de acuerdo a los parámetros para dibujo adjuntos y respetando las directivas de grabado del Expediente Técnico en DVD.
- Los planos en físico del Expediente Técnico serán presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo al Índice.
- Será entregado en 01 original y 02 copias, en papel Bond de 90 grs., formato A-1 o A-0, doblados en formato A-4, foliados, firmados y sellados por el representante legal de La EMPRESA PRIVADA y por el profesional responsable del diseño, indicando su especialidad y número de colegiatura

Toda la información antes mencionada, debe estar firmada por el representante legal de La EMPRESA PRIVADA, el Jefe de Proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad. Será entregada digitalizada en DVD, de acuerdo a formatos de presentación.

La información digital se entregará de la siguiente forma:

CD / DVD – N° 01 Archivo fuente en formato Word, Excel y AutoCAD v.2010 (planos)

CD / DVD – N° 02 Archivo escaneados en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y revisores de la Entidad.



[Handwritten signatures and initials]

ANEXO N° 3-D

1 0110 71"

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de mobiliario escolar para implementación de los Colegios de Alto Rendimiento – COAR ICA, a fin que apoye a la enseñanza y aprendizaje que impulsa el cambio educativo, el cual debe ser funcional, sólido, práctico, resistente, sencillo, cómodo y fácil de conservar para el mejoramiento de la infraestructura y sus componentes proporcionando calidad educativa a los educandos; a fin de implementar las aulas pedagógicas de las Institución Educativa Pública.

2. FINALIDAD PUBLICA

Que el mobiliario escolar permita un apropiado desarrollo de las actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo al nivel de secundaria, con el objeto de contribuir a la creación de ambientes educativos de mejor calidad y confort.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1 DESCRIPCION

El mobiliario escolar a adquirir se indica en el siguiente cuadro:

COD	MOBILIARIO
ANQ-01	ANAQUELES TIPO 1 (EXHIBICIÓN)
ANQ-02	ANAQUELES TIPO 2 (ALMACENAJE)
ARM-1	ARMARIO
ARM-R	ARMARIO RESIDENCIA
BMAD-01	BANCA DE MADERA
CAM-1	CAMA
CAS-01	CASILLEROS (EXTERIOR AULA)
COL-01	COLCHON 1.5 PLAZA
CRE-01	CREDENZA
ESC-D	ESCRITORIO DIRECTOR
ESC-L	ESCRITORIO LINEAL
EST-01	ESTACION MESA DE LABORATORIO
EST-02	ESTANTE METALICO
GAB-01	GABINETE
MES-A	MESA ALTA
MES-ALM	MESA ALUMNO
MES-COL	MESA COLABORATIVA
MES-COM	MESA COMEDOR
MES-CEN	MESA DE CENTRO



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

MES-COM	MESA DE CÓMPUTO
MES-FUL	MESA DE FULBITO
MES-LAB-1	MESA DE LABORATORIO
MES-LAB-2	MESA DE LABORATORIO MÓVIL
MES-NOC-3	MESA DE NOCHE
MES-PIN	MESA DE PING PONG
MES-TRA	MESA DE TRABAJO
MES-DOC	MESA DOCENTE
MES-GRU-01	MESA GRUPAL
MES-GRU-02	MESA MODULAR PARA 10 PERSONAS
MES-MOD	MESA MODULAR PARA 4 PERSONAS
MIN-KIT	MINI KITCHENETTE
MUE-KIT	MUEBLE KITCHENETTE
MUE-LAP	MUEBLE PORTALAPTOPS
PIZ-MÓV	PIZARRA MÓVIL
PIZ-PAR	PIZARRA PARED
PUF-01	PUFF
SIL-01	SILLA
SIL-ALT-2	SILLA ALTA
SIL-ALU	SILLA ALUMNO
SIL-API	SILLA APILABLE
SIL-API-COM	SILLA COMEDOR APILABLE
SIL-DOC	SILLA DOCENTE
SIL-GIR	SILLA GIRATORIA
SIL-GIR-BRA	SILLA GIRATORIA (con brazos)
SOF-01	SOFÁ MODULAR
SOF-02	SOFA MODULAR 1 CUERPO
TAB-ROB	TABLERO ROBÓTICA
TAB-ALU	TABURETE ALUMNO
VIT-01	VITRINA
VIT-MET	VITRINA METÁLICA PARA INSTRUMENTOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.2 CANTIDADES A ADQUIRIR POR INSTITUCION EDUCATIVA BENEFICIADA

Folio N° _____

Las cantidades a adquirir por Institución Educativa beneficiada están indicados en el Anexo N° 01.

5.3 CONSIDERACIONES DE FABRICACION Y CONTROL DE CALIDAD

El seguimiento de la fabricación y control de la calidad será de la siguiente manera:

- a. Se verificará que el mobiliario escolar cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de sus componentes según sea el caso.
- b. Identificación del modelo y del fabricante.
- c. El tamaño de cada tipo de mobiliario.
- d. Dimensiones parciales, totales y sus tolerancias.
- e. Estabilidad estructural (mesas y sillas).
- f. Horizontalidad de la mesa, ángulo de inclinación del respaldo con respecto al asiento de la silla.
- g. Verticalidad de los tableros laterales exteriores e interiores.
- h. Ángulos de las patas de la mesa y silla (según diseño).
- i. Nivel de acabado de las superficies exteriores e interiores.
- j. Boleado de las aristas y recorte de las esquinas.
- k. Terminación y acabados de las uniones y/o empalmes.
- l. Cantidad de piezas, accesorios y elementos de unión.
- m. Reconocimiento e identificación de los materiales empleados:
 - Polipropileno: de alta densidad, no tóxico al contacto, anti flama, con protección UV. Debidamente certificado por el fabricante del polipropileno.
 - Acero: Perfiles tubulares a base de lámina de acero, redondos y cuadrados en la estructura del mueble o rectangulares para largueros, de 1.5mm de espesor como, mínimo, según sea el caso, libres de óxido.
 - Madera: Especie y calidad, contenido de humedad (12%), calidad del Contrachapado (tableros) calidad B/C.
 - Unión de piezas de acero: Utilizar soldadura del tipo MIG (arco metálico y gas inerte).
 - Otros: Utilización de productos industriales de primera calidad con el debido registro de marca, especificaciones técnicas y certificación nacional.
- n. Tipo de pintura aplicada a la estructura metálica y acabado final (visual y táctil).
- o. Proceso de fabricación: plantilla de armado, máquinas, secuencia de etapas de producción, condiciones del taller y áreas de almacenamiento temporal, etc.
- p. Infraestructura de almacenamiento adecuada: condiciones mínimas de área y seguridad para el producto terminado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.4 NORMAS TÉCNICAS

El mobiliario a fabricar se ceñirá a las siguientes Normas Técnicas Peruanas, aprobadas por INDECOPI y con actual vigencia:

NORMAS TÉCNICAS		
N°	CODIGO	TITULO DE LA NORMA
3	260.005:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Mesa. Requisitos.
4	260.008:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación Secundaria. Silla. Requisitos.
5	260.009:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Silla. Requisitos.
6	260.010:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Clasificación y tipos
7	260.011:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Definiciones
8	260.012:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje
9	260.013:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Retulado.
10	260.014:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Muestreo
11	260.015:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos.
12	260.021:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Mesas para Profesores. Requisitos
13	260.022:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Sillas para Profesores. Requisitos.
14	260.025:2012	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
15	260.026:2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

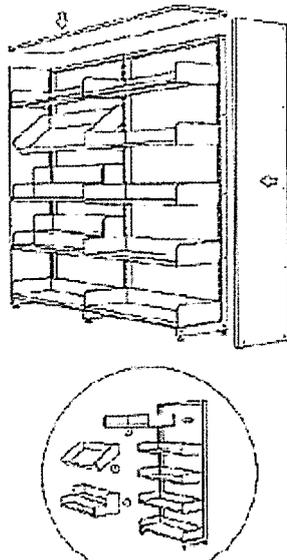
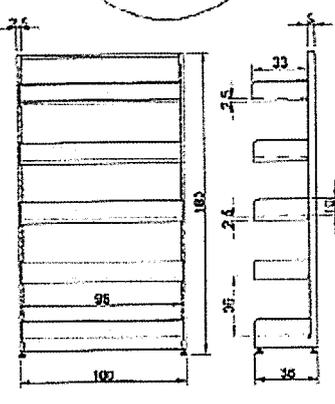
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO

5.5.1 ANAQUEL TIPO 1 (EXHIBICION)

COD : ANQ-01

E.L.A.I		ANAQUEL PARED SIMPLE IC	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA IV	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia	A. Tubo de Acero (Rectangular/Cuadrado) B. Placa de acero Angulo	
	Calibre	A. Mínimo 26 x 25 x 1.2 mm B. Mínimo 3.75 mm	
	Uniones	Soldadura Tipo V.G	
	Acero Total	Mínimo 180 cm	
	Ancho	Mínimo 30 cm	
	Profundidad	45 cm	
	Acabado	Pintura Electrostatas	
	Separación Estructuras	36 cm	
	Tubo	Perfiles de Alta Resistencia Interior	
Nivelación	Base de Nylon/Plástico en acero con anclaje de nivelación en sitio		
PANELES	Materia	Tubo de acero A. 36 cm x 1.77 cm (20) B. 36 cm x 1.05 cm	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
BANDEJAS	A. Láminas	Plancha de acero plegada 60 cm x 33 cm x 12.5 cm	
	B. Fiebras	Plancha de acero plegada 60 cm x 33 cm x 12.5 cm	
	C. Múltiple	Plancha de acero plegada 30 cm x 33 cm x 25 cm	



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.2 ANAQUEL TIPO 1 (EXHIBICION)
 COD : ANQ-02

C.A.A.Z		ANQUEL SIMPLE 2C	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA IV	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia	A. Tubo de Acero (Rectangular Doblado) B. Plancha de acero 3mm	
	Calibre	A. Mínimo 50 x 25 x 1.2 mm B. Plancha 0.75 mm	
	Uniones	Con soldadura tipo MIG	
	Altura Total	Máximo 1.50 m	
	Ancho	Mínimo 50 cm	
	Profundidad	45 cm	
	Acabado	Pintura electrolítica	
	Separación entre estantes	26 cm	
Topón	Polipropileno de Alta Densidad Verde		
Divisores	Bata de Nylon / Plástico en color que combine con el color		
PANELES	Materia	Tubo de aluminio C. 39 cm x 177 cm (2x) D. 36 cm x 100 cm	
	Grueso	Mínimo 20 mm	
BANDER	Letras	Plancha de acero plegada 57 cm x 33 cm x 12.6 cm	



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
 Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
 INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA
 ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
 LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.3 ARMARIO
 COD : ARM - 01

SMA 14		ARMARIO	GRÁTIDO
ELEMENTO		TALLA I – TALLA I	MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Materia:	Madera de Matorrillo	<p>The technical drawing shows a cabinet with a main height of 180 cm and a width of 45 cm. It features a top section with a height of 175 cm and a bottom section with a height of 5 cm. The cabinet has two doors and a central compartment with shelves. A circular inset shows a side view of the cabinet with a depth of 45 cm. A smaller detail shows a top view with a width of 90 cm and a height of 45 cm.</p>
	Dimensiones Generales:	45 cm x 90 cm x 180 cm	
	Altura total:	Módulo 6 cm	
	Grueso:	Módulo 20 mm	
	Esqueletos:	Fierros tipo 450 – PVC 3 mm Módulo	
	Uniones:	Tornillo Autoaprieta / Sistema N. 100	
	Divisiones:	Compartimiento con 4 ranuras regulables y 2 estantes abatibles	
OTROS	Tornillos:	Metálicos	
	Biogras:	Pasta: Tipo Calgen	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.4 ARMARIO RESIDENCIA
 COD : ARM - R

ANEX		ARMARIO HABITACIÓN	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I - TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia	Taclaro de Melamina	
	Dimensiones Generales	80 cm x 100 cm x 180 cm	
	Alto respaldo	Mínimo 6 cm	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
	Papeante	Tecnoarco ABC - PVC 3 mm Mínimo	
	Uniones	Tornillo Autoatacante / Sistema Metrik	
	Opciones	Mueble con 2 Puertas Acabadas A. Compartimento con Fajetas (ajustables) B. Compartimento con Bata Perchero y Almacenaje Superior C. 2 Cajones con Rieles de Extensión	
OTROS	Tiradores	Metalicos	
	Estructura	Recto / Tapa Congrujo	
	Carrocer	Acero Negro, elado	
	Rieles Telescopicos	Doble optación / Acero Galvanizado	
	Bata Perchero	Tubo de Aluminio de 65 cm x 22 mm Ø Mínimo	



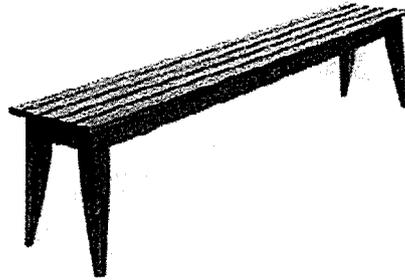
Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

5.5.5 BANCA DE MADERA
COD : BMAD - 01

FIGURA N° _____

Estructura Principal

- Fabricados íntegramente con madera tornillo de primera calidad.
- La madera a utilizar no tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.
- Se aceptaran nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 30mm de diámetro y no se aceptará más de un nudo por elemento.
- Debe tener buen comportamiento al secado, sin torcimientos, colapsos, etc.
- No se aceptara cavidades de resina mayores de 3mm y otras coníferas.
- El contenido de humedad de la madera podrá ser como máximo 14%, al momento de su colocación.



Asiento

- Formado por 5 listones de 2"x1", separados entre sí.
- Marco de apoyo, formado por listones de 3"x1", con travesaños de 2"x1" al centro

Patas

- 04 Pies derechos de 3"x3", rebajados a 1"x1".

Acabado

- La madera a usar será tratada previamente con preservantes contra hongos e insectos.
- Acabado pulido y pintado con laca y barnizado color caoba.

Garantía

- 03 años.

Medidas aproximadas

- Largo : 1.40 m.
- Ancho : 0.30 m.
- Alto : 0.40 m.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.6 CAMA
 COD : CAM - 1

A111		CAMA	GRÁFICO
ELEMENTO		TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Materia	Pino Coco Capilado	
	Detalle	A. Cabezera / Tabla 1" x 4" B. Piñero / Tabla 1" x 4" C. Largas / Tabla 1" x 4" D. Travesaños / Tabla 1" x 3"	
	Dimensiones Generales	110 cm x 200 cm	
	Dimensiones Cabeza	1 1/2 pliegue	
	Alura Colchón	40 cm – 45 cm Mínima	
	Alura Casaca	72 cm	
	Alura Piedro	40 cm	
	Acabado	Preservado y Lustrado / Barnizado Espaldas resistentes	
Uniones	Pemas		
TABLEROS	Materia	Tablero de Melamina	
	Dimensiones	E. 125 cm x 40 cm F. 100 cm x 25 cm	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
	Tasocante	Tasocante ABS – PVC 3 mm Mínima	
	Uniones	Tornillo Autoataornillo	
CAJONES	Materia	Tablero de Melamina	
	Dimensiones Generales	G. 50 cm x 45 cm x 20 cm	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
	Tasocante	Tasocante ABS – PVC 3 mm Mínima	
	Uniones	Tornillo Autoataornillo	



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

5.5.7 CASILLEROS EXTERIOR AULA
 COD : CAS - 01

Figura N° 1

AELI		CASILLEROS METÁLICOS	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA IV	MOBILIAR O REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materiales	Financiado por el	
	Color	Materiales	
	Dimensiones	Dimensiones	
	Altura total	Altura total	
	Ancho	Ancho	
	Profundidad	Profundidad	
	Acabado	Acabado	
	Equipamiento	Módulo de Seguridad de 3 Compartimentos con puertas con llave	
	Normativas	Base de Nylon y Rodamientos con los acabados apropiados	
	PUERTAS	Dimensiones Puertas	
Materiales		Materiales	
Color		Color de Pintado	
Forma		Forma de las Puertas	
Ejecución		Tipos de Puertas	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.5.8 COLCHON 1.5 PLAZA
COD : COL - 01

Características Generales:

- En tela poliseda, con dos capas de espuma Zebra.
- Estructura Interna de 154 resortes
- Garantía de 01 año

Medidas Aproximadas:

- Largo: 1.90m
- Ancho: 1.05m

Imagen Referencial:



5.5.9 CREDENZA
 COD : CRE - 01

Tablero principal de un solo cuerpo de material MDF pintado con esmalte poliuretano. Espesor de 20 mm.

Los fondos de cajones deberán ser de MDF de 9 mm, pintado con esmalte poliuretano.

Accesorio protector de la base del mueble de PVC color negro.

Repisa interior con tablero MDF de 20 mm de espesor.

Puertas corredizas de MDF pintado con esmalte poliuretano de 15 mm. Rieles metálicos de las puertas corredizas.

Cajones sobre correderas con riel y guía de aluminio de doble carril y poleas y fabricado con plancha de MDF pintado con esmalte poliuretano de 15 mm. Compuesta por 03 cajones de:

Ancho: 0.40 m.

Fondo: 0.35 m.

Altura: 0.21 m.

Correderas metálicas telescópicas para trabajo pesado.

Cerradura con sistema de cierre central, con chapa de seguridad que comprende los 3 cajones y con un juego de 03 llaves.

Chapa cilíndrica con dos golpes con 3 llaves para las puertas corredizas.

Las puertas deberán tener tiradores de acero inoxidable acabado en mate, "C", mínimo de 12 cm.

Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.

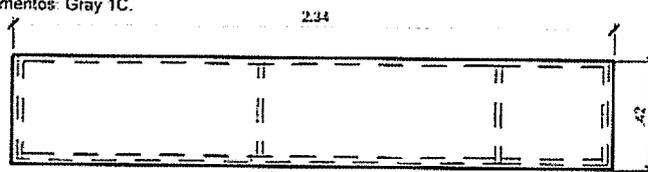
Colores: (corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013):

Tablero: 155CP.

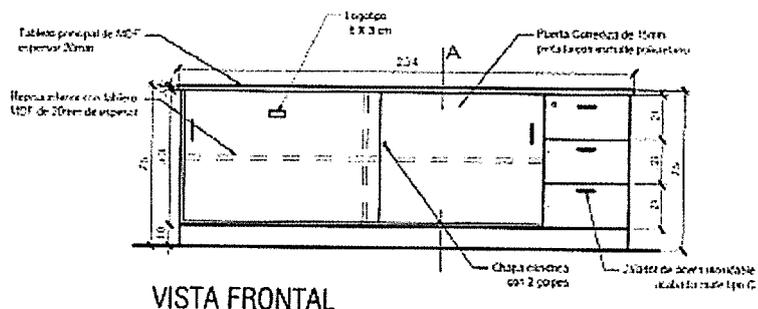
Puertas, Cajones y demás elementos: Gray 1C.

Garantía: 24 meses.

Imágenes Referenciales:



PLANTA TABLERO



VISTA FRONTAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

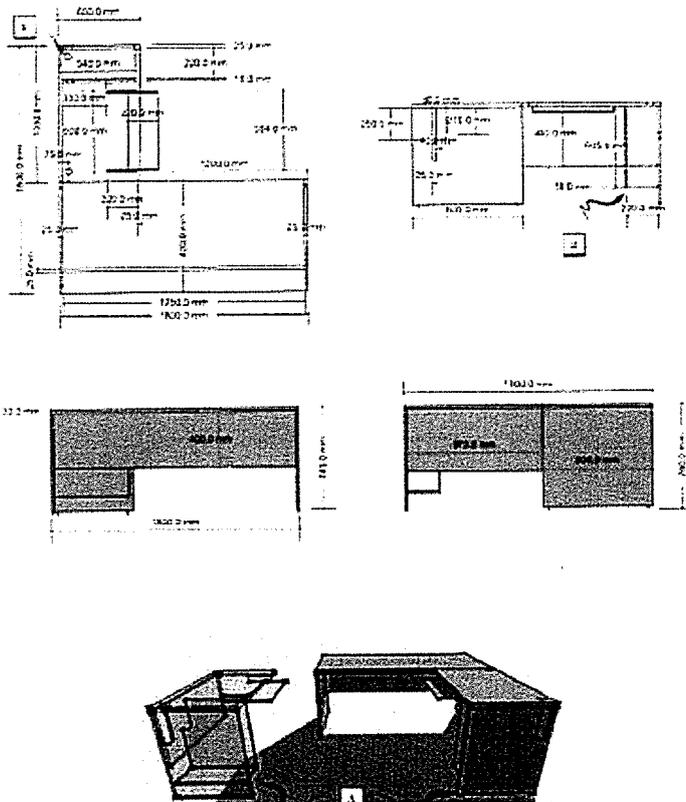
5.5.10 ESCRITORIO DIRECTOR
COD : ESC - D

Perforación pasacable de 80 mm de diámetro, arandela de terminación en PVC color negro de 72 mm de diámetro.

- Porta CPU – placas de aglomerado de 18 mm de espesor en melamina roble.
- Tapas – madera aglomerada de 30 mm enchapada en roble. Contrachapa en cara inferior. Tapacantos enchapados en robles mediante pegadora continua con cola.
- Laterales – madera aglomerada de 25 mm de espesor enchapada en roble pegados mediante pegadora continua con cola
- Faldón – palaca de aglomerado de 18 mm de espesor enchapada.
- Regatones – regatón de nivelación oculto.
- Bandeja Portateclado – en aglomerado melaminizado de 18 mm de espesor color negro mate, con cantos enchapados en ABS mediante pegadora continua con cola.
- El armado de los muebles se realizará mediante sistema MiniFix.
- A – La extensión deberá poseer la característica que su desarme completo permita el rearmado a ambos lados del escritorio siendo posible colocar dicha extensión tanto en el lado izquierdo como en el derecho sin la necesidad de especificar cual se requiere.

Imágenes

Referenciales:



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

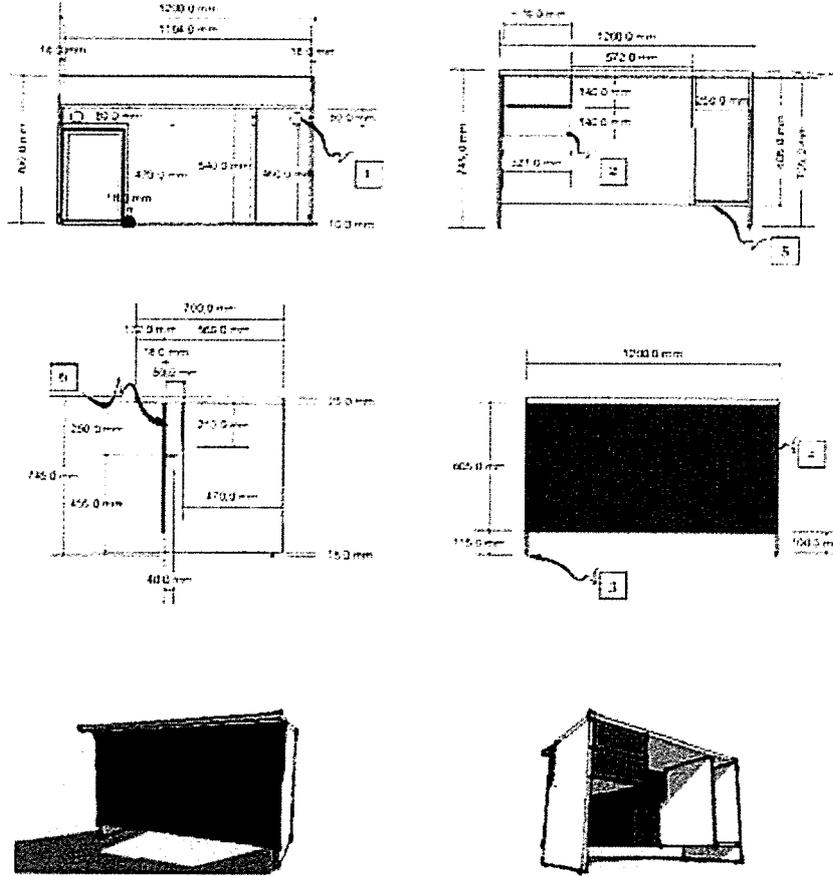
5.5.11 ESCRITORIO LINEAL
COD : ESC - L

Perforación pasacable de 80 mm de diámetro, arandela de terminación en PVC color azul de 72 mm de diámetro.

- Frente de cajonera – placa de aglomerado de 18 mm en melamina.
- Patin de regulación de 8 mm de diámetro
- Frente de escritorio – placa de aglomerado de 18 mm de espesor en melamina
- Porta CPU – placas de aglomerado de 18 mm de espesor en melamina
- Pasacables – esta perforación debe existir en todas las placas perpendiculares al frente del escritorio para asegurar el pase de los cables de un mueble a otro.
- Tapa – Placa de aglomerado de 35 mm de espesor en melamina
- Laterales – Placa de aglomerado de 18 mm de espesor en melamina.
- Cajonera – Caja de madera en placa de aglomerado de 15 mm en melamina. Dos cajones en guatambu malletazos, fondo de Chapadur o equivalente.
- Guia telescópica en chapa de acero reforzada con rozamientos de nylon. Cerradura a tambor bronce platal con sistema de traba para ambos cajones. Llaves por duplicado.
- Tapacantos enchapados , pegados mediante cola.
- El armado de los muebles se realizara mediante sistema MiniFix.



Imágenes



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature at the top, the letters 'D' and 'A' in the middle, and a large signature at the bottom.

5.5.12 ESTACION MESA DE LABORATORIO
 COD : EST-01

LEI	ESTACION MESA LABORATORIO		GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materiales	A. Tubos de Acero (Siderosa) (Rectificados) B. Planchales de Acero	
	Dimensiones Mesa	A. Mínimo 120 cm x 42 cm B. Mínimo 3,76 m	
	Dimensiones Mesa	Altura: 80 cm	
	Dimensiones Faja de Mesa	Tubo 50 mm x 40 mm x 0,8 mm Tubo 40 mm x 40 mm x 0,8 mm Planchales 1,20 m x 0,42 m	
	Acabados	Esmerilado	
	Uniones	Atornillado tipo M10	
	Tornillos	de acero inoxidable	
	Instalaciones	Instalación de agua y desagüe en la mesa, con caudales controlados por el usuario	
OPCIÓN TABLERO 1	Materiales	Tubo de Aluminio, Madera (Anticorrosiva)	
	Dimensiones Mesa	80 cm x 40 cm	
	Grueso	Mínimo 25 mm	
	Acabados	Esmerilado o pintura de protección de 1 mm, Tratamiento AEO – P.O.C 3 mm Mínimo	
	Uniones	Tornillos Anticorrosivos	
OPCIÓN TABLERO 2	Materiales	Tubo de Aluminio Oxidado	
	Dimensiones Mesa	80 cm x 100 cm	
	Grueso	Mínimo 25 mm	
	Acabados	Esmerilado anticorrosivos	
	Uniones	Atornillado Faja de tipo 5.11 cm	
SERVICIOS	Agua	Levadero 35 cm x 45 cm sobre el lavadero y Acero Inoxidable	
	Electrónica	Tomacorrientes sobre el lavadero	
	Aire y Aire	Puñales de succión de aire sobre el lavadero	



[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.13 ESTANTE METALICO
COD : EST - 012

Características Generales:

Fabricada con ángulo ranurado de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/32" de espesor.

Los anaqueles son de plancha de acero laf de 1/32" reforzados, perforados convencionalmente de 1 1/2" x 2 mm. dimensiones de 1200 mm x 380 mm.

Con 04 regatones de polietileno, de alta calidad, en forma de "I" para los ángulos ranurados. Conformado por 04 anaqueles (repisas) graduables, fabricados con plancha de acero laf de 1/32" de espesor, perforado en las esquinas para proveer un efecto amarre con los ángulos ranurados mediante pernos zincados de 5/16" x 5/8".

Los encuentros de las repisas cuentan con escuadras zincadas para rigidizar y estabilizar el sistema.

El acabado y tratamiento de las superficies consiste en: desengrase, antioxidante, pre-activado, fosfatizado y sellado.

Acabado con polvo electrostático poliéster epoxy, curado en horno a temperatura 200°C.

Dimensiones Aproximadas:

Largo: 1.20m

Ancho: 0.38m

Altura: 1.80

Imagen Referencial:



[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Plano N° _____

5.5.14 GABINETE
COD : GAB - 01

ATGI		GABINETE METÁLICO		GRABO	
ELEMENTO		TALLA I – TALLA IV		MOCHILLO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Material	Plancha de acero			
	Calibre	Mínimo 0.75 mm			
	Unidad	Soldadura tipo M.B			
	Alto Total	Medido 180 cm			
	Ancho	Medido 91 cm			
	Profundidad	41 cm			
	Acabado	Pintura Electroestática			
	Distribución	Compartimento de 2 Puertas superiores con 3 divisiones horizontales			
	Distribución Inferior	Abierta Regulable			
	Ornamentación	Acero galvanizado (Perfilado para repisas ajustables)			
Moduladores	Base de Nylon / Plástico en acero inoxidable cepillado en zinc				
OTROS	Tramites	Ninguno			
	Cerradura	Acero Inyección			



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.15 MESA ALTA
 COD : MES - A

SÍMBOLO		MESA ALTA	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia:	Tubo de Acero	
	Forma:	A. Redonda B. Rectangular	
	Calibre:	A. Milímetros 25 x 1.2 mm B. Milímetros 25 x 1.2 mm	
	Alt. Total:	100 cm	
	Secante:	4 Puntos de apoyo	
	Altura Abierta:	Ídem para un asiento con 75 cm de altura	
	Acabado:	Pintura electrolítica	
	Un. med:	Galvanizado Tipo MG	
	Región:	Plataforma de Alta densidad (balsa / Anfibolite)	
	Tarea:	Postestampado de Alta Densidad Interior	
TABLERO	Materia:	Tubo de Plástico / Madera Contrachapada	
	Elementos:	65 cm de diámetro	
	Grosor:	Mínimo 20 mm	
	Acabado:	Laminado Plástico de Alta Presión de 0.8 mm y Trazos de 230 – PVC 5 mm Mínimo	
	Un. med:	Tornillo Autoatacanta	



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.16 MESA ALUMNO
 COD : MES - ALM

ALUMNO		MESA ALUMNO	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II		MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Material	Tubo de Acero	
	Forma	Redonda	
	Calibre	Mínimo 22 mm x 1.2 mm	
	Altura Total	70 cm	
	Altura Espesa para los Pies (Módulo)	Mínimo 60 cm	
	Acabado	Pintura Electroestática	
	Uniones	Colección Tipo M6	
	Requisitos	Poliamidado de Alta Sensibilidad Exterior / Anticorrosión / Antirratón	
	Tapa de Plástico	Poliolefinado de Alta Sensibilidad Interior	
TABLERO	Material	Resina de Partículas / Madera Contrachapada	
	Dimensiones	60 cm Ancho x 50 cm Prof.	
	Grueso	Mínimo 20 mm	
	Acabado	Laminado Plástico de Alta Resistencia de 0.8 mm y Trazado 450 – PVC 2 mm Mínimo	
	Uniones	Tornillos Autoataornillos	
CONTENEDOR	Material	Walla Redonda de Acero	
	Dimensiones	45cm Ancho x 50cm Prof. x 30cm Alt.	
	Calibre	6 mm varilla interna 3 mm varilla externa	
	Acabado	Pintura Electroestática	
	Uniones	Colección Tipo M6	



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.17 MESA COLABORATIVA
 COD : MES - COL

SP 45		MESA COLABORATIVA	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Material	Tubo de Acero	
	Forma	Redonda	
	Calibre	Mínimo 22 mm x 1,2 mm	
	Altura Total	72 cm	
	Altura Espacio para las Piernas (Múltiplo)	Mínimo 85 cm	
	Achucado	Antes Electrostatica	
	Uniones	Conectores Nox MIG	
	Reparos	Poliuretano de Alta Densidad Espuma / Artículos Lante y Articuladora	
	Tambor superior	Poliuretano de Alta Densidad Espuma	
TABLERO	Material	Tablero de Partículas / Madera Corchosa	
	Dimensiones	68 cm Ancho x 60 cm Prof.	
	Gresor	Mínimo 20 mm	
	Achucado	Laminado Fibroso de Alta Presión de 0,8 mm y Tapacantos ABS - PVC 3 mm / 3 mm	
	Uniones	Tornillo Autoapriete	



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
 Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
 INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA
 ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
 LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.18 MESA COMEDOR
 COD : MES - COM

CUMO		MESA COMEDOR	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Material	Tubo de Acero	
	Forma	A. Rectangular B. Rectangular	
	Calibre	A. Mínimo 25 x 1.2 mm B. Mínimo 25 x 1.2 mm	
	Altura total	76 cm	
	Altura Espacio para las Pletinas (Módulo)	Mínimo 88 cm	
	Acabado	Pintura Electrocoat	
	Uniones	Celdasera Tipo MIG	
	Niveladores	Bases de Nylon / Plástico en acero con acabado chapado en zinc	
Topes plásticos	Fótoplastico de Alta Densidad Interior		
TABLERO ABATIBLE	Material	Tablero de Partículas / Madera Contrachapada	
	Dimensiones	155 cm Ancho x 90 cm Largo	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
	Acabado	Laminado Plástico de Alta Presión de 0.5 mm y Tapacapas ABS - PVC 3 mm Mínimo	
	Uniones	Bisagras y zerrojo para tablero abatible	



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.19 MESA DE CENTRO
COD : MES - CEN

SQR N7		MESA DE CENTRO	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia	Platina de Acero	
	Galbre	Palos / Mímino 25 mm x 2,5 mm	
	Alt Total	45 cm	
	Geometría	Dibujos de pluma de acero interseccionados	
	Altura debajo del tablero	Mínimo 42 cm	
	Acabado	Pintura electrostática	
	Uniones	Conectores tipo M8	
	Tapas	Exterior / estajo del asiento Antideslizante (Acolomientoy)	
TABLERO	Materia	Tablero de Partículas / Madera Contrachapado	
	Dimensiones	60 cm de diámetro	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
	Acabado	Laminado Plástico de Alta Presión de 0.8 mm y Topocantitas ABS – PVC 3 mm Mímino	
	Uniones	Tornillo Astreoscante	



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the letters 'R' and 'H'.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.20 MESA DE COMPUTO
COD : MES - COM

ALVA		MESA DE COMPUTO	GRAFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MODILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia	A. Tubo de Acero (Perforado / Oculado) B. Vano, Rodada de Acero C. Argolla D. Platinas	
	Calibre	A. Mínimo 25 mm x 1.2 mm B. 2 mm C. Mínimo 25 mm x 1.2 mm D. Mínimo 20 mm x 2 mm	
	Altura Tablero Mesa	Mínimo 75 cm	
	Altura del borde superior de la pantalla	115 cm	
	Angulo Tablero Rectangular	Tecla 90°	
	Acabado	Pintura electrostática	
	Uniones	Soldadura Tipo MIG	
	Torno	Rotación de 360 Grados Interior	
	Copete Monitor	6 mm Espesor de Aluminio / Perforado (Fijación al Tablero de la mesa)	
	Iluminación	Bate de Nylon / Pasador en acero con acabado cromado en frío	
TABLEROS	Materia	Tablero de Fibra / Madera Contrachapada	
	Dimensiones Tablero Rectangular	90 cm x 35 cm	
	Dimensiones Tablero Fijo	90 cm x 15 cm	
	Dimensiones Tablero Teclado	66 cm x 15 cm	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
	Acabado	Laminado Fibrado de Alta Presión de 0.8 mm y Tapacantos ABS - PVC 3 mm Mínimo Ambos Casos	
	Detalles	Tornillo Autoataornillado	



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

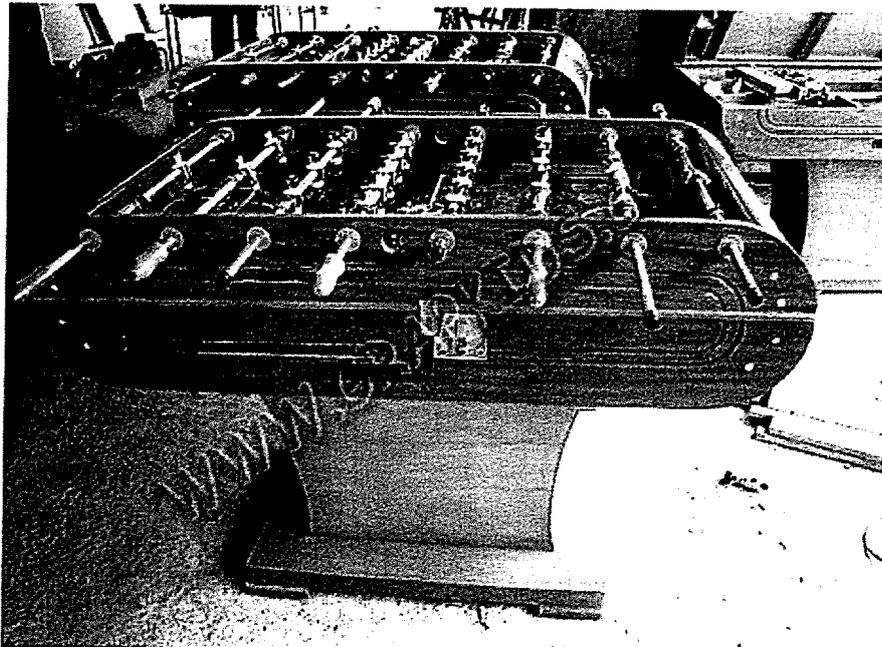
Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.21 MESA FULBITO

COD : MES - FUL

Confeccionado en madera tornillo y la base es de metal (pintado con pintura al horno), cancha de vidrio cristal triple de 6mm, pintado color verde, varillas de tubo zincados de 5/8" x 1.5mm, pared gruesa, jugadores pintados con uniforme de su respectivo equipo, además se entregara con 50 fichas y 12 bolas.

Medidas 1.40m x 0.73cm

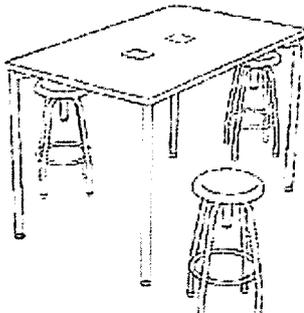
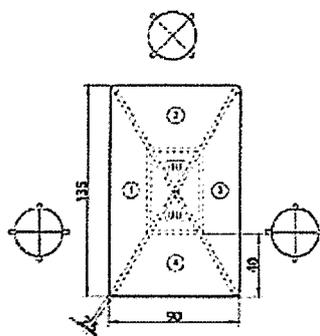
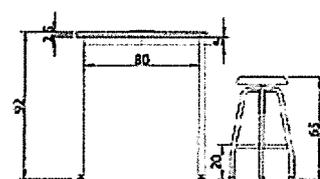


[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.22 MESA DE LABORATORIO
 COD : MES-LAB-1

LÍNEA		MESA LABORATORIO	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MUEBLARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia	A. Tapa de Acero / Plástico / Rectangular B. Plancha de Acero	
	Calibre	A. Mínimo 25 mm x 1.0 mm B. Mínimo 3.75 mm	
	Altura Tablero Mesa	90 cm - 95 cm	
	Acabado	Pintura estrictamente	
	Uniones	De acuerdo Tico M.E	
	Tapón	Fofopropileno de Alta Densidad Inodoro	
	Niveladores	Rosa de Nylon / Pasador en acero con cuchillo de Acero y Zinc	
OPCIÓN TABLERO 1	Materia	Tablero de Partículas / Madera Dimpromedada	
	Dimensiones Mesa	50 cm x 135 cm	
	Grosor	Mínimo 25 mm	
	Acabado	Laminado Plástico de Alta Presión de 1 mm y Tapacantos PVC - PVC 3 mm Mínimo	
	Uniones	Tornillo Autoatacanta	
OPCIÓN TABLERO 2	Materia	Tablero GIPS / Tipo Gypsum	
	Dimensiones Mesa	50 cm x 135 cm	
	Grosor	Mínimo 19 mm	
	Acabado	Bordes redondeados	
	Uniones	Acabado Fecón / Tipo Gypsum	
SERVICIOS	Peso	Leandro 35 cm x 45 cm sobre el tablero / Ajuste redondeado	
	Electricidad	Transmisión sobre el tablero	
	Exc.	Dos puntos de abastecimiento sobre el tablero	

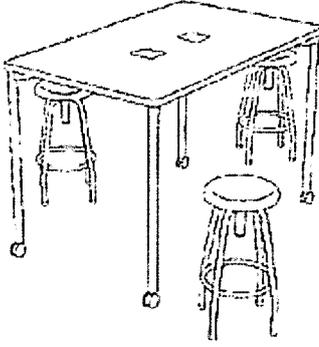
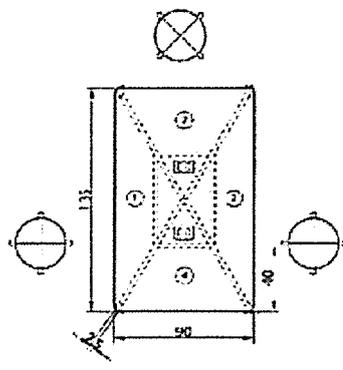
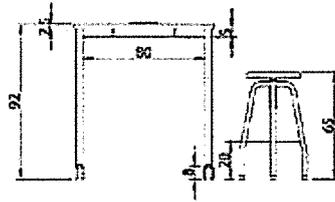


Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

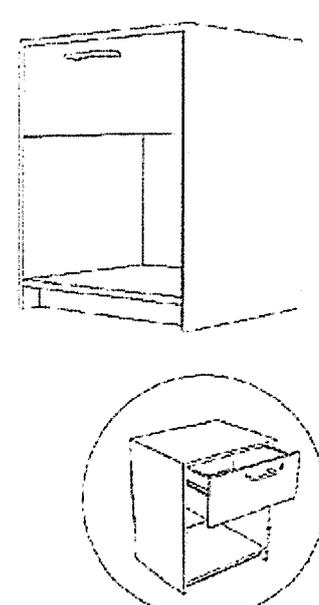
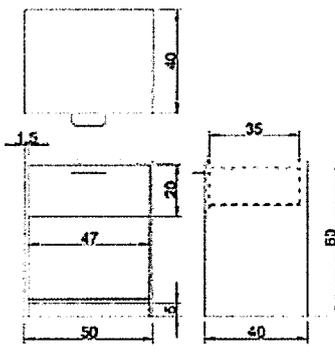
5.5.23 MESA DE LABORATORIO MÓVIL
 COD : MES-LAB-2 .

LÍNEA		MESA LABORATORIO MÓVIL	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBLIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Material	Tubo de Acero i Redondas / Rectángulo	
	Calibre	Mínimo 25 mm x 1.2 mm	
	Altura Tablero Mesa	80 cm - 96 cm	
	Acabado	Finalizado Electrocoat	
	Uniones	Costuras Tipo MIG	
	Topón	Felpa espuma de Alta Densidad 100mm	
	Carrochetes	De Polietileno con Freno / Doble Rodamiento	
OPCIÓN TABLERO 1	Materia	Tablero de Partículas / Madera Contrachapada	
	Dimensiones Mesa	90 cm x 135 cm	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
	Acabado	Laminado Plástico de Alta Presión de 1 mm y Topacolor ABS – PVC 3 mm Mínimo	
	Uniones	Tornillos Autoataornillados	
OPCIÓN TABLERO 2	Material	Tablero OSB / Tipo Coricel	
	Dimensiones Mesa	90 cm x 135 cm	
	Grosor	Mínimo 19 mm	
	Acabado	Bordes redondeados	
	Uniones	Achicote Flexible / Tipo Silicona	
SERVICIOS	Electricidad	Fortalecimientos sobre el tablero	



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

5.5.24 MESA DE NOCHE
 COD : MES – NOC – 3

AHMO		MESA DE NOCHE	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA I	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia:	Tablero de Melamina	
	Dimensiones Generales:	50 cm x 40 cm x 50 cm	
	Alteza lateral:	Mínimo 5 cm	
	Gruesor:	Mínimo 20 mm	
	Tapacristal:	Tapacristal ABC – PVC 3 mm Mínimo	
	Uniones:	Tornillo Autoatacador / Sistema M8x16	
	Divisiones:	A. Cajón superior con cerradura y rieles de extensión B. Compartimento abierto inferior	
OJOS	Tiradores:	Melánicos	
	Sustentos:	Resaca / Tipo Carretero	
	Rieles Telescopicos:	Doble extensión / Acero Galvanizado	
	Cerradura:	Acero Inoxidable	



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.25 MESA DE PING PONG

COD : MES – PIN

2 tableros de aglomerado de 15mm, masillado y pintado en color azul y líneas divisorias en color blanco (doble proceso).

Estructura metálica: Marco: Tubo cuadrado de 2"x1" y 1.2mm de espesor

Base: Tubo cuadrado de 1" y 1.2mm de espesor, Protección anticorrosiva a estructura metálica, Pre tratamiento completo, Desengrase alcalino 80°C: Solución fuertemente alcalina. Elimina grasas y aceites lubricantes de todo material ferroso, Decapado: Solución ácida que contiene inhibidores de corrosión, la cual por medio de reacciones químicas elimina todo rastro de óxido, Activado: Acondiciona la superficie metálica volviéndola activa y adecuada para recibir el fosfatizado, Fosfatizado en Zinc a 70°C: Logra una excelente resistencia a la corrosión, aumentan el brillo, la adhesión y durabilidad de la pintura final, Pasivado: Sellador ligeramente ácido que aumenta la adherencia de los recubrimientos y evita la propagación de la corrosión debajo de la película de pintura

Pintura sobre estructura metálica: Pintura en polvo electrostática color Negro Gofrado, curado en horno a 210°C durante 10 minutos efectivos

Sistema de ruedas de 3" de fácil movilización, armado y desarmado, Al extender uno de los tableros, se usa para practicar solo, Equipada con parantes y net de nylon de 15.25cm

Medidas oficiales (tolerancia +-1cm por cada lado), 2.74m largo, 1.53m de ancho, 0.76m de alto, Peso aproximado 60kg



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
 Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
 INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA
 ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
 LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.26 MESA DE TRABAJO
 COD : MES – TRA

ATMOS		MESA TABLERO RECLINABLE		GRÁFICO	
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL			
ESTRUCTURA	Material	A. Tubo de Acero (Redondo / Rectangular) B. Varilla Redonda de Acero C. Angulo			
	Calibre	A. Mínimo 25 mm x 1.2 mm B. 6 mm C. Mínimo 25 mm x 1.2 mm			
	Altura Tablero Mesa	80 cm - 85 cm			
	Angulo Tablero Reclinable	Hasta 45°			
	Acabado	Pintura electrocoatada			
	Uniones	Soldadura Tipo MIG			
	Tapón	Poliestireno de Alta Densidad Incoloro			
	Guarnición	De Poliestireno con Freno / Doble Rodamiento			
TABLEROS	Material	Tablero de Partículas / Madera Contrachapada			
	Dimensiones Tablero Reclinable	80 cm x 20 cm			
	Dimensiones Tablero Fijo	80 cm x 20 cm			
	Grosor	Mínimo 20 mm			
	Acabado	Laminado 2 capas de Alta Presión de 0.8 mm y Topografía ABS - PVC 3 mm Unicas Ambos Caras			
	Color	Uniforme Claro			
	Uniones	Tornillo Autoataornillado			



[Handwritten signatures and marks]

5.5.27 MESA DOCENTE
 COD : MES – DOC

AT#2	MESA DOCENTE		GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA II – TALLA IV		MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Material	Tubo de Acero	
	Forma	Rectang	
	Calibre	Mínimo 20 mm x 1.2 mm	
	Altura Tablero Abi	95 cm	
	Altura Tablero Mesa	72 - 78 cm	
	Anura Espacio para las Piernas (Módulo)	Mínimo 60 cm	
	Acabado	Pintura Electroestática	
	Uniones	Soldadura Tipo MIG	
	Tecido	Polypropileno 60 Alta Densidad inferior	
	Conexiones	De Polipropileno con Freno y Escala Reguladora	
TABLEROS	Material	Tablero de Fibras / Madera Contrachapado	
	Dimensiones Abi	40 cm Largo x 30 cm Ancho	
	Dimensiones Mesa	120 cm Largo x 60 cm Ancho	
	Grueso	Mínimo 26 mm	
	Acabado	Laminado Plástico de Alta Presión de 0.3 mm y Tapicerías ABS – PVC 3 mm U-rano	
	Uniones	Tornillo Autoataornillado	
CONTENEDOR	Material	Varios Redondas de Acero	
	Dimensiones	80cm Ancho x 40cm Prof. x 4cm Alt.	
	Calibre	6 mm canto interno y 10 mm canto externo	
	Acabado	Pintura Electroestática	
Uniones	Soldadura Tipo MIG		



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FIGURA IV

5.5.28 MESA GRUPAL
 COD : MES – GRU - 01

SEMI		MESA GRUPAL	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II		MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Materia	Tubo de acero	
	Forma	A. Rectangular B. Rectangular	
	Cálculo	A. Mínimo 25 x 1.2 mm B. Mínimo 25 x 1.2 mm	
	Ancho Total	72 cm	
	Altura Espacio para las Ptas (Módulo)	Mínimo 65 cm	
	Acabado	Pintado Electrostat. ca.	
	Uniones	Conectores Top/MS	
	Niveladores	Bases de Nylon / Pasador en acero con tornillos anclados en base	
Tapón plásticos	Poliuretano de Alta Densidad translúcido		
TABLERO	Materia	Tablero de Partículas / Madera Contrachapada	
	Dimensiones	90 cm Ancho x 134 cm Largo	
	Grosor	Mínimo 20 mm	
	Acabado	Laminado Plástico de Alta Fricción de 0.8 mm y Tapacapas ABC - PVC 3 mm Máximo	
	Uniones	Tornillos Autoatacantes	



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.29 MESA MODULAR PARA 10 PERSONAS

COD : MES – GRU - 02

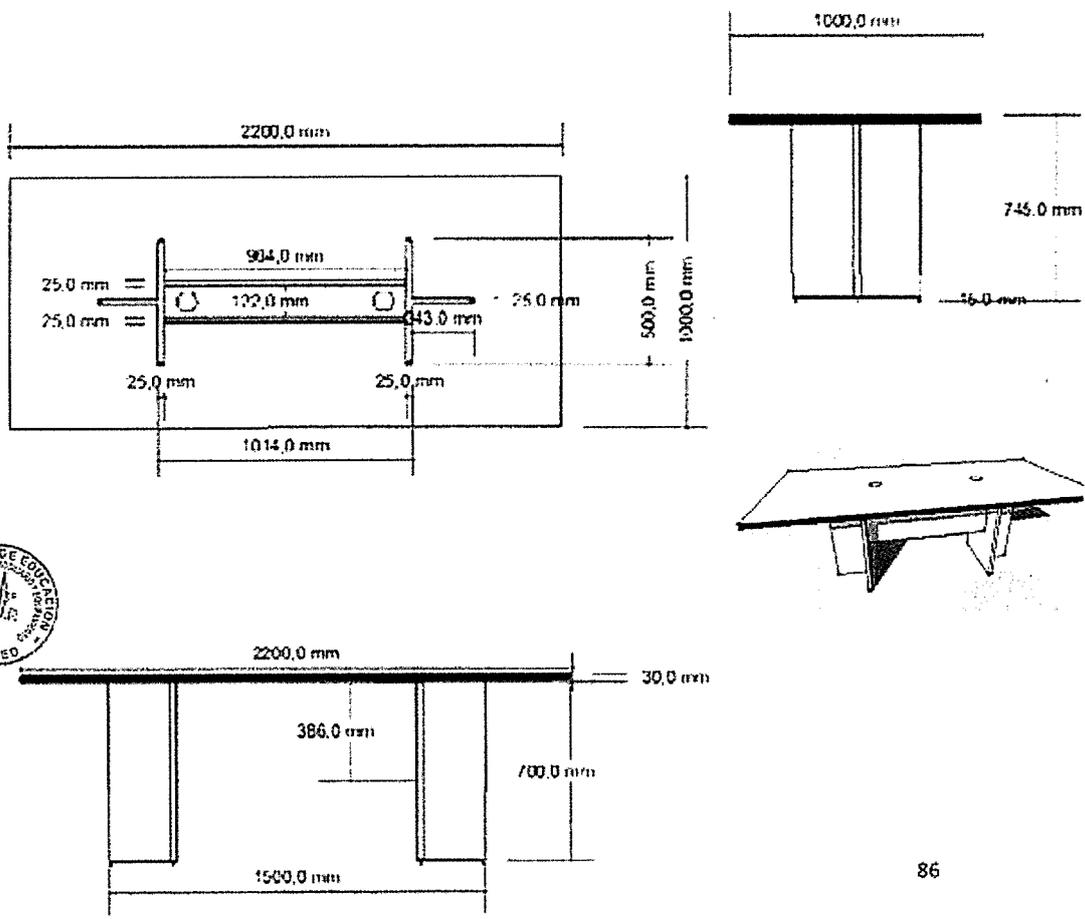
Estará compuesta por una tapa y dos bases angulares. Las bases angulares estarán vinculadas entre sí por un refuerzo longitudinal (larguero).

Tapa – madera aglomerado 30 mm de espesor, enchapada en laminado plástico de 0.8 mm de espesor. Contrachapa en cara inferior. Tapacantos en ABS pegados mediante pegadora continua con cola. Tendrá dos perforaciones pasacable de 80 mm de diámetro, con arandela de terminación en PVC de 72 mm de diámetro.

Base – tendrá forma de "T", cada una de sus alas construidas con placas de aglomerado de 30mm de espesor, enchapados en ambas caras con laminado plástico de 0.8mm de espesor.

Tapacantos en ABS pegados mediante pegadora continua con cola. En su apoyo llevará una terminación a modo de protección de sus cantos vivos.

- Largueros – Idem bases
- El armado de los muebles se realizará mediante sistema MiniFix.



Handwritten signatures and initials.

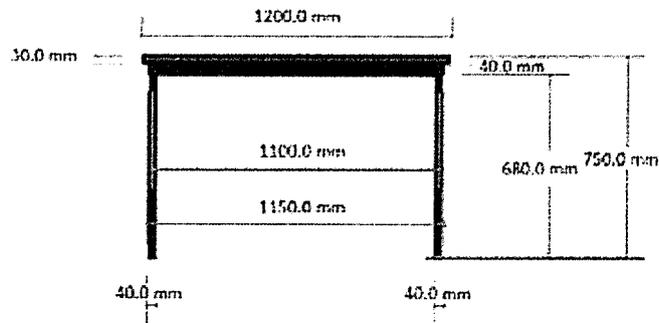
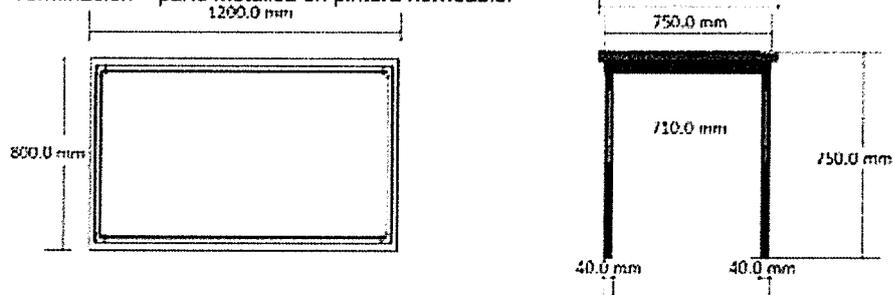
5.5.30 MESA MODULAR PARA 04 PERSONAS
COD : MES – MOD

Tapa – confeccionado en aglomerado de 30 mm de espesor enchapado y contra enchapado en laminado plástico 0.8 mm de espesor. Cantos – en ABS pegado con cola.

Base – con bastidor con cola.

Patatas – cuatro patas de tubo de 40 x 40 mm con regatones en los extremos

Terminación – parte metálica en pintura homeable.



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.31 MINI KITCHENETTE
 COD : MIN - KIT

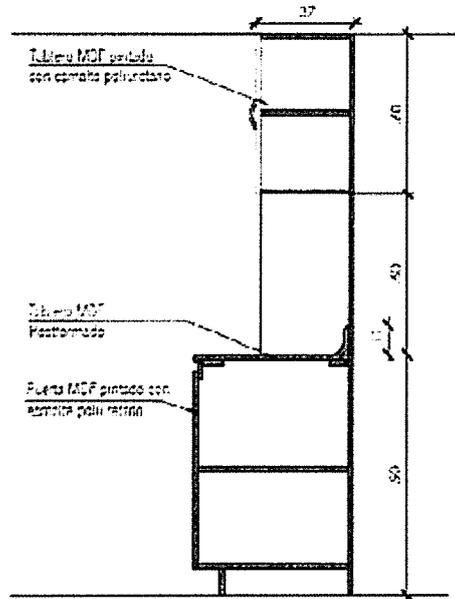
MINI KITCHENETTE		GRÁFICO	
ELEMENTO	TALLAS TALLAN	MOULAJOS REFERENCIA	
ESTRUCTURA	Materiales	Tubos de Metal Negro	
	Dimensiones Generales	40 cm x 1.40 cm x 1.30 cm	
	Altura	1.30 m	
	Tubo superior	Tubo de acero 40 x 40	
	Microondas	Tubo de acero 40 x 40	
	Detalle	A. Colocación en la Superficie con 2 Puntos de sujeción. B. Colocación en la Superficie con 4 Puntos de sujeción. C. Colocación en la Superficie con 2 Puntos de sujeción y 2 Puntos de sujeción en la Pared. D. Colocación en la Superficie con 2 Puntos de sujeción y 2 Puntos de sujeción en la Pared. E. Colocación en la Superficie con 2 Puntos de sujeción y 2 Puntos de sujeción en la Pared.	
OTROS	Lavadero	Acero inoxidable	
	Tubo inferior	Metal Negro	
	Panel superior	Acero / Tiro de acero	
	Panel inferior	Acero / Tiro de acero	
	Servicio	Acero / Tiro de acero	



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.



CORTE B-B



5.5.33 MUEBLE PORTALAPTOPS
 COD : MUE - LAP

ESPECIFICACIONES

CICLO		MUEBLE PORTA LAPTOP	GRÁFICO
ELEMENTO		TALLA I - TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Materiales	Tablero de Melamina	<p>The drawing shows a perspective view of a cabinet with a grid of shelves. Labels 'A' and 'B' indicate specific parts. Below it is a circular detail of a shelf edge. To the right are two elevation drawings: one showing the front view with a width of 100 cm and a depth of 96 cm, and another showing the side view with a height of 170 cm and a depth of 38 cm. Dimensions for shelf spacing and drawer placement are also indicated.</p>
	Dimensiones Generales	100 cm x 170 cm x 38 cm	
	Altura total	Mínimo 5 cm	
	Grosor	A. Exterior Mínimo 20 mm B. Interior Ripias Mínimo 15 mm	
	Tapacantos	Tapacantos ABS PVC 3 mm. Mínimo	
	Uso	Torneos autoensamblables sistema mixto fijo o giratorio	
	Divisiones	A. Compartimento Ripias (capacidad 28 laptops, dividido en 2 columnas) B. 2 Cajones con rieles de extracción (cargadores)	
CERROS	Tiradores	Metálicos	
	Bisagras	Rieles / Tipo Cangrejo	



Handwritten signatures and initials.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.34 PIZARRA MOVIL
 COD : PIZ - MOV

SP 77		PIZARRA MOVIL	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA IV	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia	Tubo de Acero	
	Forma	Rectangular	
	Calibre	Mínimo 22 mm x 1.2 mm	
	Uniones	Soldadura Tipo MIG	
	Alto Top	130 cm	
	Ancho	120 cm	
	Acabado	Pintura Electrostatica	
	Reforzados	De Polietileno (Fibra de madera, Celulosa o Madera) - Nylon (Aluminio) / Borneo Reforzado con fibra	
SUPERFICIE	Materia	Tablero de Fibra de Vidrio / Madera Contrachapada	
	Dimensiones	1.20 m Largo x 1.20 m Alto	
	Grueso	Mínimo 20 mm	
	Acabado	Laminado 11 capas de Alta Presión de 0.8 mm y Tapacapas ABS - PVC 3 mm Mínimo / Antico Costo	
	Color	Blanco Mate / Antiflejante	
	Uniones	Fuerza Autoclavante	
OTROS	Accesorios Opcionales	Para Pizarra Blanca	
		Mob.	
		Tablero Portátiles 60 cm x 60 cm Laminado Fibra de Alta Presión de 0.8 mm y Tapacapas ABS - PVC 3 mm Mínimo / Antico Costo	
		Sojetero de Papeles	



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
 Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
 INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA
 ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
 LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.35 PIZARRA PARED
 COD : PIZ - PAR

ALZI		PIZARRA PARED	GRÁFICO
ELEMENTO		TALLA I – TALLA IV	MOBILIARIO REFERENCIAL
MARCO EXTERNO	Materia	Ferralla Aluminio	
	Color	Mateo 25 mm x 2 mm	
	Dimensiones Marco	240 - 360 cm Largo x 120 cm Alto	
	Color	Blanco mateo	
	Unidad	Cientos de Unidades	
	Características	Resistencia a la Corrosión Materia	
	Accesorios	Equipamiento de Accesorios Baterías	
OPCIÓN SUPERFICIE I	Materia	Material Acabado de Madera Completamente	
	Dimensiones	24 - 4 m Largo x 120 cm Alto	
	Materia 25 mm	Blanco	
	Acabado	Laminado Paredes de 4mm Presión de 0.5 mm Máximo	
	Color	Madera Mateo Anticorrosión	
OTROS	Accesorios Opcionales	Ferralla Aluminio	
		Mateo	
		Cuentas de Paredes	
		Baterías de gomas	



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.36 PUFF MODULAR
 COD : PUF - 01

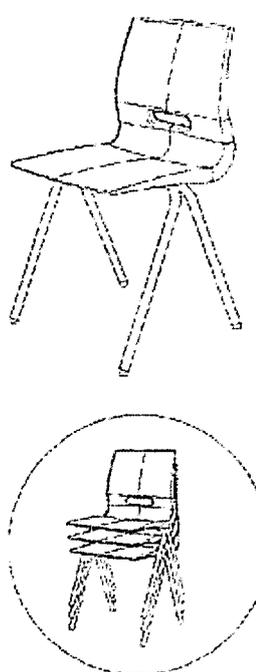
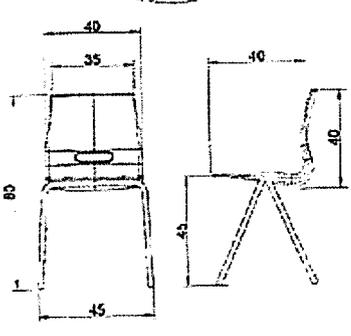
SLIZ		PUFF MODULAR	GRÁFICO
ELEMENTO		TALLA I -- TALLA IV	MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Material	Ureter	
	Calibre	Mínimo 60 mm x 60 mm	
	Uniones	Encastre tipo escote uso de perno o familia autrosacante	
	Dimensiones Bloques	A. Cuadrado 40cm x 40cm ± 40cm B. 1/4 Circulo 40cm x 40cm x 40cm Radio 40	
OTROS	Relevo	Serie espuma de poliuretano densidad elastica de 50 mm. de espesor, densidad de 20/22 kg/m ³	
	Acabado	Tapizado en cuero sintético de buena calidad, resistente al desgaste y mancha, mala	
	Patas	Reguladores antideslizante o de material similar con taponamiento resistente a la fricción.	



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
 Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
 INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA
 ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
 LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.37 SILLA
 COD : SIL - 01

S.M.S.6		SILLA	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA III – TALLA IV		MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Material	Tubo de Acero	
	Forma	Redonda	
	Calibre	Mínimo 32 mm x 1.2 mm	
	Altura Total	60 cm	
	Altura Asiento	Mínimo 42 cm - 48 cm	
	Inclinación de Asiento	Hasta 5° respecto a la horizontal	
	Inclinación Respaldo	Hasta 5° respecto a la vertical	
	Acabado	Pintura Electrocoat	
	Uniones	Soldadura TIG MIG	
	Regulador	Polipropileno de Alta Densidad Eje con 4 Arbolitos de Acero y Antivibración	
	Tubo	Polipropileno de Alta Densidad Imitación	
ASIENTO	Material	Polipropileno Inyectado	
	Dimensiones	Mínimo 40 cm ancho x 40 cm Prof.	
	Espesor	Mínimo 5 mm	
	Acabado	Texturizado Antideslizante	
	Uniones	Tornillos Autoataornillados	
RESPALDO	Material	Polipropileno Inyectado	
	Dimensiones	40 cm Ancho x 40 cm Alto	
	Espesor	Mínimo 5 mm	
	Acabado	Texturizado Antideslizante	
	Uniones	Tornillos Autoataornillados	



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

5.5.38 SILLA ALTA
 COD : SIL - ALT - 2

SÍMBOLO		SILLA ALTA	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materiales	Tubo de Acero	
	Forma	Redonda	
	Calibre	Punta / Mímetro 22 mm x 1,2 mm Ara / Mímetro 22 mm x 1,2 mm	
	Puñete	Mímetro 22 mm	
	Alt. Tapa	70 cm	
	Capotas	4 Pzas	
	Altura Asiento	80 cm - 70 cm Regulable en altura mediante husillo mosado	
	Altura Apoyabrazos	20 cm	
	Asientos	Forma rectangular	
	Uniones	Soldadura Tipo MIG	
	Resaca	Polipropileno de Alta Densidad Estanca / Antidesborde	
	Tapete	Pala material de Alta Densidad inelast	
ASIENTO	Materiales	Madera	
	Dimensiones	Mínimo 50 cm Ø	
	Grosor	Mínimo 25 mm	
	Acabado	Preservante y Laqueado / Suminero Bordes redondeados	
	Ornato	Formas Apropicantes	



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
 Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
 INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA
 ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
 LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.39 SILLA ALUMNO
 COD : SIL – ALU

AJUSTE		OPCIÓN REGULABLE	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II		MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Materia	Tubo de Acero	
	Fuente	Peso 40	
	Dimensiones	Mínimo 22 cm	
	Color	Mínimo 2 colores	
	Acabado	25 cm x 40 cm Regulable en altura (30 cm a 45 cm) 30 cm x 40 cm	
	Materiales de la Estructura	Para Estructura a 10 cm	
	Materiales Respaldo	Materiales de la estructura	
	Accesos	Forma de estructura	
	Color	Materiales de la estructura	
	Unidades	Dimensiones 1 por 1	
	Respaldo	Materiales de la estructura Estructura de la estructura y el respaldo	
	Regulador	El respaldo debe ser de la estructura	
ASIENTO	Materia	Estructura de la estructura	
	Dimensiones	Mínimo 10 cm Ancho x 33 cm Alto	
	Color	Mínimo 2 colores	
	Accesos	Estructura de la estructura	
	Color	Color de la estructura	
	Unidades	Forma de la estructura	
RESPALDO	Materia	Estructura de la estructura	
	Dimensiones	Mínimo 33 cm Ancho x 14 cm Alto	
	Color	Mínimo 2 colores	
	Accesos	Estructura de la estructura	
	Color	Color de la estructura	
	Unidades	Forma de la estructura	



[Handwritten signatures and initials]

5.5.40 SILLA APILABLE
COD : SIL – API

Estructura de tubo de acero cuadrado de 1" (254mm) y 12mm de espesor, el doblado del tubo es de una sola pieza y sin arrugas. Asiento y respaldo tapizados sobre plancha de Triplay de 12mm de espesor, acolchado con espuma indeformable de 2" de espesor, tapizado con Korovillo lavable, resistente al desgaste y ralladuras, montado sobre una plancha de acero laminado al frío de 0.8mm de espesor. Patas con regatones de suave deslizamiento y topes para protección en su aplicación, todo en plástico duro.

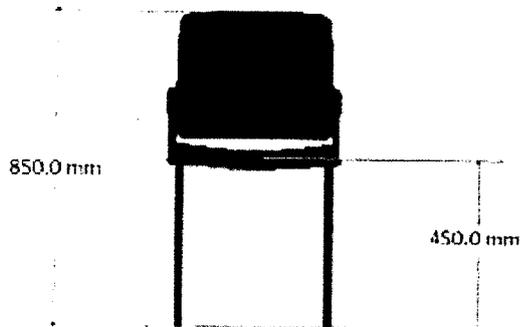
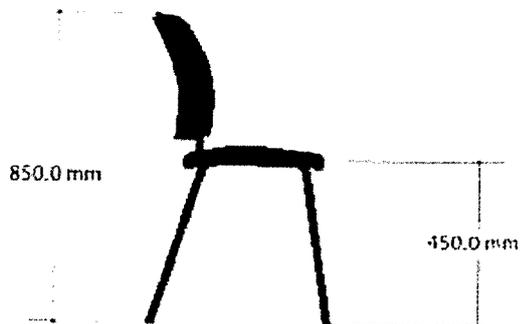
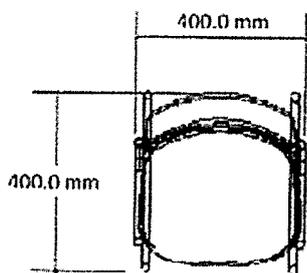
Todas las uniones metálicas serán soldadas eléctricamente mediante el proceso MIG.

Toda la estructura metálica deberá ser tratada químicamente previo a la pintura (fosfalizado en caliente).

Aplicación de pintura en polvo electrostático, con secado en horno a 180°C.

Dimensiones aproximadas:

• Altura total 850 mm. Largo asiento 400 mm. Ancho asiento 400 mm. Altura al asiento 450 mm.

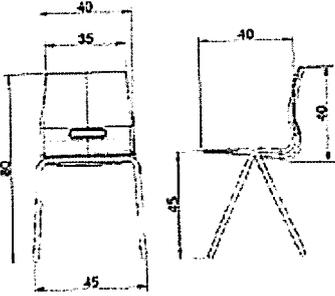


Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.41 SILLA COMEDOR APILABLE
 COD : SIL – API – COM

C.O.S.I		SILLA COMEDOR APILABLE	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Material	Tubo de Acero	
	Forma	Redonda	
	Calibre	Mínimo 20 mm x 1.2 mm	
	Altura Total	80 cm	
	Ancho Asiento	Mínimo 40 cm – 45 cm	
	Inclinación Asiento	Hasta 8° respecto a la horizontal	
	Inclinación Respaldo	Hasta 8° respecto a la vertical	
	Acabado	Pintura Electroestática	
	Uniones	Construcción tipo MIG	
	Resistor	Polipropileno de Alta densidad Eterno / Antioxidante	
Tapas	Eterno / Antibolinas Antigocepo (Aislamiento)		
ASIENTO	Dimensiones	Mínimo 40 cm Ancho x 40 cm Prof.	
	Esesor	Mínimo 6 mm	
	Acabado	Texturado Antioxidante	
	Color	Color Institucional	
	Uniones	Tornillo Autoapriete	
RESPALDO	Dimensiones	40 cm Ancho x 40 cm Alto	
	Esesor	Mínimo 6 mm	
	Acabado	Texturado Antioxidante	
	Color	Color Institucional	
	Uniones	Tornillo Autoapriete	



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.42 SILLA DOCENTE
 COD : SIL - DOC

AISZ		SILLA DOCENTE		GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA II – TALLA IV	MATERIAL REFERENCIAL		
ESTRUCTURA	Materia	Tubo de Acero		
	Forma	Redondo		
	Color	Metalizado Negro y Gris		
	Altura Total	80 cm		
	Altura de asiento	45 cm a 48 cm		
	19" Asiento Asiento	19" 51" respaldo y 45 cm ancho		
	19" Asiento Respaldo	19" 51" respaldo y 45 cm ancho		
	Material	Fierro Electroalado		
	La Pata	Gaceta tipo M-3		
	Respaldo	Polipropileno Alto respaldo Estructura de Aluminio Espuma de poliuretano		
	Tapa	Polipropileno de 6 mm Grosor Hervido		
	ASIENTO	Material	Polipropileno injertado	
Dimensiones		45 cm Ancho x 40 cm Alto		
Color		Metalizado Gris		
Acabado		Texturado Antiderrame		
Color		Color Industrial		
Unidad		Tamaño Antiderrame		
RESPALDO	Material	Polipropileno injertado		
	Dimensiones	45 cm Ancho x 40 cm Alto		
	Color	Metalizado Gris		
	Acabado	Texturado Antiderrame		
	Color	Color Industrial		
	Unidad	Tamaño Antiderrame		



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.43 SILLA GIRATORIA
COD : SIL - GIR

Diseño:

Asiento y respaldar graduables independientemente, respaldar alto; asiento y respaldar anatómico, ergonómico y regulable, asegurando al usuario una correcta posición corporal. Las sillas deben poseer sistema giratorio de 360°. La estructura interna de la silla giratoria debe ser construida con materiales altamente resistentes a deformaciones y roturas.

Base:

Toda la estructura metálica llevará un recubrimiento hornada en polvo tacto cuero fino delgado. Acabado con alta resistencia a la corrosión y humedad. Resistente a los golpes e impactos.

Base de nylon reforzada, tipo estrella, de cinco (5) brazos con garruchas de doble rueda.

La estructura debe ser robusta y resistente, garantizando estabilidad dimensional del sistema neumático.

El brazo de la silla llevará un posabrazo anatómico diseño elegante color negro.

El tapiz:

Debe ser de estructura resistente al rompimiento, al rasgado, a la abrasión, al Deslizamiento de costura y solidez del color.

- Tapiz de tela 100% poliéster, repelente al agua, autoextinguible y de alta resistencia a la abrasión y al rasgado, con aplicación de scotchguard que le atribuye una mayor durabilidad y fácil mantenimiento.

- Espuma de alta densidad y resistencia, no se deforma con el tiempo, y tiene un espesor que garantiza un permanente y adecuado contacto y soporte del cuerpo.

Asientos:

- La silla debe soportar una carga mínima de 150 kg.

- Las tapas del asiento deben ser de polipropileno negro, relleno de espuma de poliuretano de alta densidad.

- Tela 100% poliéster, repelente al agua y tratamiento retardante de fuego.

- Tela autoextinguible de alta resistencia a la abrasión y rasgado.

- Altura del asiento entre 41 cm. y 55 cm., regulable hasta 14 cm.

- Fondo: 44 - 47cm., ancho: 47 - 48 cm

- Bordes perimetrales redondeados.

- Acabado en tela fusionada (sin costura) sobre espumado de poliuretano. El asiento debe tener base de acero, con diseño ergonómico, facilitando el uso prolongado y la inclinación del mismo.



Respaldar

101

[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

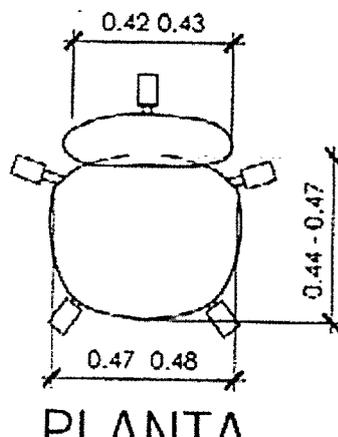
- Debe tener un ancho mínimo de 42 - 43 cm. y una altura de 49 - 50 cm.
- Respaldo alto, diseño anatómico y ergonómico.
- Altura graduable entre 48 y 56 cm., medido desde la base superior del asiento.
- La profundidad deberá ser regulable, mediante una perilla.
- Base y tapas del respaldo en polipropileno negro de alta resistencia.
- Relleno del respaldo en espuma de poliuretano de alta densidad. El tapiz con las características señaladas anteriormente.
- Acabado en tela fusionada (sin costura) sobre espumado de poliuretano. El respaldo debe tener un ángulo ligeramente convexo, otorgando un apoyo adecuado a la zona lumbar.

Mecanismo:

- Debe contar con una suspensión de columna de gas con funda de polipropileno y mando mediante mecanismo de leva.
- Sistema de contacto permanente de respaldo.
- Ajuste de variación del ángulo de 20°, con respecto al eje del asiento.
- Perilla de ajuste de tensión del sistema de recuaste de resorte neumático, de tamaño adecuado.
- Acabado en acero con pintura electrostática, en color negro mate.
- El ajuste de variación de altura del asiento debe ser entre 41 a 55 cm. medido desde el piso.
- El ajuste de variación del ángulo del respaldo debe ser de hasta 115°.m

Colores (corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013):

- Base: Black 2C.
- Tapiz de asiento y respaldo: 157C.



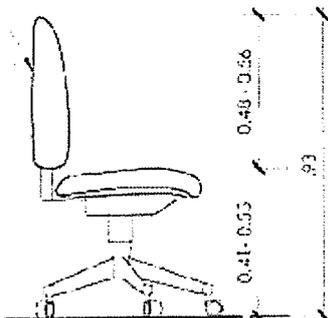
102

Handwritten signatures and initials.

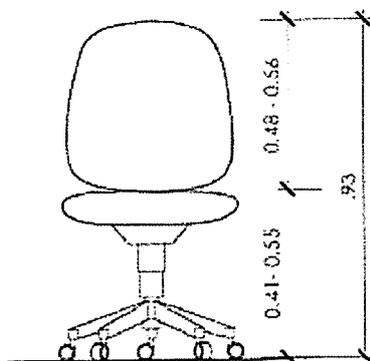
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Logotipo
3 X 3 cm



VISTA LATERAL



VISTA FRONTAL



[Handwritten signatures and initials]

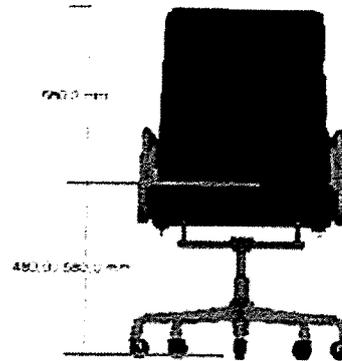
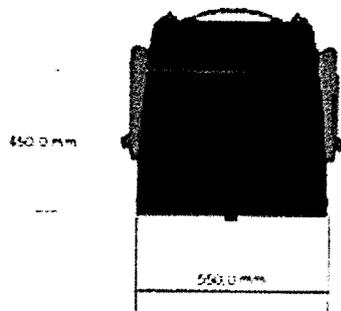
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.44 SILLA GIRATORIA CON BRAZOS

COD : SIL – GIR - BRA

- Sillón giratorio con respaldo flexible, altura regulable, basculante, con apoyabrazos, tapizado en cuero o simil cuero negro.
- Estructura – esqueleto metálico en acero cromado.
- Base – pieza metálica de cinco (05) rayos, todo acero cromado, y ruedas de nylon negro de doble rodamiento.
- Apoya brazos – metálicos cromados y ergonómicos.
- Asiento – regulable en altura, giratorio sin apoya brazos.
- Sistema de regulación de altura a gas, sistema de basculación con barra de torsión. Todos los mecanismos se accionarán mediante palancas metálicas cromadas con tiradores inyectados en nylon.



5.5.45 SOFA MODULAR
 COD : SOF - 01

SURTI		SOFA MODULAR	GRAFICO
ELEMENTO		TALLA I – TALLA IV	MOBILIARIO REFERENCIAL
ESTRUCTURA	Materia	Madera	
	Corte	Madera 50mm x 50 mm	
	Unidad	Estructura tipo espiga uso de perno o tornillo autorroscante	
	Altura Total	80 cm	
	Ancho	60 cm	
	Profundidad	60 cm	
	Detalles	A. Estructura B. Esquinero	
OTROS	Repleno	Estructura de poliuretano semiduro elástico, de 50 mm de espesor, densidad de 20/22 kg/m ³	
	Acabado	Tecido en cuero sintético de cuero ecológico, resistente a desgastes y manchas, mate	
	Patas	Regulables, con ruedas, tamaño de resistente a impactos, resistentes a la tracción	
	Repetido	Poliuretano de alta densidad Estructura / Antiderrapante y Antivibración	



Handwritten signatures and initials.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.46 SOFA MODULAR 01 CUERPO
COD : SOF - 02

Asiento con marco de madera tornillo tipo cajón de 3" x 1/2", con mínimo cuatro (04) resortes tipo NOSAG relleno con goma espuma de poliuretano semi duro elástico, de 50 mm., densidad 30 Kg/m3.

Respaldo relleno con goma espuma de poliuretano semi duro elástico, de 50 mm., densidad 20/22 Kg/m3.

Forro en cuero, tipo korofan, curtido al cromo, resistente al desgaste y ralladuras. montado sobre plataforma de acero laminado al frío de 1/32".

Asiento y respaldar anatómico, que permita al usuario una correcta posición corporal.

La estructura interna del asiento y respaldar debe ser construida con materiales altamente resistentes a deformaciones y roturas.

El respaldo debe tener un ángulo ligeramente convexo, otorgando un apoyo adecuado a la zona lumbar. El sillón descansará sobre cuatro (04) patas con regatones de jébe duro antideslizante o de material similar sintético resistente a la fricción.

Garantía: 24 meses.

Colores (corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013):

Forro: 2728 C. Regatones: Black 2C.

Uniones:

Todas las uniones del mobiliario deben ser con ensamblaje tipo espiga, con el uso de pernos o tornillos, sin dejar expuestas las puntas, que garantice la unión perfecta de las partes, evitando el uso de clavos.

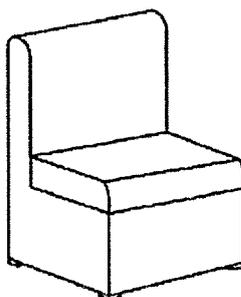
Los muebles y partes que lo componen deben ser todos nuevos y ser transportados y/o trasladados embalados para su protección. Acabado uniforme sin aglomeraciones.

Dimensiones Aproximadas:

Asiento: 0.55 m x 0.60 m.

Altura asiento: 0.44 m.

Altura total: 0.89 m.



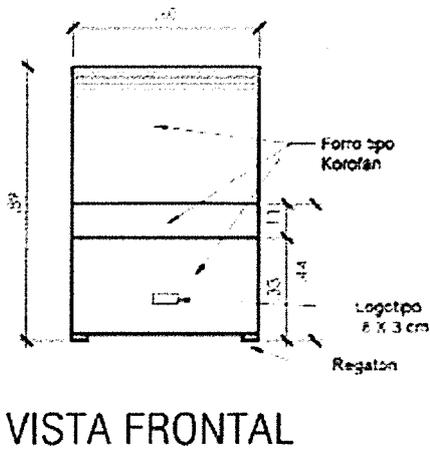
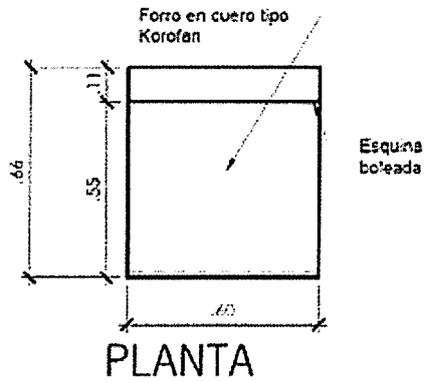
PERSPECTIVA



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.47 TABLERO ROBOTICA
COD : TAB · ROB

IRLE4	TABLERO ROBOTICA	GRÁFICO	
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA TABLERO DE COMPETENCIAS	Materiales	A. Listón de Madera B. Tablero de Partículas / Madera Contrachapada	<p>The graphic shows a 3D perspective view of a table with a rectangular top and four legs. Below it are two circular inset drawings showing the table from different angles. To the right of the table is a technical drawing of the table top with dimensions: 175 cm width and 100 cm depth. Below that is another technical drawing showing the table with dimensions: 180 cm width, 100 cm depth, and 92 cm height. The table top is labeled with '175' and '100'. The table height is labeled with '92'. The table width is labeled with '180' and '100'.</p>
	Gruesor	A. Mínimo 25 mm x 25 mm B. Mínimo 9 mm	
	Dimensiones del tablero	Usados como referencias de: aproximación de 2 Mesas Muebles 175 cm x 100 cm	
	Dimensiones Tablero	Usados como referencias de: dimensiones de tablero 172,5 cm x 107,5 cm	
	Acabado	A. Preferente y Lustrado / Barnizado y Bordes redondeados B. Lustrado Final con Anti Resaca de 1 mm	
	Uniones	Ángulos de Refuerzo como (plástico / metálico) Tornillos Autoperforantes	
	Tapas	Compuestos de Goma Antiderrapante	
	Soporte	Adecuamiento a Mesas Muebles o sobre Caballetes de Madera	



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264
 Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
 INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA
 ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
 LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.48 TABURETE ALUMNO
 COD : TAB -ALU

LRS3		TABURETE ALUMNO	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA II	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia:	Tubo de Acero	
	Forma:	Recarado	
	Calibre:	Patas / Mínimo 20 mm x 1.2 mm Aro / Mínimo 22 mm x 1.2 mm	
	Huella:	Mínimo 22 mm	
	Alt. Total:	70 cm	
	Soporte:	4 Patas	
	Altura Ajustable:	50 cm - 70 cm Regulable en altura mediante tornillos roscados	
	Altura Aro Regulado:	20 cm	
	Acabado:	Pintura electrostática	
	Uniones:	Conexión Tipo M 3	
	Replén:	Poliuretano de Alta Densidad Elastic / Antochocharo	
	Tapete:	Fofoespuma de Alta Densidad Marbr	
ASIENTO	Materia:	Madera	
	Dimensiones:	Mínimo 30 cm Ø	
	Grosor:	Mínimo 25 mm	
	Acabado:	Protección y Limpieza / Barnizado Barniz resistentes	
	Uniones:	Tornillos Adhesivos	



[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.49 VITRINA
 COD : VIT - 01

I.R.V.I		VITRINA METÁLICA	GRÁFICO
ELEMENTO	TALLA I – TALLA IV	MOBILIARIO REFERENCIAL	
ESTRUCTURA	Materia	Plata de acero	
	Calibre	Mínimo 0.15 mm	
	Uniones	Corduro Tipo M3	
	Altura Total	Mínimo 180 cm	
	Ancho	Mínimo 100 cm	
	Profundidad	33 cm	
	Acabado	Pintura Electrofilas	
	Cuerpo	A. Vitrina Superior con 3 divisiones de altura (altura regulable) y 2 puertas abatibles de vidrio con marco metálico. B. Gabinete inferior con 2 divisiones (altura regulable) y 2 puertas abatibles. Metálicas.	
	Altura Cuerpo 1	70 cm	
	Altura Cuerpo 2	110 cm	
	Separación Pisos	Altura Regulable (Según instrumentos de laboratorio)	
	Orientación	Acero GALVANIZADO (Partidos para repisas galvanizadas)	
Movimiento	Bases de Nylon / Frenos en acero con acabado cromado en zinc		
OTROS	Vidrio	Vidrio laminado Mínimo 6 mm	
	Tornillos	Metálicos	
	Cerradura	Acero inoxidable	



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.5.50 VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTOS

COD : VIT - MET

Puerta superior, marco con vidrio transparente doble (4 mm), montado con empaquetadura de goma en todo el perímetro de cada marco.

Puerta inferior metálica contraplacada de 15 mm de espesor. En las puertas derecha superior y derecha inferior; y cajones llevan una cerradura de un golpe, incluyendo dos llaves. En las puertas derecha superior y derecha inferior; y cajones llevan tiradores de acero inoxidable acabado en mate, en "C", mínimo de 12 cm.

Las puertas izquierda superior e izquierda inferior llevan pastillos niquelados para mayor seguridad, con topes de jebe, pie metálico corrido incorporado al costado de la vitrina, con refuerzo contraplacado y regatones antideslizantes de plástico color negro.

En la parte superior lleva dos divisiones de vidrio transparente triple de 6 mm, son de altura ajustable cada 5 cm.

En la parte inferior cuenta con un tablero metálico contraplacado de 12.5 mm.

Dos cajones metálicos deslizables mediante correderas metálicas con ruedas de nylon. Construido íntegramente en plancha de acero laminado al frío de 1/40 de espesor.

Garantía: 24 meses.

Color (corresponde al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013) de la estructura metálica, cajones y puertas: Gray 1C.

Acabado:

Tratamiento de las superficies, consiste en desengrase, antioxidante, pre-activado, fosfatizado y sellado, lo cual previene y protege las planchas y tubos contra la corrosión externa e interna, producida por la agresividad de la humedad del medio ambiente. Aplicación de pintura en polvo electrostático en las partes metálicas, secado en horno a 200°C, previo proceso de fosfatizado en caliente.

Medidas Aproximadas:

Ancho: 1.04 m.

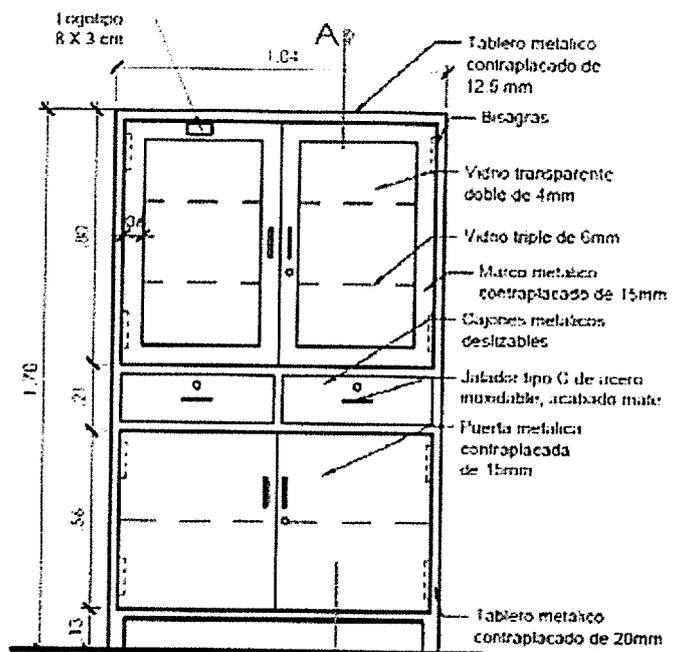
Fondo: 0.45 m.

Altura: 1.70 m.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.



VISTA FRONTAL



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

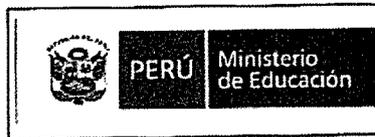
Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/JE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

5.6 ROTULADO

5.6.1 LOGOTIPO

El escudo nacional así como el texto: "Perú" y "Ministerio de Educación" será grabado en alto o bajo relieve en cada uno de los bienes a adquirir.

El tipo y el tamaño será de acuerdo a la NTP N° 260.013:2003.



Medidas: Este logotipo tendrá 8 cm de largo x 3 cm de alto.

La ubicación en el mobiliario será la siguiente:

MOBILIARIO	ROTULADO
ANAQUELES TIPO 1 (EXHIBICIÓN)	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
ANAQUELES TIPO 2 (ALMACENAJE)	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
ARMARIO	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
ARMARIO RESIDENCIA	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
BANCA DE MADERA	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL MUEBLE
CAMA	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL TABLERO
CASILLEROS (EXTERIOR AULA)	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
COLCHON 1.5 PLAZA	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
CREDENZA	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
ESCRITORIO DIRECTOR	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
ESCRITORIO LINEAL	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
ESTACIÓN MESA DE LABORATORIO	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
ESTANTE METÁLICO	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
GABINETE	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MESA ALTA	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MESA ALUMNO	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA COLABORATIVA	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA COMEDOR	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA DE CENTRO	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO



[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

MESA DE CÓMPUTO	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA DE FULBITO	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA DE LABORATORIO	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA DE LABORATORIO MÓVIL	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA DE NOCHE	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA DE PING PONG	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA DE TRABAJO	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA DOCENTE	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA GRUPAL	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA MODULAR PARA 10 PERSONAS	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MESA MODULAR PARA 4 PERSONAS	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MINI KITCHENETTE	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MUEBLE KITCHENETTE	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MUEBLE PORTALAPTOPS	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
PIZARRA MÓVIL	EN LA PARTE FRONTAL
PIZARRA PARED	EN LA PARTE FRONTAL
PUFF	EN LA PARTE FRONTAL
SILLA	EN LA PARTE FRONTAL
SILLA ALTA	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SILLA ALUMNO	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SILLA APILABLE	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SILLA COMEDOR APILABLE	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SILLA DOCENTE	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SILLA GIRATORIA	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SILLA GIRATORIA (con brazos)	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SOFA MODULAR	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SOFA MODULAR 1 CUERPO	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
TABLERO ROBÓTICA	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
TABURETE ALUMNO	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
VITRINA	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
VITRINA METÁLICA PARA INSTRUMENTOS	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

Verificación: Inspección Visual

5.6.2 IDENTIFICACIÓN DE FABRICANTE – ROTULADO

Cada mueble llevará un rotulado, que identifique al fabricante y debe estar ubicado en la parte inferior de los tableros de mesas, sillas y/o respaldar de cada mueble por adquirir e indicará las características siguientes:
 (NTP N° 260.013:2003).

Medidas: Este logotipo tendrá 10 cm de largo x 6 cm de alto

 PERU Ministerio de Educación
PROCESO DE ADQUISICIÓN N°
DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO Y CANTIDAD.
.....
NOMBRE DEL FABRICANTE.....
DIRECCIÓN Y TELÉFONO.....
FECHA DE ENTREGA:.....
TIEMPO GARANTÍA:.....

Verificación: Inspección Visual

5.6.3 CRONOGRAMA DE PRODUCCION DE LOS BIENES

El Contratista, en su propuesta técnica deberá presentar un Cronograma de Producción y Entrega de los bienes por adquirir; así como las direcciones de las instalaciones donde se llevara a cabo la fabricación y/o el almacenamiento de los bienes, que permita hacer el seguimiento de la fabricación y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas el cual deberá ser contrastado, validado, actualizado y entregado a la firma del contrato, conteniendo la siguiente información:



NOMBRE DE PROVEEDOR O CONSORCIO :		DIRECCION					
NOMBRE DE CONTRATISTA O DE CADA EMPRESA QUE CONFORMA EL CONSORCIO	INDICAR LA CANTIDAD DE MOBILIARIO Y EL GRADO ESCOLAR AL CUAL PERTENECE	Av, Jr, Calle, Pasaje, Etc.	N°	Urbanización, Sector, Etc.	Mz Lote	Referencia	Distrito Provincia Región

[Handwritten signatures and marks]

5.7 SEGUIMIENTO A LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR

5.7.1 INSPECCIONES

El supervisor representante de la entidad podrá realizar inspecciones inopinadas a las instalaciones de la fábrica y/o almacenes para verificar o supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procesos productivos, así como la fabricación de los bienes a adquirir en aras de velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución de la adquisición, sin que ello perjudique el desarrollo del proceso de adquisición.

Si en el Cronograma de fabricación del mobiliario escolar hace referencia que el mismo se llevara a cabo en su totalidad fuera del País, la Entidad conjuntamente con el contratista realizaran un cronograma de visitas en el lugar de fabricación para la asistencia de un Especialista del PRONIED, debiendo asumir el contratista el costo total que ello erogue.

5.7.2 EMBALAJE

La totalidad de las unidades de mobiliario deben ser adecuadamente envueltas y embaladas por el contratista, bajo su responsabilidad, de forma que no se dañen o deterioren durante el transporte hasta el destino final, tomando en cuenta para la envoltura y embalaje, los siguientes criterios mínimos:

- Garantizar la integridad del producto para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial, de modo que durante su transporte no sufra deterioros.
- Armar los paquetes adhiriendo cartón corrugado N° 4, espuma de 3mm. o sábana de plástico con burbujas de aire (bubble wrap) entre las partes, a fin de evitar rozamientos, rayados, despostillados, escoriaciones de pintura o laqueado entre los propios muebles, debiendo sujetarse o fijarse con cinta de embalaje, rafia, suncho plástico o material similar superior, finalmente con una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo. Sin embargo, se acepta el embalaje que supere a lo solicitado.
- Para identificar el contenido, en la parte exterior y visible de cada paquete, colocar una etiqueta una etiqueta de papel plastificado en fondo blanco y letras negras con el logotipo de la dependencia, conteniendo la siguiente información:
 - o Nivel educativo al cual va dirigido el mobiliario.
 - o Nombre de la Institución Educativa.
 - o Fabricante del mobiliario.
 - o Fecha de fabricación del mobiliario.
 - o La etiqueta será de 10 cm de largo x 7 cm de alto
- El proveedor podrá utilizar otros tipos de envoltura y embalaje que asegure que el mobiliario llegue en perfectas condiciones a su destino, por ser su responsabilidad.

5.8 SEGURIDAD DE USO

El postor deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

5.9 GARANTÍA DE FABRICACIÓN

El contratista garantizará la calidad de los bienes muebles fabricados de acuerdo a los planos y demás documentos contractuales según las especificaciones técnicas del bien, por un plazo de cinco (05) años, contados a partir del día siguiente de recepcionado los bienes en el lugar del destino.



[Handwritten signatures and marks]

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 INICIO DE LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES

El proveedor deberá notificar a LA ENTIDAD, el inicio de la ejecución de la fabricación de los bienes, el cual deberá empezar en cuanto el avance físico de la obra se encuentre en un 50%, para proceder a la contratación del Supervisor externo.

El plazo de ejecución para la fabricación de los muebles será de máximo NOVENTA (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación (inicio de ejecución), y DIEZ (10) días calendario para el embalaje y entrega de los bienes a la Institución educativa.

El contratista comunicará a la Entidad el término de la fabricación de los bienes mediante carta dirigida a la ENTIDAD, para que de ser conforme la cantidad fabricada informada, proceda a realizar la verificación Técnica, con la participación de un organismo de certificación de calidad de los bienes adquiridos acreditado por la dirección INACAL, el costo que erogue la participación de esta certificación será asumida por el contratista.

De encontrarse alguna observación al momento de la verificación técnica, esta deberá ser notificada al contratista para que las absuelva otorgándose un plazo no menor de (02) días ni mayor de (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Una vez otorgada la Conformidad técnica por el Supervisor, el contratista procederá con la distribución del mobiliario a la institución Educativa asignada.

El contratista realizará la entrega del mobiliario escolar a la institución educativa, y el supervisor formulará las Actas de Recepción de los bienes y la documentación correspondiente, el cual deberá ser suscrita, firmada y sellada por la persona autorizada para recibir los bienes, quien deberá dar fe de lo recibido, consignando en cada documento su firma, post firma, sello y fecha de recepción.

6.2 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Colegio de Alto Rendimiento ubicado en el Km 301 de la Carretera Panamericana Sur, llamada también Av. Fernando León de Vivero S/N, localidad de La Angostura, distrito Ica, provincia Ica, departamento Ica, o en otro local de la jurisdicción que el PRONIED indicará oportunamente.

6.3 CONDICIONES DE ENTREGA Y SUMINISTRO

Los bienes serán entregados en perfecto estado de conservación, adecuadamente armados y embalados hasta su destino final, sin ningún defecto de fabricación, ni otro como consecuencia de la estiba o desestiba o del transporte.

6.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR

Para proceder con la distribución de los módulos de mobiliario escolar, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones, en cada etapa de la distribución:

6.4.1 Origen de la carga

Se distribuirán, con la documentación siguiente:

- Guía de Remisión que le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto por la SUNAT.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6.4.2 Destino de la carga:

- El destino de los bienes es en el Colegio de Alto Rendimiento

6.4.3 Entrega de los bienes:

La entrega de los bienes en Colegio de Alto Rendimiento beneficiado, según el anexo N° 01, será sustentada con los documentos siguientes:

- Guía de Remisión del contratista, consignándose en cada documento: firma, post firma, sello y fecha de recepción, debiendo ser un documento adjunto en el Informe Final del Supervisor para dar el Acta de Conformidad.
- Acta de Entrega del Mobiliario y equipamiento, estos documentos deberán ser suscritos (firmados y sellados), por el Director de la I.E. beneficiada o por el Sub Director administrativo, en ausencia de aquel; dando fe de lo recibido, en concordancia con la directiva de distribución, consignándose en cada documento: firma, post firma, sello y fecha de recepción, debiendo recabar la entidad receptora un ejemplar original del ACTA DE ENTREGA, para sus efectos contables.

6.5 TRANSPORTE DE LOS MÓDULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR

A fin de garantizar que el servicio se mantenga dentro de los niveles de calidad y seguridad, el contratista deberá presentar una Declaración Jurada, por el cual se hace responsable del transporte, desde el punto de origen y durante el trayecto hasta la entrega de los bienes en el Colegio de Alto Rendimiento de la Región Ica, siendo el Área del Almacén – PRONIED, quien tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

- Contar con una póliza de seguro para el transporte terrestre, aéreo y/o fluvial que cubra la carga de cada viaje con vehículo propio o de terceros.
- Utilizar el medio más eficiente y confiable para brindar el servicio, de tal manera que minimice las posibilidades de deterioro o pérdida de los bienes a transportar y la documentación recibida. Para este fin debe contar con personal debidamente entrenado y constantemente evaluado, que garantice la seguridad de los envíos. Es decir, que deberá utilizar los servicios de agencias de transporte formales, que tengan experiencia en el transporte de equipos y/o maquinarias.
- La responsabilidad de la carga y descarga de los bienes en el lugar de embarque y destino.

6.5.1 De los vehículos:

- Tener el SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) vigente.
- Haber pasado la revisión técnica sin ninguna observación, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
- Contar para su uso, con los implementos de protección que sean necesarios para el transporte seguro de los bienes.
- Poseer constancia de mantenimiento preventivo vigente, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Tener las llantas en buen estado y adicionalmente 2 llantas de repuesto.
- Durante el trayecto está prohibido la permanencia en el vehículo de personas que no estén asignadas para el traslado de los talleres.

6.5.2 Del personal:

- Cada chofer estará habilitado con la licencia de conducir profesional clase A – categoría III, con un mínimo de 01 año de experiencia.
- Todo vehículo deberá contar con un chofer principal y uno de apoyo, el que deberá tener las mismas calificaciones que el chofer principal (licencia de conducir profesional clase A – categoría III, con un mínimo de 01 año de experiencia).



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

- Todo el personal tendrá permanentemente un documento que lo acredite como trabajador de la empresa transportista y deberá contar con todos los útiles y/o equipos de seguridad.

6.6 CONFORMIDAD FINAL

La Conformidad Final de los bienes se sujeta a lo dispuesto en el artículo 176° y 177° del Reglamento de Contrataciones del Estado y constará de los siguientes documentos:

- Acta de Entrega del mobiliario escolar emitida por el supervisor estos documentos deberán ser suscritos (firmados y sellados), por el Director de la I.E. beneficiada o por el Sub Director administrativo, en ausencia de aquel; dando fe de lo recibido, en concordancia con la directiva de distribución, consignándose en cada documento: firma, post firma, sello y fecha de recepción, debiendo recabar la entidad receptora un ejemplar original del ACTA DE ENTREGA, para sus efectos contables.
- Guías de Remisión de los bienes entregados, debidamente firmadas y selladas y firmados por la Dirección del Colegio o el Sub-Director Administrativo, debiendo precisarse la fecha de recepción.

6.7 PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La calidad y garantía de la fabricación de los bienes (mobiliario), en concordancia con el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017, es de cinco (05) años; y cuenta a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad final del mobiliario.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

ANEXO N° 01			
COD.	MOBILIARIO	CANTIDAD	ROTULADO
ANQ-01	ANAQUELES TIPO 1 (EXHIBICION)	5	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
ANQ-02	ANAQUELES TIPO 2 (ALMACENAJE)	15	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
ARM-1	ARMARIO	5	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
ARM-R	ARMARIO RESIDENCIA	312	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
BMAD-01	BANCA DE MADERA	12	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL MUEBLE
CAM-1	CAMA	312	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL TABLERO
CAS-01	CASILLEROS (EXTERIOR AULA)	300	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
COL-01	COLCHON 1.5 PLAZA	312	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
CRE-01	CREDENZA	2	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
ESC-D	ESCRITORIO DIRECTOR	1	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
ESC-L	ESCRITORIO LINEAL	36	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
EST-01	ESTACIÓN MESA DE LABORATORIO	15	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA
EST-02	ESTANTE METÁLICO	60	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
GAB-01	GABINETE	39	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MES-A	MESA ALTA	5	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MES-ALM	MESA ALUMNO	300	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-COL	MESA COLABORATIVA	25	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-COM	MESA COMEDOR	20	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-CEN	MESA DE CENTRO	15	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-COM	MESA DE CÓMPUTO	50	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-FUL	MESA DE FULBITO	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-LAB-1	MESA DE LABORATORIO	15	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-LAB-2	MESA DE LABORATORIO MÓVIL	10	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-NOC-3	MESA DE NOCHE	312	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-PIN	MESA DE PING PONG	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-TRA	MESA DE TRABAJO	25	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-DDC	MESA DOCENTE	20	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-GRU-01	MESA GRUPAL	11	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-GRU-02	MESA MODULAR PARA 10 PERSONAS	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MES-MOD	MESA MODULAR PARA 4 PERSONAS	4	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL TABLERO
MIN-KIT	MINI KITCHENETTE	4	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MUE-KIT	MUEBLE KITCHENETTE	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MUE-LAP	MUEBLE PORTALAPTOPS	12	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
PIZ-MÓV	PIZARRA MOVIL	23	EN LA PARTE FRONTAL
PIZ-PAR	PIZARRA PARED	24	EN LA PARTE FRONTAL
PUF-01	PUFF	36	EN LA PARTE FRONTAL
SIL-01	SILLA	96	EN LA PARTE FRONTAL
SIL-ALT-2	SILLA ALTA	20	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SIL-ALU	SILLA ALUMNO	375	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SIL-API	SILLA APILABLE	30	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SIL-API-COM	SILLA COMEDOR APILABLE	200	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SIL-DOC	SILLA DOCENTE	20	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

SIL-GIR	SILLA GIRATORIA	30	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SIL-GIR-BRA	SILLA GIRATORIA (con brazos)	1	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SOF-01	SOFÁ MODULAR	60	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
SOF-02	SOFA MODULAR 1 CUERPO	23	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
TAB-ROB	TABLERO ROBÓTICA	5	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
TAB-ALU	TABURETE ALUMNO	125	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
VIT-01	VITRINA	14	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
VIT-MET	VITRINA METÁLICA PARA INSTRUMENTOS	1	EN LA PARTE CENTRAL DELANTERA DEL MUEBLE
TOTAL		3197	

ANEXO N° 02			
CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	ROTULADO
TAP - 01	TAPIZ PARA EJECUCION EN PISO – DESMONTABLE	45	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL
MARC - FUT	ARCOS DE FUTSAL	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
BIR - 01	BANCO RECLINABLE MULTIUSOS	2	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
BHM-1	BANCO PLANO (sin respaldar ni opción reclinable)	2	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MEP-1	MAQUINA PARA EXTENSION DE PIERNAS CON 80Kg	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
MDT-1	MAQUINA DELTOIDES Y TRAPECIOS CON 50Kg	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
RPM-3	RACK PORTA PESAS Y MANCUERNAS	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
JPM-1	Mancuernas de ¼ Kg 1 Kg 2 kg 3 Kg 4 Kg 5 Kg 10 Kg - (02 juegos de cada uno)	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
BOH-1.	BANCO D EPECHO PLANO OLIMPICO CON BARRA	2	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
FLEX - 01	FLEXABAND	25	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
JDO-1.	JUEGO DE DISCOS OLÍMPICOS	2	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
BO-1	BARRA OLÍMPICA PROFESIONAL	5	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
C-1	COLCHONETAS DE USO ESCOLAR	12	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
COL - SALT	SISTEMA PARA SALTO DE ALTURA - COLCHON + VARILLA DE COMPETENCIA + 02 BARRAS VERTICALES	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
BA-1	BARRA DE EQUILIBRIO	1	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
BF-1	BARRA FLJA	1	EN LA PARTE CENTRAL DE LA BARRA
BP-1	BARRA PARALELA	1	EN LA PARTE CENTRAL DE LA BARRA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 4

CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia simple del documento constitutivo de la Empresa Privada y del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá copia simple del documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio. Alternativamente al documento constitutivo de la empresa privada o de los integrantes del consorcio, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, deberá presentarse una declaración jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conteniendo la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro, así como la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por los representantes legales de los integrantes del consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el financiamiento y ejecución del Proyecto.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal de la Empresa Privada conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.

2. Información Financiera:

- a. La Empresa Privada y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta (Formulario N°4) respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b. Declaración Jurada en la que la Empresa Privada indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. (..... y .../100 Nuevos Soles).

Se considera Patrimonio Neto:

- I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos (...) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos... (...). Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de, en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública. Estas serán referidas a, en donde se incluya colocación de.....y lo que indica el perfil de proyecto de inversión.

La experiencia podrá ser acreditada a través de la Empresa Privada, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, la Empresa Privada deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y la Empresa Privada deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. **EL COMITÉ** podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de la Empresa Privada, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento de la Empresa Privada a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO N° 5

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

A. FACTORES REFERIDOS LA EMPRESA PRIVADA/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 55 puntos)

FACTORES	PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 25 puntos). Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los Últimos 10 años a la fecha de presentación de propuestas.	
≥ a 3 veces del monto Referencial del proyecto.	25
≥ a 2 veces y < de 3 veces del monto Referencial del proyecto	15
> a 1 vez y < a 2 veces del monto Referencial del proyecto	10
A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 30 puntos) Ejecución de Obras similares en los últimos 10 años, a la fecha de presentación de propuestas,	
≥ a 2 veces del monto Referencial del proyecto.	30
≥ a 1.5 veces y < a 2 veces del monto Referencial del proyecto	20
> a 1 vez y < a 1.5 veces del monto Referencial del proyecto.	10

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 45 puntos)

CARGO	CRITERIOS		PUNTAJE
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			15
Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Experiencia como Jefe de Proyectos o similar en la elaboración y/o revisión de proyectos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Experiencia como Jefe de Proyectos o similar en la elaboración y/o revisión de proyectos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional, que supere el requisito mínimo, donde haya participado como Jefe de Proyecto, en la elaboración del expediente técnico y/o revisión del proyecto, para obras similares, o edificaciones de similar envergadura, con un máximo de tres (3) años.	3.0
Arquitecto (Arquitecto)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de arquitectura de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de arquitectura de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de arquitectura de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	2.0
Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de estructuras de instituciones educativas y/o edificaciones de	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos de estructuras de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de	2.0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

	similar envergadura.	estructuras de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	
Ingeniero Electricista (Ingeniero Electricista)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones eléctricas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones eléctricas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones eléctricas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	2.0
Ingeniero Electromecánico (Ingeniero Electromecánico)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones electromecánicas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones electromecánicas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones electromecánicas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	2.0
Ingeniero Sanitario (Ingeniero Sanitario)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	2.0
Especialista en metrados y presupuestos (Ingeniero Civil)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos en la especialidad de metrados costos y presupuestos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos en la especialidad de metrados costos y presupuestos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos en la especialidad de metrados, costos y presupuestos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	2.0

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CARGO	CRITERIOS		PUNTAJE
			30
Residente de Obra (Ingeniero Civil)	Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares ejecutadas	Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares ejecutadas en los últimos 10 años. Se otorgará 2 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 5 años.	10
Ingeniero Asistente 1	Experiencia como residente	Participación como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras	5.0

Rf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

(Ingeniero Civil o Arquitecto)	y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares	similares, en los últimos 10 años. Se otorgará 2.5 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similar, con un máximo de 2 años.	
Ingeniero Asistente 2 (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Participación como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgará 2.5 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similar, con un máximo de 2 años.	5.0
Ingeniero Especialista Estructural (Ingeniero Civil)	Experiencia como especialista en estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Participación como especialista en estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgarán 1 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como especialista en estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 2 años.	2.0
Ingeniero Sanitario (Ingeniero Sanitario)	Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares.	Participación como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgarán 1 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 2 años.	2.0
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista (Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista)	Experiencia como especialista electricista o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Participación como especialista electricista o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgarán 1 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como especialista electricista o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 2 años.	2.0
Ingeniero Especialista en Valorizaciones (Ingeniero Civil)	Experiencia como especialista en metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Participación como especialista en metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgarán 1 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como especialista en metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 2 años.	2.0
Previsionista en Seguridad (Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial)	Experiencia como especialista en seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Participación como especialista en seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgarán 1 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como especialista en seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 2 años.	2.0

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por la Empresa Privada será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA EMPRESA PRIVADA

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicha Empresa Privada.

IMPORTANTE: Los factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a stylized 'DR' at the top, a signature below it, and another signature at the bottom right.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

ANEXO N° 6

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA
DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil y/o Factibilidad, será entregada en disco compacto, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del CEPRI del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases

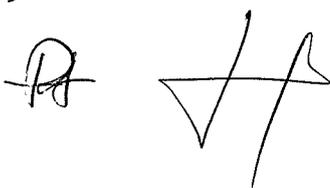
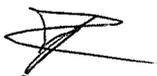


ANEXO N° 7

DEFINICIONES

- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
- **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.
- **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.
- **Circulares:** Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases. Las circulares forman parte de las Bases.
- **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.5
- **COMITÉ:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 y el Artículo 17° de la Ley N° 30264 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Titular del Sector.
- **Consortio:** Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.
- **Ejecutor y/o Constructor:** Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El ejecutor y/o constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.
- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:
 - Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
 - Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.
- **Convenio:** Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

- **Días:** Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- **Empresa Afiliada:** Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria.
- **Empresa Privada:** Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.
- **Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.
- **Entidad Pública.** - Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública a la Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un PIP conforme a las normas del SNIP, en las funciones de salud, educación, turismo, agropecuaria, orden público y seguridad.
- **Empresa Matriz:** Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- **Empresas Vinculadas:** Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.
- **Expresión de Interés:** Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.
- **Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.
- **Oferta Económica:** Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.
- **PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- **Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.
- **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 “CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA”, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

- **Propuesta Técnica:** Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.5 y 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.
- **Proyecto:** Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1
- **SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública
- **Sobre N° 1:** Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.
- **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.
- **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

ANEXO N° 8

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA**



DISPONIBILIDAD DE TERRENO

LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION ICA

CERTIFICA

La **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION ICA**, representada por doña **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**, certifica la **LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**, ubicado en parte del predio denominado Fondo Jiménez o Fray Ramón, del pago de Saraja, Sector de la Angostura, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, para la ejecución del Proyecto denominado "Creación del Servicio Educativo Especializado para alumnos de 2do grado de Secundaria de Educación Básica Regular con Alto Desempeño Académico de la Región Ica", el mismo que se encuentra dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional, conforme consta de la inscripción de la ficha N° 007090, continuada en la partida electrónica N° 40001198 del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.
Se expide la presente para los fines pertinentes.

Ica, 08 de Septiembre del 2015.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

ANEXO N° 9

DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.

Nota.- Cuando el proyecto se enmarca dentro de los dispuesto por el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF y el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por D.S. N° 005-2014-EF, la documentación que sustenta los costos de los estudios de Preinversión, será entregado en disco compacto al COMITÉ, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según la convocatoria, con el cargo de recepción del **COMITÉ ESPECIAL** Leyes N° 29230 y N° 30264 de la Entidad Pública, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las Bases.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-3-2015-MINEDU/UE-108-1, para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON CÓDIGO SNIP N° 325436 "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA", bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

ANEXO N° 10

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN

COMPONENTES	Unidad de Medida	Bimestres									Total por componente
		4to Bimestre 2015	5to Bimestre 2015	6to Bimestre 2015	1er Bimestre 2016	2do Bimestre 2016	3er Bimestre 2016	4to Bimestre 2016	5to Bimestre 2016		
INFRAESTRUCTURA AULAS Y LABORATORIO	M2	0	0	20%	40%	40%	0	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA COCINA Y SUM	M2	0	0	50%	50%	0	0	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA LAVANDERIA	M2	0	0	0	0	0	100%	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA SERVICIOS GENERALES INCLUYE CISTERNA	M2	0	0	0	0	40%	60%	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA AREA ADMINISTRATIVA	M2	0	0	0	0	50%	50%	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA TALLERES	M2	0	0	0	0	40%	60%	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECA E INNOVACION	M2	0	0	0	0	40%	60%	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA POLIDEPORTIVO Y PISCINA	M2	0	0	0	30%	30%	40%	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA RESIDENCIA	M2	0	0	25%	25%	25%	25%	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA OBRAS PROVISIONALES	M2	0	0	100%	0	0	0	0	0	100%	
INFRAESTRUCTURA OBRAS EXTERIORES	M2	0	0	20%	40%	40%	0	0	0	100%	
MOBILIARIO PABELLON AULAS	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO TALLERES	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO RESIDENCIA ESCOLAR	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO BIBLIOTECA	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO TOPICO	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO ADMINISTRACION	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO COMEDOR SUM	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO POLIDEPORTIVO	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO LAVANDERIA	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
MOBILIARIO SERVICIOS	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
RECURSOS TECNOLOGICOS - TICS	UNIDADES	0	0	0	40%	30%	30%	0	0	100%	
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - POLIDEPORTIVO	UNIDADES	0	0	0	0	70%	30%	0	0	100%	
EQUIPAMIENTO LOSAS DEPORTIVAS EXTERIORES	UNIDADES	0	0	0	0	70%	30%	0	0	100%	
COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	ESTUDIO	75%	25%	0	0	0	0	0	0	100%	
COSTO DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL	GBL	0	0	23%	14%	33%	30%	0	0	100%	
COSTOS POR LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS	DOCUMENTO	0	100%	0	0	0	0	0	0	100%	
COSTO POR LINEA DE BASE	ESTUDIO	0	0	0	0	0	0	0	100%	100%	
COSTO POR SUPERVISION	GBL	10%	10%	15%	15%	15%	15%	10%	10%	100%	

